CONTRATO FDLBU-CMA-510-2024 (120758)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO MM 2024

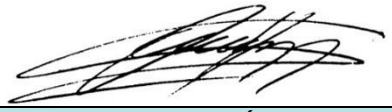
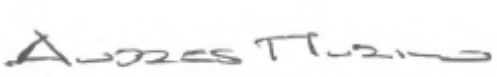
SUPERVISOR
ING. FRANCISCO GRANADOS

INFORME MENSUAL N° 3 TECNICO DE INTERVENTORÍA
INFORME DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Bogotá D.C.
2025

INFORME MENSUAL N° 3 TECNICO DE INTERVENTORÍA
ETAPA DE OBRA

Estado de revisión y aprobación

		Fecha	
Índice de revisión		Numero de revisión	
Observaciones			
			
ELABORÓ			
YENNIFFER ACOSTA SALGADO Ing. Residente de Interventoría **CONSORCIO MM 2024**			
			
REVISÓ			
ANDRES MURILLO MAYORGA Director de Interventoría **CONSORCIO MM 2024**			

Índice de Modificaciones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	05/05/2025	Versión Inicial	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9

OBJETIVOS 10

2.1. Objetivo General 10
2.2. Objetivos Específicos 10

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11

3.1. ANTECEDENTES 11
3.2. Localización Proyecto 12
3.3. Organización territorial 13

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 18

4.1. Contratante y Contratista 18
4.2. Datos generales del contrato de obra 18
4.3. Datos generales del contrato de interventoría 19
4.4. Directorio Telefónico Personal Profesional 20

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 21

5.1. Control legal 22

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA 23

6.1. Control de obligaciones contractuales 23
6.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA 29
6.3. FINANCIERAS 35

ASPECTOS TÉCNICOS 36

7.1. RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DE CONTRATISTA 36
7.2. RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORIA 37

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA 37

8.1. Control Financiero 37
8.2. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO 40

ACTIVIDADES REALIZADAS DE OBRA 42

9.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL PERIODO 49
9.2. RELACIÓN DE COMITES DE OBRA 50
9.3. CONTACTO CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS 50
9.4. DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR APROBADA 52

INFORMACIÓN TÉCNICA 54

10.1 Actividades Realizadas Durante El Periodo Del Presente Informe 54
10.1.1. Planes De Manejo De Tránsito Especificos 54
10.1.2. Inclusion De No Previstos 55
10.1.3. Actividades De Obra Realizadas Durante El Periodo. 56
10.1.4. Registro Fotografico Por Segmento Vial. 62
10.2. Estado Del Clima 73
10.3. Planes De Contingencia 74
10.4. Medidas Técnicas Correctivas 74
10.5. Actividades Desarrolladas Por Los Profesionales 74
10.6. Relación De Correspondencia Enviada Y Recibida 76
10.6.1. Correspondencia Recibida 76

10.6.2. Correspondencia Enviada 78
10.7. Planes De Manejo De Transito 79
10.7.1. PMT Aprobados 79
10.7.2. PMT Implementados 79
10.7.3. PMT no Implementados 80
10.8. Registro Fotográfico 80
10.9. Resultados Y Análisis Ensayos De Laboratorio 80
10.10. Ajustes De Estudios Y Diseños 80
10.11. Estado Y Resultado De Diagnósticos, Estudios Y Diseños 80
10.12. Bitácora De Obra 80
10.13. Actas De Seguimiento 80
10.14. Actas De Inicio De Obra 81

ACTIVIDADES SST 81

ACTIVIDADES AMBIENTALES 81

ACTIVIDADES SOCIALES 81

CONCLUSIONES 82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Organización territorial 14
Tabla 2. Segmentos Priorizados para intervención contrato COP-491-2024 17
Tabla 3. Integrantes del consorcio de contratista 18
Tabla 4. Datos generales del contrato de obra 19
Tabla 5. Integrantes del consorcio de interventoría 19
Tabla 6. Datos generales del contrato de Interventoría 20
Tabla 7. Directorio interventoría 21
Tabla 8. Pólizas Contratista 22
Tabla 9. Pólizas Interventoría 22
Tabla 10. Control Legal 23
Tabla 11. Control obligaciones específicas como interventoría 29
Tabla 12. Control obligaciones como interventoría 34
Tabla 13. Profesional contratista 36
Tabla 14. Profesional interventoría 37
Tabla 15. Control Financiero Semanal 38
Tabla 16. Control Financiero mensual 39
Tabla 17. AVANCE 40
Tabla 18. Porcentajes programados y ejecutados, Cronograma General Vs Cronograma Actualizado Detallado 41
Tabla 19. Actividades realizadas y avaladas por la interventoría 49
Tabla 20. Equipos usados durante el presente periodo y avalados por la interventoría 50
Tabla 21. Comité de obra 50
Tabla 22. Relación de los comunicados enviados a las Empresas de Servicio Publica 51
Tabla 23. Documentación Preliminar Aprobada 53
Tabla 24. Relación de segmentos con plan de manejo de tránsito PMT durante el periodo 55
Tabla 25. Relación NP´S aprobados durante el periodo 56
Tabla 26. Actividades que se realizaron durante el periodo reportado 61
Tabla 27. Registro fotográfico intervención CIV 12000797 62
Tabla 28. Registro fotográfico intervención CIV 12000816 63
Tabla 29. Registro fotográfico intervención CIV 12001694 64
Tabla 30. Registro fotográfico intervención CIV 12001652 65
Tabla 31. Registro fotográfico Intervención CIV 12001030 66
Tabla 32. Registro fotográfico Intervención CIV 12000891 67
Tabla 33. Registro fotográfico Intervención CIV 12003134 68
Tabla 34. Registro fotográfico Intervención CIV 12001106 69

Tabla 35. Registro fotográfico Intervención CIV 12000661 70
Tabla 36. Registro fotográfico Intervención CIV 12003442 72
Tabla 37. Consolidado de días con lluvia 74
Tabla 38. Actividades realizadas por los profesionales 76
Tabla 39. Correspondencia recibida 78
Tabla 40. Correspondencia enviada por la interventoría 78
Tabla 41 PMT aprobado 79
Tabla 42. PMT implementados 80
Tabla 48. PMT no implementados 80

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de Bogotá con la ubicación de la localidad de Barrios unidos 12
Ilustración 2. Ubicación segmentos viales 15

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Avance Financiero Semanal del contrato – Curva S 39
Gráfica 2. Avance Físico del contrato – Curva S 42
Gráfica 3. Intensidad de lluvias durante el periodo 74

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE INICIO
ANEXO 2. PÓLIZAS
ANEXO 3. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA
ANEXO 4. BITÁCORAS
ANEXO 5. ACTAS DE COMITÉ
ANEXO 6. PMT
ANEXO 7. RESULTADOS DE LABORATORIO
ANEXO 8. INFORMES SEMANALES
ANEXO 9. CRONOGRAMA – BALANCE GENERAL – FLUJO DE INVERSION
ANEXO 10. NO PREVISTOS AVALADOS
ANEXO 11. REGISTRO FOTOGRAFICO DE ANTES Y DESPUES
ANEXO 12. APROBACIÓN INFORME CONTRATISTA
ANEXO 13. COMPONENTE SOCIAL
ANEXO 14. COMPONENTE SST
ANEXO 15. COMPONENTE AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a las labores realizadas por CONSORCIO MM 2024, Para el periodo comprendido del 20 de marzo al 19 de abril del 2025, para el contrato de interventoría No. 510-2024 cuyo objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y el Contratista CONSORCIO BYR SG BU 001, de acuerdo con propuesta presentada y con los términos de referencia que sirvieron de base al Contrato.

La interventoría del contrato de obra FDLBU-LP-510-2024 (120329) será llevada a cabo conforme a lo establecido en la resolución No. 351 del 12 de diciembre de 2024, que adjudicó el contrato de obra COP-491-2024. Este contrato tiene como objeto 'CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.' Una de las principales obligaciones de la interventoría es registrar y controlar las labores realizadas por el contratista. En consecuencia, este informe incluye un recuento de las tareas realizadas en relación con los aspectos fundamentales del contrato, abarcando su estado físico, financiero y el programa de trabajo en ejecución. Además, se presentan comentarios sobre las actividades ejecutadas durante el período reportado y se resume el estado actual del contrato de interventoría.
El plazo contractual para la ejecución del contrato de obra es de seis (6) meses, que empiezan a partir de la firma del acta de inicio, la cual fue suscrita el 20 de enero de 2025. El contrato se divide en 2 etapas, la etapa previa que tiene de duración un (1) mes y la etapa de obra que tiene de duración cinco (5) meses.

El documento detalla las actividades realizadas por el Contratista y la Interventoría durante el período analizado, de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos. Se asegura que exista una correspondencia adecuada entre las obras de mantenimiento y rehabilitación proyectadas y las especificaciones técnicas y particulares correspondientes.

OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Supervisar, asesorar, controlar y garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato en forma eficaz y oportuna las acciones del Contratista designado por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas durante la ejecución de obra, descritas en el contrato y en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los criterios de calidad, oportunidad y veracidad para el contrato de la Interventoría.

2.2. Objetivos Específicos

- Presentar el avance mensual de las actividades adelantadas por el área técnico con los registros correspondientes a cada una de las actividades de avance de obra, con el fin de dar cumplimiento al cronograma, y contribuir al desarrollo adecuado del contrato.

- Garantizar el cumplimiento para la ejecución de las obras hasta su debida terminación, incluyendo entre otros aspectos las normas sobre los procedimientos para su elaboración, las exigencias a las que quedan sometidos los diferentes materiales a utilizar y las pruebas de control que se deben cumplir en las diferentes etapas de la construcción del contrato FDLBU.

- La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, revisión de diagnósticos, constructivos, financieros, riesgos, contables, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos, legales y administrativos Prevenir los conflictos entre la comunidad y el FDLBU, garantizando que todas las solicitudes ciudadanas presentadas, sean atendidas de manera adecuada y oportuna.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES

En la localidad de Barrios Unidos se presenta un deterioro progresivo en la malla vial, demandando de una solución estructural con más recursos a mediano y largo plazo. Se necesita por lo menos 12 mil millones de pesos anuales para atender en mantenimiento de 200 segmentos viales. Por otra parte, para el caso de rehabilitación se deberá disponer de cerca de 10 mil millones para rehabilitar 20 segmentos aproximadamente lo cual debemos recortar la brecha entre necesidades y recursos disponibles.

Los recursos para el mantenimiento de la malla vial hoy en la localidad corresponden aproximadamente a 7.5 millones de pesos anuales. Estos dineros solo sirven para acometer obras de mantenimiento, algunas rehabilitaciones y algunas actividades especiales (reparaciones puntuales y atención de emergencias que contienen acciones de movilidad cumpliendo lo establecido en el decreto 064 de 2015) en una mínima proporción. Se necesitaría de un plan de intervención de vías a largo plazo, unos 20 años, con una inversión anual no menor a los 64 mil millones de pesos, para reducir, dramáticamente, los porcentajes de vías sin mantenimiento.

Además de los recursos económicos la localidad presenta una serie de problemáticas de movilidad tales como:

Incremento de la cantidad de vehículos que transitan por la malla vial de la localidad como consecuencia del crecimiento poblacional a nivel distrital, así como las zonas atractivas y la cantidad de viajes origen destino que se producen al interior de la Localidad.

Recursos insuficientes para la atención de la totalidad de la Malla Vial Local e Intermedia.

Curva de deterioro de las estructuras de pavimento el cual es progresivo en el tiempo.

La Localidad por su ubicación geográfica en el Distrito Capital, desarrollo urbanístico y crecimiento exponencial de los vehículos, presenta un aumento en el deterioro de la infraestructura vial lo que implica generar actividades de conservación que permitan prolongar la vida útil de los pavimentos.

Por otro lado, es cierto que a raíz de la problemática anteriormente descrita que requiere continuar con las labores de mantenimiento y/o rehabilitación intervención de la malla vial, sin embargo el presupuesto con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local para proyectos de

infraestructura vial es limitado para atender las necesidades de toda la Localidad en cuanto a las inversiones requeridas, situación que bajo un modelo de conservación de malla vial implica la necesidad de generar esquemas de priorización en función del concepto de la curva de deterioro de las estructuras con el fin de a través de intervenciones superficiales prolongar la vida útil de las estructuras de pavimento y de esta manera evitar en el futuro inmediato la realización de una intervención más robusta, profunda y de mayor costo.

Teniendo en cuenta que los recursos presupuestados resultan insuficientes para atender la malla vial de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en virtud del principio de colaboración institucional solicitó a la Unidad de Mantenimiento Vial los estudios y diseños de algunos segmentos viales los cuales tienen un costo representativo a favor del FDLBU.

3.2. Localización Proyecto

Barrios Unidos está ubicada entre las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Engativá. Geográfica, social y económicamente es un punto estratégico dentro de la ciudad debido a su cercanía a lugares de interés dentro de la ciudad de Bogotá.



Ilustración 1. Mapa de Bogotá con la ubicación de la localidad de Barrios unidos

El nombre Barrios Unidos nació durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo. Pasaba el río arzobispo en límites con el parque el Lago que era la hacienda de don José Joaquín Vargas y la hacienda de los Camacho llamada “la Maleza “, donde había conejos y varios lagos con

codornices y patos, llegaba hasta la 68 y Avenida Rojas Pinilla, colindando con la línea férrea con límites con la Calle 26 que comunicaba con la población de Engativá.

En la actualidad la Localidad se distingue por ser un importante centro de comercio y servicios; sobresale la actividad industrial de pequeño y mediano alcance, en diversas áreas como la elaboración de muebles, litografías, almacenes de compra y venta de repuestos para automóvil y almacenes de calzado.

La localidad ha presentado un patrón de desarrollo mixto, prevalece el residencial, aunque ha consolidado una importante actividad comercial, cultural, de servicios y empresarial. Tiene una ubicación estratégica y cuenta con excelentes avenidas: Caracas, Ciudad de Quito, Calle 80, Carrera 68, Calle 72, Calle 100, Autopista Norte, Calle 63 y Carrera 24. Los principales renglones de la economía están dados por la presencia de talleres de mecánica automotriz, venta de repuestos de automotores y talleres de latonería y pintura, además de la producción y comercialización de muebles de madera y el comercio formal.

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial -POT, la localidad cuenta con cuatro (4) Unidades de Planeación Zonal (UPZ), y 44 barrios debidamente legalizados. Tres de las UPZs están clasificadas como residenciales: UPZ 21-Los Andes, UPZ 22-Doce de Octubre y UPZ 98-Alcázares. Y una de carácter dotacional: UPZ 103-Parque El Salitre, conformada por amplias zonas verdes, y dotada con equipamiento recreacional y cultural de envergadura metropolitana.

3.3. Organización territorial

UPZ	Barrios	Límites	Extensión (km²)
21 Los Andes	Villa Calasanz, Entre Ríos, La Castellana, La Patria, Los Andes, Rionegro, Urbanización San Martín, Vizcaya **Total: 25**	**Norte:** Av. España (AC 100) **Oriente:** Autopista Norte (AK 45) - Av. Ciudad de Quito (AK 30) **Sur:** Autopista Medellín (AC 80) **Occidente:** Av. Congreso Eucarístico (AK 68)	2,23
22 Doce de Octubre	Doce de Octubre, Jorge Eliécer Gaitán, José Joaquín Vargas, La Libertad, Rincón Del Salitre, El Labrador, Metrópolis, Modelo Norte, San Fernando, San Miguel, Simón Bolívar	**Norte:** Autopista Medellín (AC 80) **Oriente:** Av. Ciudad de Quito (AK 30) **Sur:** Av. Salitre (AC 64)	3,14

	Total: 29	**Occidente:** Av. Congreso Eucarístico (AK 68)	
98 Los Alcázares	11 de Noviembre, Alcázares Norte, Baquero, Benjamín Herrera, Chapinero Noroccidental, Colombia, Concepción Norte, Juan XXIII Norte, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, Los Alcázares, Muequetá, Polo Club, Quinta Mutis, Rafael Uribe Uribe, San Felipe, Santa Sofía, Siete de Agosto **Total: 43**	**Norte:** Av. Alejandro Obregón (AC 92) **Oriente:** Av. Paseo de los Libertadores (AK 20) - Av. Caracas (AK 20/AK 14) **Sur:** Av. José Celestino Mutis (AC 63) **Occidente:** Av. Ciudad de Quito (AK 30)	4,16
103 Parque Salitre	El Rosario **Total: 1**	**Norte:** Av. Salitre (AC 64) **Oriente:** Av. Ciudad de Quito (AK 30) **Sur:** Av. José Celestino Mutis (AC 63) **Occidente:** Av. Congreso Eucarístico (AK 68)	0,12
Barrios Unidos	98 barrios		9,66

Tabla 1. Organización territorial

La Alcaldía Local de Barrios Unidos, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2022 “Mejores vías para una mejor calidad de vida”, y en el Plan de Desarrollo Local para el cuatrienio 2021- 2024 vigente se encuentra la meta “intervenir 2.8 Km / carril con acciones de mantenimiento y/o conservación”

El proyecto abarca todas las obras necesarias para la conservación-mantenimiento de la malla vial local e intermedia en los segmentos que defina el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos. Dichas obras deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la supervisión ejercida por el FDLBU (Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos).
Las actividades se desarrollarán bajo un sistema de gestión de pavimentos a través de herramientas que contribuyen con la toma de decisiones, seleccionando las acciones más adecuadas, determinando su costo y fijando prioridades, dentro de las disponibilidades de la entidad administradora, y por lo tanto la definición de cualquier tipo de priorización en la intervención deberá obedecer a la realización de un ejercicio de reconocimiento del estado inicial de los tramos viales, sus alternativas de intervención, los costos de las mencionadas acciones, así como la ponderación de criterios técnicos, sociales y económicos que han de estimarse de

manera recurrente y periódica, en un ejercicio de planeación cíclico y permanente, cabe resalta que se cuentan con diseños para la priorización de las vías a mencionar.

El proyecto se ejecutará dentro de la zona urbana de la localidad de Barrios Unidos, en el Distrito Capital y pretende inicialmente la intervención de 33.41 kilómetros carril de malla vial local y/o intermedia en cuatro (4) UPZ diferentes de la localidad.

El mapa ubica los tramos propuestos para atender con el siguiente proceso:

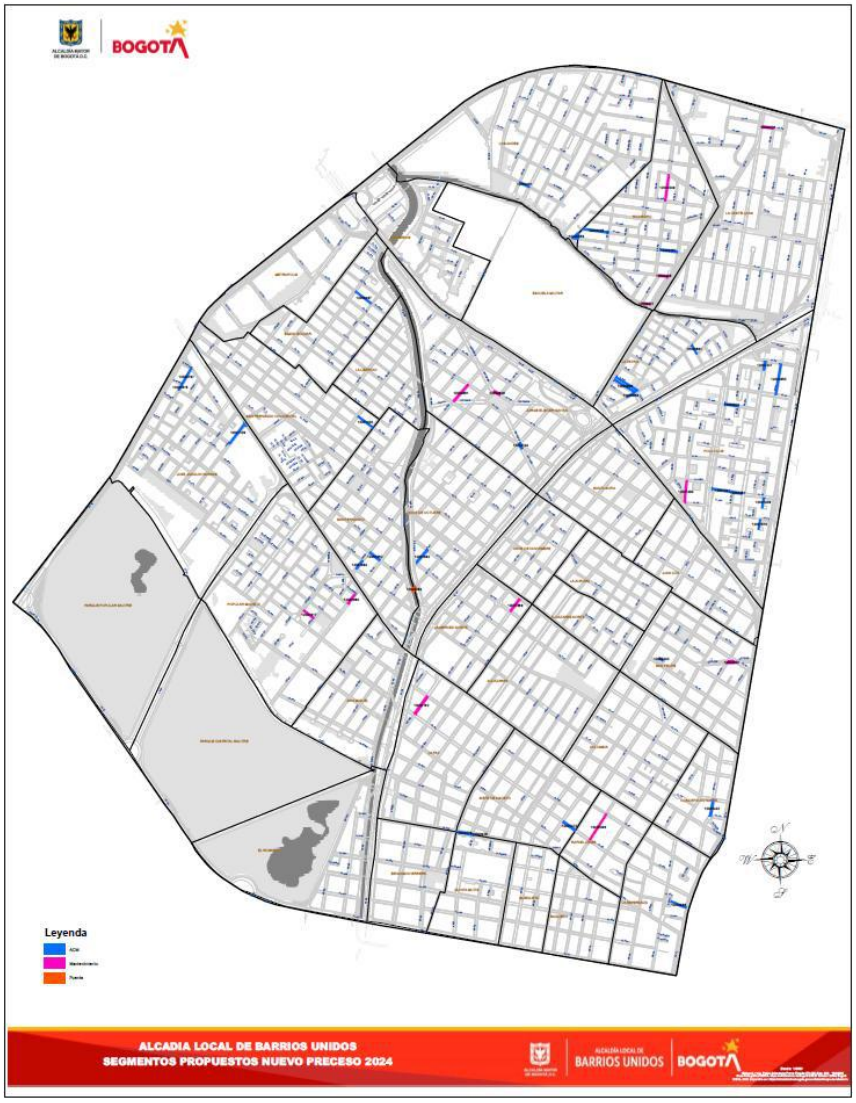


Ilustración 2. Ubicación segmentos viales

A continuación, se muestran los segmentos viales priorizados a intervenir:

ÍTEM	CIV	PK_ID Elemento	Tipo de Elemento	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA (m2)	KM-CARRIL	TIPO INTERVENCIÓN
1	12002432	178995	Calzada	KR 14 A	CL 70 A	CL 70	784,68	0,262	Acción de movilidad
2	12001662	178287	Calzada	KR 52	CL 71 A	CL 71 C	686,12	0,229	Acción de movilidad
3	12003134	91017774	Calzada	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	382,29	0,127	Acción de movilidad
4	12000797	177772	Calzada	KR 67	CL 67 G	NA	575,18	0,192	Acción de movilidad
5	12001109	177846	Calzada	KR 64	AV 68	CL 67 D BIS	958,13	0,319	Acción de movilidad
6	12000816	177771	Calzada	KR 67	CL 67 F	NA	158,73	0,053	Acción de movilidad
7	12002698	179127	Calzada	CL 65	KR 14 A	AV 14	440,06	0,147	Acción de movilidad
8	12000661	179945	Calzada	CL 87	KR 49 A	KR 49	282,38	0,094	Acción de movilidad
9	12000809	179925	Calzada	CL 85 A	KR 50	KR 49 A	945,6	0,315	Acción de movilidad
10	12000858	178433	Calzada	KR 49 A	CL 85	CL 85 A	246,43	0,082	Acción de movilidad
11	12000201	180113	Calzada	CL 94	KR 65	KR 64	334,92	0,112	Acción de movilidad
12	12000359	178149	Calzada	TV 60 C	CL 90	CL 93	603,38	0,201	Acción de movilidad
13	12000850	178898	Calzada	KR 21	CL 89	CL 87	1153,33	0,384	Acción de movilidad
14	12001510	178891	Calzada	KR 21	CL 82	NA	280,54	0,094	Acción de movilidad
15	12001341	179899	Calzada	CL 83	KR 22 A	KR 24	811,6	0,271	Acción de movilidad
16	12001351	179898	Calzada	CL 83	KR 22 A	KR 22	326,94	0,109	Acción de movilidad
17	12001409	178892	Calzada	KR 21	CL 83	NA	310,51	0,104	Acción de movilidad
18	12000922	179962	Calzada	CL 86 A	AV 24	KR 23	508,49	0,169	Acción de movilidad
19	12000741	178870	Calzada	KR 22	CL 89	CL 88	415,85	0,139	Acción de movilidad
20	12000329	180088	Calzada	CL 93 A	KR 60 B	TV 60 C	897,22	0,299	Acción de movilidad
21	12000392	180076	Calzada	CL 93	KR 58	KR 57	635,35	0,212	Acción de movilidad
22	12003240	91017826	Calzada	CL 73	KR 22	NA	144,54	0,048	Acción de movilidad
23	12001652	179430	Calzada	CL 70 A	KR 55	KR 54	505,82	0,169	Acción de movilidad
24	12001694	178211	Calzada	KR 55	CL 70 BIS	CL 70	416,81	0,139	Acción de movilidad

ÍTEM	CIV	PK_ID Elemento	Tipo de Elemento	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA (m2)	KM-CARRIL	TIPO INTERVENCIÓN
25	12001030	179618	Calzada	CL 74 A	KR 58	KR 60	515,71	0,172	Acción de movilidad
26	12002479	179084	Calzada	CL 63 F	KR 27 A	KR 27	655,82	0,219	Acción de movilidad
27	12002478	178648	Calzada	CL 63 F	KR 27	NA	117,75	0,039	Acción de movilidad
28	12002472	179187	Calzada	CL 66	KR 22	KR 21	655,11	0,218	Acción de movilidad
29	12000497	179875	Calzada	CL 79 BIS	KR 63	KR 64	576,33	0,192	Acción de movilidad
30	12002498	178907	Calzada	KR 20	CL 66	CL 67	989,17	0,330	Mantenimiento
31	12002070	179602	Calzada	DG 74 BIS	KR 20 B	CL 75	310,83	0,104	Mantenimiento
32	12000239	178310	Calzada	KR 58	CL 94 B	CL 94 C	903,96	0,301	Mantenimiento
33	12001889	178508	Calzada	KR 29	CL 71 C	CL 72	645,04	0,215	Mantenimiento
34	12001860	178236	Calzada	KR 54	CL 67ABIS	CL 67ABISA	305,45	0,102	Mantenimiento
35	12000076	180212	Calzada	CL 99	KR 48	KR 49	637,60	0,213	Mantenimiento
36	12000458	180065	Calzada	CL 91 A	KR 58	KR 50	345,62	0,115	Mantenimiento
37	12000511	180029	Calzada	CL 90	KR 58	KR 50	200,40	0,067	Mantenimiento
38	12001917	179246	Calzada	CL 66 B	KR 56 B	KR 56	467,09	0,156	Mantenimiento
39	12000849	179817	Calzada	CL 79 A	KR 55	KR 55	333,84	0,111	Mantenimiento
40	12002192	178484	Calzada	KR 21	CL 89	CL 87	1153,33	0,384	Mantenimiento
41	12000891	178182	Calzada	KR 55 B	CL 78	CL 79	928,53	0,310	Mantenimiento
42	12001383	178668	Calzada	KR 27	CL 83 BIS	CL 82	822,92	0,274	Mantenimiento
43	12003383	24119363	Puente Vehicular	KR 51	DG 71 BIS	DG 71 BIS	840		

Tabla 2. Segmentos Priorizados para intervención contrato COP-491-2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

4.1. Contratante y Contratista

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS
INTERVENTOR: CONSORCIO MM 2024
CONTRATISTA: CONSORCIO BYR SG BU 001

El consorcio del contratista está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN %
CONSTRUCTORA SAGESA S.A.S NIT. 900.193.673-9	10
BYR CONSTRUCCIONES SAS., NIT.860.028.988-3	90

Tabla 3. Integrantes del consorcio de contratista

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4.2. Datos generales del contrato de obra

A continuación, se relacionan los datos básicos del contratista:

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón social	CONSORCIO BYR SG BU 001
NIT	901.901.203-3
Representante legal	GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ
Dirección	KR 55 No. 152 B - 68
Teléfono	(601) 218 17 54
Correo electrónico	consorciobyrsgbu001@gmail.com
Objeto del contrato:	“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE

	CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Contrato No.	491-2024 COP (120329)
Valor inicial contrato	$ 4.278.022.774 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)
Plazo ejecución	SEIS (6) MESES
Acta de inicio	20 DE ENERO DE 2025
Fecha finalización inicial	18 DE JULIO DE 2025

Tabla 4. Datos generales del contrato de obra

4.3. Datos generales del contrato de interventoría

El consorcio de la interventoría está integrado por los siguientes miembros

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN %
A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.267.026-6	90
MT PROJECTS S.A.S NIT: 901.272.031 – 3	10

Tabla 5. Integrantes del consorcio de interventoría

A continuación, se relacionan los datos básicos del contrato de interventoría.

DATOS DEL INTERVENTORIA	
Nombre o razón social	CONSORCIO MM 2024
NIT	901624816-1
Representante legal	GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Dirección	Calle 1ª # 24-86 TORRE1 APT 901
24-Teléfono	3017862238
Correo electrónico	consorciomm2024bu@gmail.com

Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Contrato No.	FDLBU-CMA-001-2024 (120758)
Valor inicial contrato	$ 531.463.226,00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE)
Plazo ejecución	SEIS (6) MESES
Acta de inicio	20 DE ENERO DE 2025
Fecha finalización inicial	19 DE JULIO DE 2025

Tabla 6. Datos generales del contrato de Interventoría

4.4. Directorio Telefónico Personal Profesional

En la siguiente tabla se relaciona el personal profesional contractual para la ejecución del contrato.

CARGO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO
DIRECTOR DE OBRA	ANDRÉS MURILLO MAYORGA	314 3938099	consorciomm2024bu@gmail.com
INGENIERO RESIDENTE	YENNIFFER ACOSTA SALGADO	3115404087	consorciomm2024ya@gmail.com
ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS	GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES	3017862238	consorciomm2024bu@gmail.com
RESIDENTE SST	GERALDINE CERINZA	317 3391879	consorciomm2024bugc@gmail.com
RESIDENTE AMBIENTAL	CHRISTIAN RODRIGUEZ	3108689061	consorciomm2024bucr@gmail.com
RESIDENTE SOCIAL	MARITZA IBAÑEZ	3122727589	consorciomm2024bumi@gmail.com
ESP. ESTRUCTURAS	JAVIER ANDRÉS RUEDA	314 3938099	consorciomm2024bu@gmail.com
RESIDENTE PMT	JUAN PABLO ZULUAGA	314 3938099	consorciomm2024bu@gmail.com
INGENIERO INSPECTOR	JESSICA MELISA LOAIZA MENDOZA	3212498703	consorciomm2024ya@gmail.com
INGENIERO INSPECTOR	KAREN PERDOMO	3138328627	consorciomm2024ya@gmail.com
CONDUCTOR	ELKIN JAVIER PINEDA	314 3938099	consorciomm2024bu@gmail.com
SECRETARIA	VALENTINA BUELVAS RENGIFO	314 3938099	consorciomm2024bu@gmail.com

Tabla 7. Directorio interventoría

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La Compañía Seguros del Estado S.A expidió la póliza de cumplimiento No CBC-100062916 del contrato COP-491-2024 con fecha de finalización del contrato como se evidencia en la tabla

POLIZAS DE OBRA		
AMPARO	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2025-20/11/2025	$ 855.604.544,80

PRESTACIONES SOCIALES	20/01/2025-20/07/2028	$	427.802.277,40
CALIDAD DEL SERVICIO	20/07/2025-20/07/2027	$	35.205.674,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/07/2025-20/07/2028	$	694.525.655.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/07/2025-20/07/2026	$	553.675.504.00

Tabla 8. Pólizas Contratista

La Compañía Seguros Mundial S.A expidió la póliza de cumplimiento No CSC-100051253 del contrato FDLBU-210-2024 con fecha de finalización del contrato como se evidencia en la tabla

POLIZAS DE INTERVENTORÍA		
AMPARO	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2025- 19/11/2025	$ 106.292.645,20
PRESTACIONES SOCIALES	20/01/2025- 20/07/2028	$ 26.573.161,30
CALIDAD DEL SERVICIO	20/07/2025- 20/07/2030	$ 159.438.967,80

Tabla 9. Pólizas Interventoría

5.1. Control legal

El Contrato de Obra de interventoría FDLBU-CMA-001-2024 (120758) celebrado entre FDLBU (Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos) y el Consorcio MM 2024 y suscrito el 22 de noviembre de 2024, fecha a la cual se encuentran suscritas las pólizas del contrato.

CONTROL LEGAL	
Contrato No.	FDLBU-CMA-001-2024 (120758)
Objeto del contrato interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E

	INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Interventor	CONSORCIO MM 2024
Objeto del contrato de obra	“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOSUNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARALA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL EINTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DEAGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOSDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”
Contratista	CONSORCIO BYR SG BU 001
Supervisor	FDLBU (Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos).
Pólizas vigentes	Contratista: No CBC-100062916 Interventoría: No CSC-100051253
Adición N°1	N/A
Prórroga N°1	N/A
Valor del contrato de interventoría inicial	$ 531.463.226,00
Valor del contrato de obra inicial	$ 4.278.022.774
Valor del contrato + Adición N°1	N/A
Sanciones	N/A

Tabla 10. Control Legal

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA

6.1. Control de obligaciones contractuales

De la minuta de trabajo de la interventoría en el punto 2.3 ETAPA DE EJECUCIÓN., tenemos para la evaluación y revisión se derivan los siguientes puntos a seguir:

ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS:	ENTREGADO		OBSERVACION
	SI	NO	
1. Se debe determinar el tipo y uso de vía según perfil vial especifico (según planeación distrital, Catastro, IDU y la SDM	X		
2. Comprende la elaboración y entrega de diagnósticos de las vías a intervenir.	X		

3. Adelantar los tramites requeridos ante las entidades del distrito capital y las empresas de servicios públicos competentes (SDP, SDMA, SDM, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA. EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDÍN BOTANICO, entre otras).	X		
PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:	ENTREGADO		OBSERVACION
	SI	NO	
1. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS: Informe de topografía detallada, certificación calibración de equipos, informe de capacidad y volumetría, coordenadas certificadas IGAC (planímetro y altimétrico), registro topográfico y trabajo de campo, carteras, estudio topográfico de redes, estudio y diseños geométricos, esquema de traslado de coordenadas y secciones transversales y longitudinales.	X		
2. ESTUDIO DE TRAFICO: Elaboración de aforo del sector vial a intervenir, graficas de conteos y distribución modal, estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.	X		Se ha realizado a la medida que la secretaria de movilidad lo solicita
3. ESTUDIO DE REDES EXISTENTES: Planta de levantamiento de redes de alcantarillado, (A Lluvias y A NEGRAS., obtención de planos de redes de redes de la EAAB-ESP, Plan de levantamiento de redes de acueducto, gas, eléctrica y telefónica.	X		
4. ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOMETRICOS: Estratigrafía, subsuelo y registros de perforación, planta de apiques, fotografías, ensayos de laboratorio, estudios y diseños geotécnicos, diseño de estructura de pavimento flexible.	X		
5. DISEÑO VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEFINITIVO. Aprobación del proyecto de redes, todas aquellas que la normatividad vigente solicite para el cumplimiento de los estudios y diseños requeridos.	X		
6. GESTIÓN AMBIENTAL: Elaboración de inventarios silviculturales, disposición de material excavado	X		

7. PRESUPUESTO INCLUYE LOS APUS. Presupuesto de las obras a desarrollar	X		
8. PLANOS: Deberán ser presentados en AUTOCAD versión 2022 y en PDF. Esta información deberá entregarse previa aprobación de la interventoría.	X		
9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS: El proponente deberá considerar la aprobación o aval y concepto por parte de las entidades donde se indagará los debidos permisos y el trámite de los mismos para no tener obstáculos en el desarrollo de los proyectos.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	ENTREGADO		OBSERVACION
	SI	NO	
Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de	X		
Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vía locales para Bogotá D.C. – IDU	X		
Guía para el diseño de vía urbanas para Bogotá D.C. - IDU.	X		
Especificaciones generales de construcción de carreteras adoptadas por el invias.	X		
Especificaciones generales de construcción de carreteras – invias.	X		
Normas de ensayo de materiales para carreteras - invias.	X		
Publicaciones técnicas de la american association of state highway and trasnportation officials – aashto, actualizadas.	X		
Metodología del cuerpo de ingenieros del ejército de los estados unidos, para la auscultación de pavimentos – PCI (pavement condition index).	X		
Guía metodológica para el diseño de construcción de pavimentos asfálticos – invias.	X		
Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras - invias.	X		
Manual de señalización – SDM.	X		

COMPONENTE TÉCNICO	ENTREGADO		OBSERVACION
	SI	NO	
1. Una vez superada la etapa de análisis de los diagnósticos completos de al menos tres (3) segmentos, adjuntando PMT y los todos los documentos requeridos, se dará por iniciada la etapa de obra. Lo anterior por que se requiere entrar con tres frentes de obra en forma paralela. En todo caso los diagnósticos totales deberán estar conformados antes de un (1) mes, pero las obras podrán comenzar antes de la terminación de la etapa previa de diagnósticos.	X		
2. Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias para cumplir el cronograma de ejecución de obras detallado para atender como mínimo tres (3) frentes simultáneos de trabajo. El contratista garantizará que, durante el desarrollo de la etapa de obras, todos los segmentos de malla vial que tengan proyectada intervención sean debidamente atendidos y cuenten con seguimiento hasta la finalización del plazo contractual.	X		
3. Cumplir con el cronograma detallado y el programa de intervenciones aprobados en la etapa previa por la interventoría asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. Teniendo en cuenta el mínimo número de frentes de obra definidos y cumpliendo con el tiempo establecido en el contrato. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios mediante un plan de contingencia. En caso de reprogramación en el cronograma, éste se debe entregar para aprobación de la interventoría, adjuntando como anexo la respectiva justificación. La reprogramación se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de detectada la desviación del cronograma en el comité semanal del contrato.	X		

4. El contratista deberá participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas de campo convocadas por el interventor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las correspondientes actas generadas. Mínimo un comité de seguimiento semanal.	X		
5. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas por disciplina entre los especialistas del contratista de obra y de la interventoría, para la conciliación, unificación de criterios y acuerdos. Suscribir el acta correspondiente.	X		
6. Entregar oportunamente a la Interventoría la información requerida para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales, incluyendo soportes y demás documentos.	X		
7. Implementar el Plan de Calidad, el cuadro de inspección y ensayo y entregar a la interventoría evidencia de su cumplimiento para la respectiva aprobación.	X		
8. Generar y entregar a la Interventoría antes y después de las intervenciones, registros fotográficos del avance semanal por cada elemento de la Malla Vial que haga parte del contrato los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y entregados al FDLBU.	X		En el presente informe va anexo el registro fotográfico del antes y después de cada intervención vial
9. En el momento en que se tenga previsto el uso de productos (materiales o mezclas de materiales), técnicas o tecnologías para la construcción, que no estén contemplados en las Especificaciones técnicas generales del IDU vigentes; se debe elaborar y presentar a la Interventoría una especificación técnica particular por cada producto, técnica o tecnología, que sustente su implementación durante la etapa de construcción del contrato.	X		En el presente informe va como anexo el primer y segundo paquete de NP´s revisado, estudiados y aprobados
10. Realizar los ensayos de campo y laboratorio contemplados en los Planes de Muestreo y Ensayos, aprobados por el interventor. Debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resumen de resultados de ensayos, con los que se garantice la calidad de los materiales, mezclas de	X		En el presente informe los soporte de ensayos realizados de cada intervención vial

materiales y productos terminados, para cada una de las actividades de obra ejecutadas; a través del cumplimiento de los requisitos definidos para cada caso, en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato.			
11. Para los casos en los que no se cumplen los requerimientos de calidad definidos en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, debe efectuar los correctivos del caso, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la notificación. Las calidades de los nuevos materiales, mezclas de materiales o actividades de obra, provistas y ejecutadas, deben ser garantizadas mediante la ejecución de ensayos de campo y laboratorio, conforme a lo definido en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, según corresponda. Ante ello, debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resúmenes de resultados de ensayos, por cada material, mezcla de materiales o actividad de obra.	X		
12. El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación un acta de mayores y menores de la ejecución del contrato de obra, cuando este alcance el 50% y 75% de su ejecución en tiempo. Lo anterior, con el objetivo de llevar un control del avance presupuestal que deberá reportarse al FDLBU por medio del interventor del contrato.			AUN NO APLICA
13. Entregar a la Interventoría los planos récord de obra construida por tramo funcional (es decir, por corredor vial) de obra y/o planos récord definitivos de obra construida, de acuerdo con lo establecido por el IDU, una vez se realicen las actividades de remates.			NO APLICA
14. Elaborar y suscribir en conjunto con el interventor el acta de recibo parcial de obra, adjuntando la documentación soporte requerida.			AUN NO APLICA
15. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado	X		

final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. Las soluciones a las observaciones y correcciones solicitadas deben presentarse a la interventoría en un cronograma para su aprobación. El cronograma se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de realizada la visita de inspección detallada.			
16. Suscribir junto con la Interventoría, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa de construcción, el acta de finalización de la etapa de construcción, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas por la interventoría del contrato y las ESP.			NO APLICA
17. Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización definitiva dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizadas las obras, y cuando aplique, para las vías utilizadas como desvíos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizada las obras.			NO APLICA
18. Cumplir con la aplicación en los frentes de obra del RCD y mezclas con grano de caucho, de forma que se cumpla con el porcentaje mínimo requerido sin generar sobrecostos para el contrato.			AUN NO APLICA
19. Elaborar y presentar el cronograma general de la liquidación del contrato, treinta (30) días previos a la finalización del plazo contractual, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del plazo de liquidación. El cronograma se deberá presentar para aprobación de la Interventoría.			AUN NO APLICA

Tabla 11. Control obligaciones específicas como interventoría

6.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes: Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento

para el Contrato de Interventoría, al igual, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse:

• La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, revisión de diagnósticos, estudios y diseños, constructivos, financieros, riesgos, contables, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos, legales y administrativos.

• El Interventor está autorizado para:

(i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista de obra sobre aspectos regulados que sean de obligatorio cumplimiento por parte de este. Asimismo, el Interventor podrá impartir recomendaciones que el Contratista de obra podrá o no acoger;

(ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los cinco (5) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista de obra. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido dicho contrato.

• El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades, sin ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 Código CCE-EICP-IDI-22 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”” FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Código: CCE-EICP-IDI-22 Versión: 2 previa autorización expresa y escrita del FDLBU. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito. El Interventor será el representante del FDLBU, junto al Supervisor frente al respectivo Contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control que resulten aplicables. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Obra y el de Interventoría, sus adicciones y otrosí; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian sin limitarse a ellas las siguientes:

• Normatividad ambiental aplicable-Norma IDU ET-2018, versión 4.

• Normativa ambiental aplicable resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015 de la secretaria Distrital de Ambiente

- Manual de Señalización del INVIAS
- Manual de intervención de espacio publico
- Manual de interventoría IDU

ITEM	OBLIGACION	OBSERVACION	ESTADO FINAL
1	Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis la fecha de corte.	En el presente informe se actualiza el cronograma de acuerdo con el balance presentado por el contratista, en el cual se incluyen los NP que han sido presentados y aprobados por la interventoría (Se anexa soporte)	
2	Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.	En el presente informe se actualiza el cronograma de acuerdo con el balance presentado por el contratista, en el cual se incluyen los NP que han sido presentados y aprobados por la interventoría	
3	Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones Solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.	En el presente informe se actualiza el cronograma de acuerdo con el balance presentado por el contratista, en el cual se incluyen los NP que han sido presentados y aprobados por la interventoría, puesto que por las actividades que se estaba llevando a acabo de NP el contrato se evidenciaba un atraso	
4	Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.	X	
5	Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.		AUN NO APLICA

6	Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.		AUN NO APLICA
7	Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las Medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.		AUN NO APLICA
8	Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).	X	
9	Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.	X	
10	Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.	X	Para este informe va anexo el primer paquete de registro fotográfico con la evidencia del antes y después de cada intervención vial, con la información georreferenciada y CIV
11	Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.	X	En los informes semanales reportados ante la entidad, se reportan los avances que lleva las intervenciones durante la semana, de igual manera, para el presente informe se anexa los informes semanales con dichos avances
12	Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, Efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.	X	Se revisan y se aprueban los resultados obtenidos en los ensayos

13	Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.	X	
14	Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.	X	
15	Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.	X	El contratista realizo las respectivas comunicaciones a cada una de las empresas, en las que reporta la intervención de los CIV priorizados por FDLBU en la que la única empresa que se reporto fue EAAB
16	Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.	X	Se anexa los soportes de PMT aprobados en el presente periodo
17	Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de estas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.	X	En el presente informe se actualiza el cronograma de acuerdo con el balance presentado por el contratista, en el cual se incluyen los NP que han sido presentados y aprobados por la interventoría (Se anexa soporte)
17	Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.	X	

18	Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.	X	
19	Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la inconformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.	X	
20	Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.	X	Se anexa en el presente informe
21	Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.	X	Se anexa en el presente informe
22	Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su Ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.	X	

Tabla 12. Control obligaciones como interventoría

6.3. FINANCIERAS

• Proyectar y suscribir las siguientes actas de soporte del contrato:

1. Acta de iniciación general del contrato.
2. Actas de comité.
3. Revisión/Modificaciones de los presupuestos.
4. Cambio en la programación de acuerdo a las modificaciones del contrato.
5. Memorias de obra.
6. Acta de mayores y menores cantidades ejecutadas, si aplica.

• Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y tomar los correctivos necesarios para las posibles desviaciones que se puedan presentar.

• Supervisión del balance financiero del contrato a fin de prevenir mayores costos a actividades inconclusas o incompletas.

• Supervisar y verificar que los dineros girados al contratista sean invertidos de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

• Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno ante la entidad para la programación del Programa Anual de Caja PAC.

• Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.

• Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS

7.1. RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DE CONTRATISTA

El contratista mediante comunicado BYR-SGI-124-003-2025 remitió a la interventoría para su revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo para la etapa 1 del contrato de obra. Las hojas de vida, se dieron aprobación mediante el comunicado CMM-2-2025 de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico obra en el numeral 7 (INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL). El personal aprobado se muestra a continuación:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	PAEZ HERNANDEZ GEOVANNY A.	DIRECTOR DE OBRA
2	TORRES BAQUERO CRISTIAN IVAN	RESIDENTE DE OBRA 1
3	JOSE ARLEY HERNANDEZ QUEVEDO	RESIDENTE DE OBRA 2
4	MENDOZA BOADA RICARDO ALBERTO	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
5	RODRIGUEZ RAMIREZ HERNANDO	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
6	CAGUA MARROQUIN JUAN SEBASTIAN	INSPECTOR TÉCNICO
7	YIZED ALEJANDRA MINORTA CUELLAR	INSPECTOR TÉCNICO
8	JOSE FERNANDO ESPINEL PEREZ	INSPECTOR TÉCNICO
9	MARTINEZ FLAUTERO FREDY MAURICIO	CONDUCTOR
10	DIEGO ARMANDO LARROTTA BERNAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO
11	COY GONZALEZ JULIETTH JACZBLADY	PROFESIONAL AMBIENTAL
12	RINCON CARRILLO JUAN ALBERTO	RESIDENTE SST
13	CARLOS ANDRES BAQUERO GUZMAN	INSPECTOR SST Y AMBIENTAL
14	DIANA ALEXANDRA SANDOVAL	INSPECTOR SST Y AMBIENTAL
15	PARRA MORA YURANI	RESIDENTE SOCIAL
16	RODRÍGUEZ CESAR FERNANDO	AUXILIAR SOCIAL

Tabla 13. Profesional contratista

7.2. RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORIA

Las hojas de vida ya se encuentran aprobadas por la supervisión

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ANDRÉS MURILLO MAYORGA	DIRECTOR DE OBRA
2	YENNIFFER ACOSTA SALGADO	INGENIERO RESIDENTE
3	GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES	ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS
4	GERALDINE CERINZA	RESIDENTE SST
5	CHRISTIAN RODRIGUEZ	RESIDENTE AMBIENTAL
6	MARITZA IBAÑEZ	RESIDENTE SOCIAL
7	JAVIER ANDRÉS RUEDA	ESP. ESTRUCTURAS
8	JUAN PABLO ZULUAGA	ESPECIALISTA PMT
9	JESSICA MELISA LOAIZA MENDOZA	INGENIERO INSPECTOR
10	KAREN PERDOMO	INGENIERO INSPECTOR

Tabla 14. Profesional interventoría

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

8.1. Control Financiero

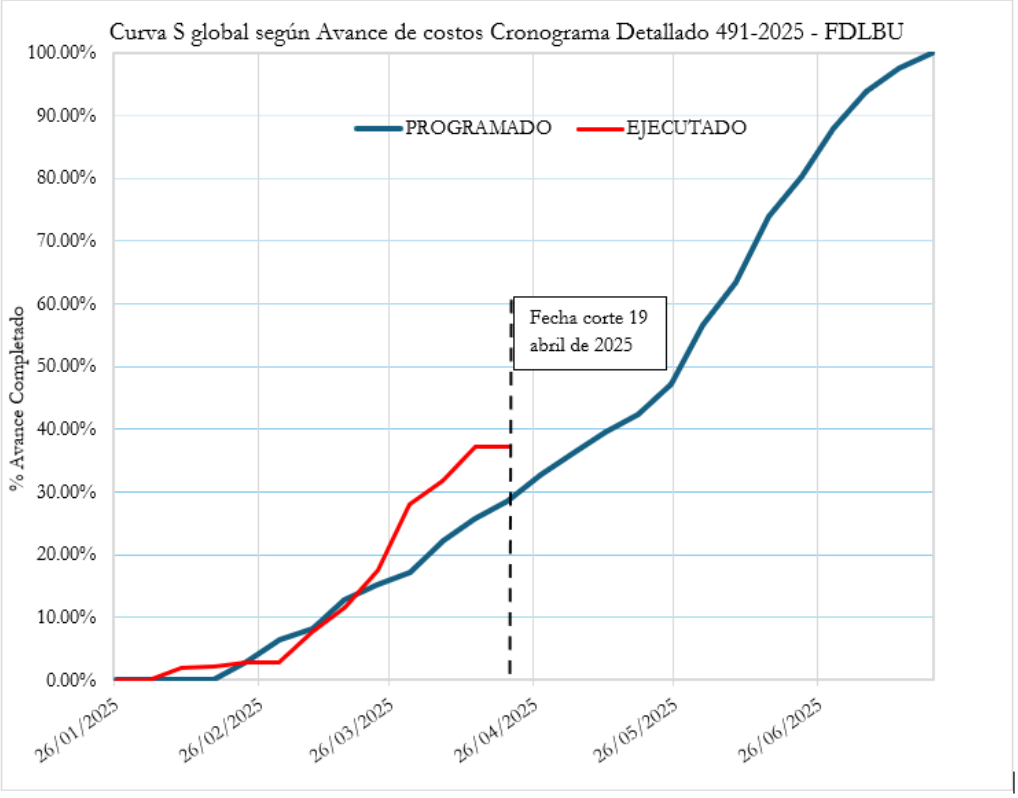
El contrato de obra COP-491-2024 fue suscrito por un valor inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.278.022.774), AIU, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

A la fecha del presente informe, no se ha presentado solicitud de pago ni se han generado actas de cobro.

PROGRAMADO				REAL		
SEMANA	DATO SEMANAL	ACUMULADO	%	EJECUTADO	ACUMULADO	%
1	$ 0.00	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	$ 0.00	0.00%
2	$ 0.00	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	$ 0.00	0.00%
3	$ 0.00	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	$ 0.00	0.00%
4	$ 0.00	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	$ 0.00	0.00%
5	$ 125,330,028.44	$ 125,330,028.44	2.93%	$ 117,352,245.00	$ 117,352,245.00	2.74%
6	$ 150,066,647.70	$ 275,396,676.14	6.44%	$ 0	$ 117,352,245.00	2.74%
7	$ 74,707,771.80	$ 350,104,447.94	8.18%	$ 208,176,942.00	$ 325,529,187.00	7.61%
8	$ 201,227,702.11	$ 551,332,150.05	12.89%	$ 172,999,076.00	$ 498,528,263.00	11.65%
9	$ 102,629,475.33	$ 653,961,625.38	15.29%	$ 253,995,256.00	$ 752,523,519.00	17.59%
10	$ 84,161,474.93	$ 738,123,100.31	17.25%	$ 449,017,542.00	$ 1,201,541,061.00	28.09%
11	$ 215,638,164.30	$ 953,761,264.61	22.29%	$ 153,304,723.00	$ 1,354,845,784.00	31.67%
12	$ 146,812,187.34	$ 1,100,573,451.95	25.73%	$ 235,133,406.00	$ 1,589,979,190.00	37.17%
13	$ 121,443,795.90	$ 1,222,017,247.85	28.57%	$ 0	$ 1,589,979,190.00	37.17%

Tabla 15. Control Financiero Semanal

En la tabla anterior se puede observar que, al 19 de abril de 2025, el valor acumulado ejecutado asciende a un total de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($1.589.979.190,00), lo que representa el 37.17% del total del contrato, en comparación con el 28.57% que estaba programado. Esto refleja un avance del 8.60% entre lo ejecutado y lo programado. A continuación, se presenta la curva S correspondiente al avance financiero hasta la fecha de corte de este informe.



Gráfica 1. Avance Financiero Semanal del contrato – Curva S

	ACTA					RECIBO PARCIAL	
No.	**PERIODO**		**Valor ejecutado**	**% Intervenido**	**% Intervenido acumulado**	**Ejecutado (Valor Bruto)**	**VALOR ACUMULADO**
	DESDE dd/mm/año	**HASTA dd/mm/año**					
1	20 de enero de 2025	19 de febrero de 2025	$117.352.245,00	2.74%	2.74%	$117.352.245,00	$117.352.245,00
2	20 de febrero de 2025	19 de marzo del 2025	$799.262.054,00	18.68%	21.43%	$799.262.054,00	$916.614.299,00
3	20 de marzo del 2025	19 de abril del 2025	$711.388.317,00	16.63%	38.05%	$711.388.317,00	$1.628.002.616,00

Tabla 16. Control Financiero mensual

8.2. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Al momento de elaborar este informe, el proyecto se encuentra en la ETAPA 2, donde se están llevando a cabo las acciones de movilidad y las actividades de mantenimiento en los segmentos priorizados por la entidad contratante. Durante el periodo correspondiente al informe, el contratista presento el cronograma detallado (CLB2) ajustado con los ITEMS de actividades no previstas aprobados por esta interventoría, conforme a las actas de inclusión No 1 y No 2 firmadas el 5 y el 31 de marzo de 2025, respectivamente. Estas actas se encuentran adjuntas en el presente informe, resultando en el Cronograma Línea Base 3 (CLB3), que representa la versión No 3 de la programación. Por lo tanto, según el cronograma detallado vigente, a continuación, se presenta la descripción del avance físico del proyecto hasta el 19 de abril de 2025.

PERIODO	MES	AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACUMULADO (%)	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO (%)	AVANCE (%)	CRONOGRAMA
20-01-2025 A 19-02-2025	DIAGNOSTICO	30	28	-2	General CLB 1
20-02-2025 A 19-03-2025	2	30%	39%	9%	Detallado CLB 2
20-03-2025 A 19-04-2025	3	42%	55%	13%	Detallado CLB 3 (Inclusión de ítems no previstos)

Tabla 17. AVANCE

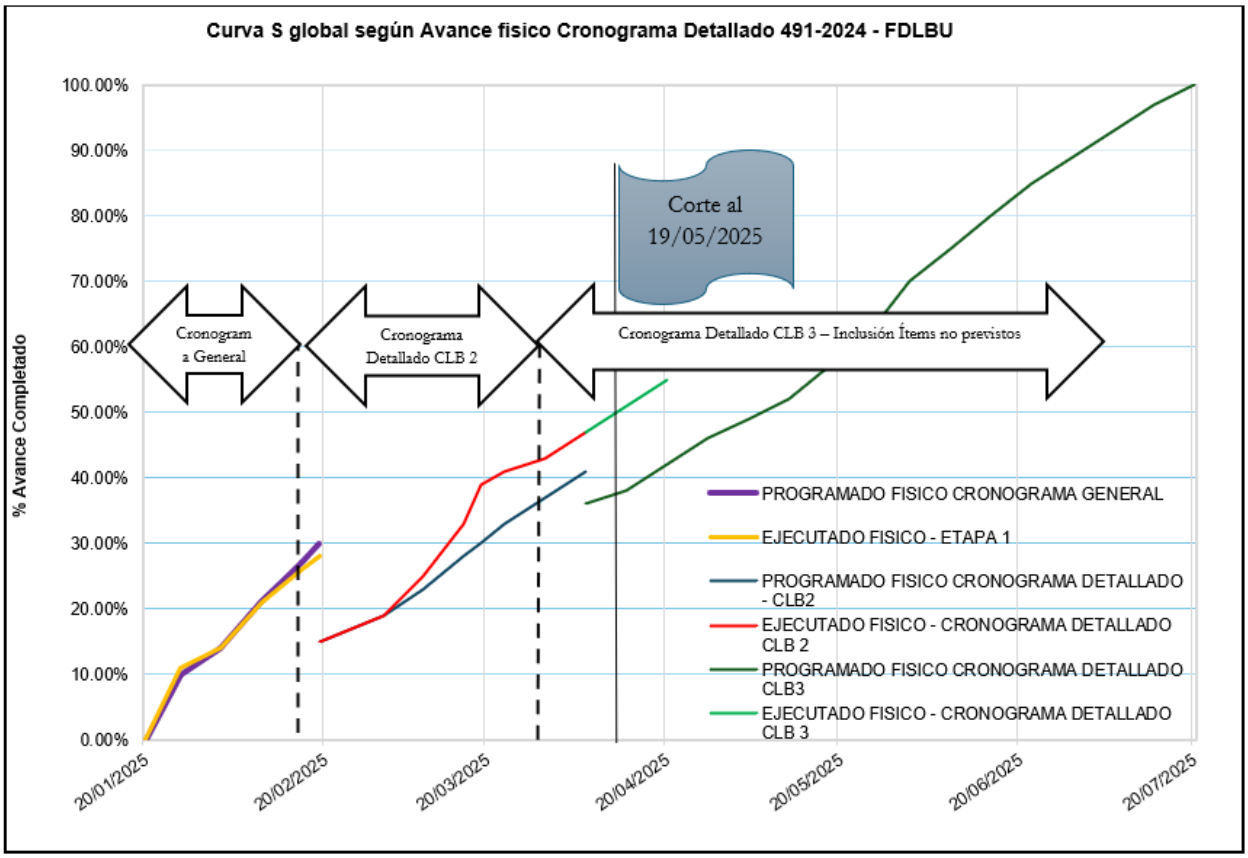
En el seguimiento del cronograma detallado (CLB3) con fecha de corte del 19 de abril de 2025, se ha registrado una desviación positiva del 13% entre lo ejecutado y lo programado. Es importante señalar que, al comparar los porcentajes programados de los cronogramas detallados CLB2 y CLB3, con fecha de corte del 6 de abril de 2025 —cuando entró en vigencia el cronograma CLB3— se observa una disminución en el porcentaje programado, pasando del 42% al 36%. Esta reducción se debe a la inclusión de ítems no previstos, como se detalla a continuación en la Tabla 18. Además, en el Anexo 3 se incluye el cronograma detallado (CLB3) y el flujo de inversión aprobado por nosotros como interventoría:

FECHA	PROGRAMADO FISICO CRONOGRAMA GENERAL	EJECUTADO FISICO - ETAPA 1	PROGRAMADO FISICO CRONOGRAMA DETALLADO - CLB2	EJECUTADO FISICO - CRONOGRAMA DETALLADO CLB 2	PROGRAMADO FISICO CRONOGRAMA DETALLADO CLB3	EJECUTADO FISICO - CRONOGRAMA DETALLADO CLB 3
20/01/2025	**0,00%**	**0,00%**				
26/01/2025	**10,00%**	**11,00%**				

2/02/2025	**14,00%**	**14,00%**				
9/02/2025	**21,00%**	**21,00%**				
16/02/2025	**27,00%**	**26,00%**				
19/02/2025	**30,00%**	**28,00%**	**15,00%**	**15%**		
2/03/2025			**19,00%**	**19%**		
9/03/2025			**23,00%**	**25%**		
16/03/2025			**28,00%**	**33%**		
19/03/2025			**30,00%**	**39%**		
23/03/2025			**33,00%**	**41%**		
30/03/2025			**37,00%**	**43%**		
6/04/2025			**41,00%**	**47%**	**36,00%**	**47%**
13/04/2025					**38,00%**	**51%**
20/04/2025					**42,00%**	**55%**

Tabla 18. Porcentajes programados y ejecutados, Cronograma General Vs Cronograma Actualizado Detallado

A continuación, se muestra la curva del avance físico del contrato COP-491-2024, con el comportamiento descrito en la tabla anterior.



Gráfica 2. Avance Físico del contrato – Curva S

ACTIVIDADES REALIZADAS DE OBRA

En relación con el seguimiento y control de la primera etapa, que se centra en los diagnósticos, se llevaron a cabo las siguientes actividades por parte del contratista la cual fueron aprobadas por la interventoría, conforme a la programación proporcionada por el contratista.

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
0	**CRONOGRAMA DETALLADO_COP_491_2024**	**155 días**	**lun 20/01/25**	**vie 18/07/25**	**42%**	**55%**
1	Hojas de Vida del Recurso Humano	1 día	lun 20/01/25	lun 20/01/25	100%	100%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
2	(Hito) Aprobar hojas de vida y documentación de ingreso	1 día	lun 20/01/25	lun 20/01/25	100%	100%
3	Documentos correspondientes a la maquinaria mínima exigida	1 día	lun 20/01/25	lun 20/01/25	100%	100%
4	(Hito) Aprobar documentos correspondientes a la maquinaria mínima exigida	1 día	lun 20/01/25	lun 20/01/25	100%	100%
5	ACTA DE INICIO	1 día	lun 20/01/25	lun 20/01/25	100%	100%
6	Visita de reconocimiento de los segmentos identificados como prioridad con asistencia de la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Director de Obra, especialistas.	9 días	lun 20/01/25	jue 30/01/25	100%	100%
7	**Actividades etapa previa**	**28 días**	**lun 20/01/25**	**jue 20/02/25**	**100%**	**100%**
7.1	**Documentos preliminares**	**28 días**	**lun 20/01/25**	**jue 20/02/25**	**100%**	**100%**
7.1.1	Cronograma General del Proyecto V0 (Incluye Etapa Previa y Etapa de Ejecución).	6 días	lun 20/01/25	lun 27/01/25	100%	100%
7.1.2	(Hito) Aprobar Cronograma General del Proyecto V0 (Incluye Etapa Previa y Etapa de Ejecución).	6 días	lun 27/01/25	lun 3/02/25	100%	100%
7.1.3	Desglose del A.I.U.	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.4	(Hito) Aprobar desglose del A.I.U.	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.5	Análisis de Precios Unitarios Contractuales.	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.6	(Hito) Análisis de Precios Unitarios Contractuales.	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.7	Plan Anual de Caja – PAC	6 días	lun 20/01/25	lun 27/01/25	100%	100%
7.1.8	(Hito) Aprobar Plan Anual de Caja – PAC	6 días	lun 27/01/25	lun 3/02/25	100%	100%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
7.1.9	Plan de Calidad del proyecto, así como el Plan de Inspección de Ensayos de laboratorio para el control de calidad de materiales y producto terminado	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.10	(Hito) Aprobar plan de calidad	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.11	Programa de implementación de manejo Ambiental en Obra	10 días	lun 20/01/25	vie 31/01/25	100%	100%
7.1.12	(Hito) Aprobar programar de implementación de manejo ambiental en obra	18 días	vie 31/01/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.13	Programa de Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición (RCD)	10 días	lun 20/01/25	vie 31/01/25	100%	100%
7.1.14	(Hito) aprobar programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD	3 días	vie 31/01/25	mar 4/02/25	100%	100%
7.1.15	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.16	(Hito) Aprobar Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.17	Plan de manejo de tráfico (PMT) general y/o específicos del proyecto de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.18	(Hito) Aprobar Plan de manejo de tráfico (PMT)	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.1.19	Plan de Gestión Social	5 días	lun 20/01/25	sáb 25/01/25	100%	100%
7.1.20	(Hito) Aprobar Plan de Gestión Social	5 días	sáb 25/01/25	vie 31/01/25	100%	100%
7.1.21	Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto	15 días	vie 31/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.1.22	(Hito) Aprobar acta de vecindad	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
7.2	**Actividades de diagnostico**	**28 días**	**lun 20/01/25**	**jue 20/02/25**	**100%**	**100%**
7.2.1	Replanteo general a nivel planimétrico y altimétrico del listado de segmentos viales	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.2.2	(Hito) Aprobar replanteo general a nivel planimétrico y altimétrico del listado de segmentos viales	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.2.3	Fichas de reconocimiento por segmento vial.	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.2.4	(Hito) Aprobación de fichas de reconocimiento por segmento vial	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.2.5	Actas y/o hojas de vida de cada segmento	20 días	sáb 25/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.2.6	(Hito) Aprobación actas y/o hojas de vida de cada segmento	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.2.7	Presupuesto (por segmento vial y compilado) y cronograma de obra definitivo y detallado para la ejecución de las obras en los segmentos viales establecidos por el FDLBU	15 días	vie 31/01/25	lun 17/02/25	100%	100%
7.2.8	(Hito) Aprobación presupuesto por segmento vial y compilado y cronograma definitivo compilado) y cronograma de obra definitivo y detallado para la ejecución de las obras en los segmentos viales establecidos por el FDLBU	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.2.9	Informe ejecutivo de inspección visual de redes húmedas de campo por CIV	10 días	lun 20/01/25	vie 31/01/25	100%	100%
7.2.10	(Hito) Aprobación informe ejecutivo de inspección visual de redes húmedas de campo por CIV	10 días	vie 31/01/25	mar 11/02/25	100%	100%
7.2.11	Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL)	10 días	lun 20/01/25	vie 31/01/25	100%	100%
7.2.12	Informe de actividades de diagnóstico desarrolladas en etapa previa.	25 días	lun 20/01/25	lun 17/02/25	100%	100%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
7.2.13	(Hito) aprobación informe de actividades de diagnóstico desarrolladas en etapa previa	3 días	lun 17/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
7.2.14	(Hito) Fin actividades previas	0 días	jue 20/02/25	jue 20/02/25	100%	100%
8	**ACTIVIDADES DE OBRA**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**28%**	**50%**
8.1	(Hito) Inicio de actividades de obra	0 días	vie 21/02/25	vie 21/02/25	100%	100%
8.2	**Acciones de movilidad**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**28%**	**40%**
8.2.1	**12000329 (20)**	**83 días**	**vie 21/02/25**	**jue 29/05/25**	**66%**	**60%**
8.2.2	**12000201 (11)**	**77 días**	**jue 27/02/25**	**mié 28/05/25**	**73%**	**73%**
8.2.3	**12000359 (12)**	**77 días**	**lun 3/03/25**	**sáb 31/05/25**	**64%**	**64%**
8.2.4	**12000511(37)**	**73 días**	**jue 6/03/25**	**vie 30/05/25**	**94%**	**94%**
8.2.5	**12000392 (21)**	**73 días**	**vie 7/03/25**	**mar 3/06/25**	**67%**	**67%**
8.2.6	**12000458 (36)**	**72 días**	**mar 11/03/25**	**mié 4/06/25**	**70%**	**70%**
8.2.7	**12000858 (10)**	**71 días**	**mié 12/03/25**	**jue 5/06/25**	**63%**	**63%**
8.2.8	**12000076 (35)**	**70 días**	**vie 14/03/25**	**vie 6/06/25**	**74%**	**74%**
8.2.9	**12002698 (7)**	**65 días**	**jue 20/03/25**	**vie 6/06/25**	**81%**	**81%**
8.2.10	**12003240 (22)**	**63 días**	**sáb 22/03/25**	**vie 6/06/25**	**95%**	**95%**
8.2.11	**12001889 (33)**	**63 días**	**mié 26/03/25**	**lun 9/06/25**	**78%**	**78%**
8.2.12	**12002192 (40)**	**58 días**	**mar 1/04/25**	**lun 9/06/25**	**96%**	**96%**

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
8.2.13	12002472 (28)	57 días	vie 4/04/25	mié 11/06/25	86%	86%
8.2.14	12002498 (30)	54 días	mar 8/04/25	mié 11/06/25	89%	89%
8.2.15	12000797 (4)	55 días	jue 10/04/25	lun 16/06/25	74%	74%
8.2.16	12000816 (6)	52 días	lun 14/04/25	vie 13/06/25	60%	83%
8.2.17	12001652 (23)	51 días	mié 16/04/25	mar 17/06/25	8%	67%
8.2.18	12001694 (24)	50 días	lun 21/04/25	mar 17/06/25	0%	62%
8.2.19	12001030 (25)	47 días	mié 23/04/25	mar 17/06/25	0%	94%
8.2.20	12000891 (41)	49 días	vie 25/04/25	sáb 21/06/25	0%	65%
8.2.21	12003134 (3)	45 días	mar 29/04/25	vie 20/06/25	0%	95%
8.2.22	12001109 (5)	45 días	vie 2/05/25	mar 24/06/25	0%	65%
8.2.23	12000661 (8)	45 días	mar 6/05/25	vie 27/06/25	0%	68%
8.2.24	12001662 (2)	41 días	lun 12/05/25	sáb 28/06/25	0%	0%
8.2.25	12001917 (38)	41 días	mié 14/05/25	mié 2/07/25	0%	0%
8.2.26	12002070 (31)	41 días	jue 15/05/25	vie 4/07/25	0%	0%
8.2.27	12000849 (39)	40 días	lun 19/05/25	sáb 5/07/25	0%	0%
8.2.28	12000239 (32)	40 días	mar 20/05/25	mar 8/07/25	0%	0%
8.2.29	12000809 (9)	38 días	vie 23/05/25	mié 9/07/25	0%	0%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
8.2.30	**12000497 (29)**	**33 días**	**mié 28/05/25**	**mar 8/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.31	**12001341 (15)**	**32 días**	**sáb 31/05/25**	**jue 10/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.32	**12001351 (16)**	**29 días**	**vie 6/06/25**	**vie 11/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.33	**12001409 (17)**	**27 días**	**mar 10/06/25**	**sáb 12/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.34	**12001510 (14)**	**24 días**	**vie 13/06/25**	**sáb 12/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.35	**12000922 (18)**	**26 días**	**vie 13/06/25**	**mié 16/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.36	**12000741 (19)**	**26 días**	**mar 17/06/25**	**jue 17/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.37	**12000850 (13)**	**24 días**	**jue 19/06/25**	**vie 18/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.38	**12001383 (42)**	**20 días**	**mié 25/06/25**	**vie 18/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.39	**12002479 (26)**	**2 días**	**vie 27/06/25**	**mar 1/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.40	**12002478 (27)**	**2 días**	**sáb 28/06/25**	**mié 2/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.41	**12001860 (34)**	**16 días**	**mar 1/07/25**	**vie 18/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.42	**12002432 (1)**	**0 días**	**vie 18/07/25**	**vie 18/07/25**	**0%**	**0%**
8.2.42.1	SEGMENTO INTERVENIDO POR OTRO CONTRATO	0 días	vie 18/07/25	vie 18/07/25	0%	0%
8.3	**Actividades de conservación (Puente Vehicular)**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**27%**	**89%**
8.3.1	**12003442**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**27%**	**89%**
8.4	(Fin) Actividades de obra	0 días	vie 18/07/25	vie 18/07/25	0%	0%

EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Programado al 20/04/2025	% completado
9	**COMPONENTES DE GESTIÓN**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**39%**	**39%**
9.1	Componente Gestión Ambiental Y SST	125 días	vie 21/02/25	vie 18/07/25	39%	39%
9.2	Componente Gestión Social	125 días	vie 21/02/25	vie 18/07/25	39%	39%
9.3	Componente Plan de Manejo de Trafico - PMT	125 días	vie 21/02/25	vie 18/07/25	39%	39%
10	**AJUSTES**	**125 días**	**vie 21/02/25**	**vie 18/07/25**	**39%**	**39%**
10.1	Provisión por cambio de vigencia	125 días	vie 21/02/25	vie 18/07/25	39%	39%
10.2	Provisión adicional a los ajustes por cambio de vigencia (según nota 8 presupuesto proponente)	125 días	vie 21/02/25	vie 18/07/25	39%	39%
11	Fin contrato	0 días	vie 18/07/25	vie 18/07/25	0%	0%

Tabla 19. Actividades realizadas y avaladas por la interventoría

9.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL PERIODO

El equipo utilizado por el contratista y aprobado por esta interventoría durante el periodo correspondiente al presente informe incluye equipos de topografía y vehículos, tal como se detalla en el desglose del AIU. Además de estos, se emplearon los siguientes equipos adicionales:

No	Nombre	Placa/Serial	Cantidad	Tipo/Marca	No de Móvil
1	Camión	LUL-328	1	FOTON	1
2	Volqueta	LCN-085	1	FOTON	2
3	Volqueta	LCN-086	1	FOTON	3
4	Vibro compactador	JBC	1	BITELLI	4
5	Minicargador	S-570	1	BOBCAT	5
6	Minicargador	S-570	1	BOBCAT	6

7	Fresadora	D07S3-245E0	1	SANY	7
8	Vibro compactador	DD90	1	INGERSON RAND	8
9	Compactador Neumático	PS150B	1	CATERPILLAR INC	9

Tabla 20. Equipos usados durante el presente periodo y avalados por la interventoría

9.2. RELACIÓN DE COMITES DE OBRA

Durante el presente periodo se realizó los siguientes comités de obra:

N° COMITE	FECHA	CONCEPTO
0	17/01/2025	Recorrido Inicial
1	28/01/2025	Comité de seguimiento
2	20/02/2025	Comité de seguimiento
3	13/03/2025	Comité de seguimiento
4	19/03/2025	Comité de seguimiento
5	02/04/2025	Comité de seguimiento

Tabla 21. Comité de obra

A los comités de obra mencionados en la tabla anterior asistieron representantes de la entidad contratante, la interventoría y el contratista. En cada uno de estos comités se elaboró un acta correspondiente. Para obtener más detalles, consulte el Anexo 5. Los anexos de los comités anteriores se vuelven a adjuntar debido a las correcciones y ajustes realizados en conjunto por los equipos de trabajo (Contratista, Interventoría y Supervisión).

9.3. CONTACTO CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Tras la firma del contrato de obra COP-491-2024, el contratista notificó oficialmente a las empresas de servicios públicos acerca de la descripción del proyecto, su localización, alcance y objeto contractual. Además, solicitó información sobre los delegados de cada entidad y un inventario de la infraestructura existente, con el fin de realizar un seguimiento exhaustivo de todos los temas relacionados con la infraestructura de cada empresa durante la ejecución del contrato. A continuación, se enumeran los comunicados enviados:

COMUNICADO	ASUNTO	ENTIDAD	RESPUESTA

BYR-SGI-124-005-2025	Solicitud de delegado	Claro	Respuesta mediante Correo Electrónico el 19 de febrero de 2025.
BYR-SGI-124-006-2025	Solicitud de delegado	EAAB	La EAAB dio respuesta mediante comunicado 3231001-S-2025-044625.
BYR-SGI-124-007-2025	Solicitud de delegado	ETB	La ETB dio respuesta mediante comunicado 2025-252-ECC-EIGC
BYR-SGI-124-008-2025	Solicitud de delegado	Movistar	Sin respuesta
BYR-SGI-124-009-2025	Solicitud de delegado	TIGO-UNE	Sin respuesta
BYR-SGI-124-010-2025	Solicitud de delegado	VANTI	Sin respuesta
BYR-SGI-124-011-2025	Solicitud de delegado	ENEL COLOMBIA	Sin respuesta
BYR-SGI-124-013-2025	Información Instituto de Desarrollo Urbano	IDU	El IDU da respuesta mediante comunicado DTINI 202523500157091

Tabla 22. Relación de los comunicados enviados a las Empresas de Servicio Publica

A la fecha de corte del presente informe, el contratista reporta que no se ha recibido respuesta a la solicitud realizada por las entidades Movistar, Tigo - Une, Vanti y Enel Colombia. Los comunicados de las entidades que han respondido se adjuntan en el Anexo 5 del presente informe.

Por otro lado, la entidad contratante remitió al contratista, a través de correo electrónico, los documentos proporcionados por el DADEP en respuesta al radicado 20246220252841 del FDLBU. Estos documentos incluyen el INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL, así como los requisitos establecidos por el IDPC para la solicitud de permisos de intervención en espacio público. Esta información es relevante debido a la localización de los segmentos (12000850-178898, 12001510-178891, 12001341-179899, 12001351-179898, 12001409-178892, 12000922-179962, 12000741-178870 y 12001383-178668) ubicados en el Sector del Polo Club, que ha sido determinado como un Bien de Interés Cultural (BIC).

En virtud de lo anterior, el contratista solicitó una reunión virtual con el IDPC para el día 11 de marzo de 2025, con el fin de presentar el alcance del proyecto y sus intervenciones, así como para aclarar dudas respecto al trámite de permisos ante dicha entidad. A la fecha de corte del presente informe, la solicitud de permiso presentada ante el IDPC está en revisión.

Al 19 de abril de 2025, y siguiendo lo mencionado en el informe No. 2, el contratista ha tramitado la solicitud de permiso ante el IDPC, la cual actualmente se encuentra en revisión por parte de dicha entidad.

9.4. DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR APROBADA

En el transcurso del periodo del informe, se llevaron a cabo las actividades correspondientes al diagnóstico que viene siendo la primera etapa del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico y el contrato de obra. A continuación, se detallan los documentos preliminares que se ejecutaron durante esta fase del contrato

DOCUMENTOS PRELIMINARES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por el CONTRATISTA	Se remite las hojas de vida de los profesionales de la etapa previa, mediante comunicado BYR-SGI-124-003-2025. Las hojas de vida son aprobadas por la interventoría mediante comunicado CMM-2-2025.
Cronograma general (incluyendo etapa previa y etapa de ejecución de obras)	Se remite el cronograma general mediante el comunicado BYR-SG-124-029-2025. La interventoría realizo observaciones mediante comunicado CMM-7-2025 y el contratista dio respuesta mediante el comunicado BYR-SGI-124-046-2025
Análisis de Precios Unitarios Contractuales y el desglose del A.I.U.	Se remiten los APU contractuales mediante comunicado OFICIO BYR-SG-124-031-2025 y la interventoría da concepto de aprobación mediante comunicado CMM-9-2025.
Plan Anual de Caja – PAC	Se remite el PAC mediante el comunicado BYR-SGI-124-030-2025 y la interventoría da concepto de aprobación mediante comunicado CMM-8-2025.
Documentos correspondientes a la maquinaria mínima exigida	Se remiten los documentos mediante comunicado OFICIO BYR-SGI-124-004-2025. La interventoría da aprobación mediante comunicado CMM-3-2025.

DOCUMENTOS PRELIMINARES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Elaborar y presentar a la interventoría y a la secretaria Distrital de Movilidad para la aprobación del plan de manejo de tráfico (PMT) general y/o específicos del proyecto de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.	Se remite el plan de tráfico general mediante comunicado BYR-SGI-124-041-2025 y los planes de tráfico específicos mediante comunicado BYR-SGI-124-042-2025. La interventoría da aval mediante comunicado CMM-13-2025.
Plan de Calidad del proyecto, así como el Plan de Inspección de Ensayos de laboratorio para el control de calidad de materiales y producto terminado	Se remite el plan de calidad con comunicado BYR-SG-124-034-2025.
Plan de inspección de ensayos y laboratorios que implementará en cada uno de los segmentos viales, con el objetivo de realizar el diagnóstico y análisis de intervención definitivo para los segmentos viales correspondientes a la metafísica del contrato.	Se remite el plan de inspección y ensayo con comunicado BYR-SG-124-034-2025.

Tabla 23. Documentación Preliminar Aprobada

INFORMACIÓN TÉCNICA

10.1 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

Durante el período, se realizó la intervención de segmentos conforme a lo acordado en el recorrido conjunto entre la supervisión, el contratista y la interventoría durante la etapa de diagnóstico. En esta actividad, se evaluó el tipo de intervención necesaria y se determinaron las áreas que debían ser ejecutadas. Además, se identificaron segmentos que no debían incluirse en el listado de priorización, por lo que se decidió excluirlos. A través de la auscultación, también se detectaron segmentos adyacentes a los CIV que requerían mantenimiento. Estos segmentos fueron analizados y presentados a la supervisión para su posible inclusión en el contrato.

10.1.1. PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECIFICOS

Durante el periodo abarcado por este informe, se solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) la aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes a los segmentos viales que se detallan en la Tabla 24. El PMT tuvo el aval de parte de esta interventoría

Orden Anexo Técnico	CIV	Eje	Desde	Hasta	Elemento	PK-ID	UPZ	Nombre UPZ	Nombre Sector Catastral	Jornada
4	12000797	KR 67	CL 67 G	NA	Calzada	177772	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JOSE JOAQUIN VARGAS	Diurno
6	12000816	KR 67	CL 67 F	NA	Calzada	177771	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JOSE JOAQUIN VARGAS	Diurno
23	12001652	CL 70 A	KR 55	KR 54	Calzada	179430	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	SAN FERNANDO	Diurno
24	12001694	KR 55	CL 70 BIS	CL 70	Calzada	178211	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	SAN FERNANDO	Diurno
25	12001030	CL 74 A	KR 58	KR 60	Calzada	179618	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	SAN FERNANDO OCCIDENTAL	Diurno
41	12000891	KR 55 B	CL 78	CL 79	Calzada	178182	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	Diurno
3	12003134	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	Calzada	91017774	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	Nocturno
5	12001109	KR 64	AV 68	CL 67 D BIS	Calzada	177846	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JOSE JOAQUIN VARGAS	Nocturno

8	12000661	CL 87	KR 49 A	KR 49	Calzada	179945	UPZ 21	LOS ANDES	LA PATRIA	Nocturno

Tabla 24. Relación de segmentos con plan de manejo de tránsito PMT durante el periodo

10.1.2. INCLUSION DE NO PREVISTOS

Durante el periodo abarcado por este informe, se formalizó para el presente informe, la inclusión de quince ítems no previstos. Estos ítems fueron enviados para revisión a la interventoría mediante el comunicado BYR-SGI-124-050-2025. La interventoría ha realizado las respectivas observaciones para subsanar y fueron aprobados mediante los comunicados CMM-26a-2025 y CMM-14c-2025, Los ítems adicionales incorporados en este periodo se detallan en la Tabla 25.

Ítem	Código de Referencia IDU	ÍTEMS NO PREVISTOS	Unidad
NP-1	3722	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN
NP-2	7870	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN
NP-3	7751	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3
NP-4	7792	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3
NP-5	-	AGREGADOS RECICLADOS PARA BASE GRANULAR (AR_BG) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3
NP-6	9042	DESMONTE DE BARRERAS METÁLICAS (A TODO COSTO)	ML
NP-7	5220	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML

NP-8	5227	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2
NP-9	6247	ANCLAJE EPÓXICO DE VARILLA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ALTURA. (incluye la detección de refuerzo para perforación, la perforación, limpieza de la perforación con chorro de aire, suministro de materiales (relleno epoxico ET o equivalente, brocas), equipos, transportes, manejo, almacenamiento, manejo de desperdicios, mano de obra y andamio tubular)	CM.PER
NP-10	-	MATERIAL EXISTENTE MEJORADO CON UN 3% DE CEMENTO (Mezclado, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibro compactador).	M3
NP-11	9706	TRANSPORTE DE EQUIPO DE 1.1 a 5 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-12	9707	TRANSPORTE DE EQUIPO DE 5.1 a 10 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-13	9708	TRANSPORTE DE EQUIPO DE 10.1 a 15 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-14	8229	FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	ML
NP-15	8169	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2

Tabla 25. Relación NP´S aprobados durante el periodo

10.1.3. ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS DURANTE EL PERIODO.

Durante el periodo cubierto por este informe, se iniciaron las actividades de construcción correspondientes a la etapa 2 del proyecto, cumpliendo así con las obligaciones establecidas en el anexo técnico y alineándose con los diagnósticos realizados. A continuación, se presentan las actividades de construcción llevadas a cabo durante este periodo:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
1	3007	IDU		REPLANTEO GENERAL	M2
2	4390	IDU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
3	4613	IDU		TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
7	3811	IDU		CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML
8	3010	IDU		DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
12	3724	IDU		LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES)	UN
16	3800	IDU		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2
19	3027	IDU		SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
21	8613	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).	M3
22	4047	IDU		BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML
23	7788	IDU		CORTE DE PAVIMENTO (HORARIO NOCTURNO) - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA.	ML
24	7798	IDU		DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO. HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
26	8619	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).	M3
27	6464	IDU		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO)	M2
33	7803	IDU		REPLANTEO GENERAL - HORARIO NOCTURNO	M2
55	3011	IDU		DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML
56	7801	IDU		DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
57	4592	IDU		RETIRO DE ADOQUIN SOBRE ARENA	M2
59	4671	IDU		GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION	M2

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
				SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
65	3425	IDU		ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2
67	3745	IDU		PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2
69	4902	IDU		RAMPA TIPO A (B5) (BASE EN MORTERO 2000 PSI, DESARROLLO DE 1.40M).	UN
74	4233	IDU		MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG
NP-3	7751	IDU		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3
NP-4	7792	IDU		AGREGADOS RECICLADOS PARA BASE GRANULAR (AR_BG) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador)	M3

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
NP-5	-	IDU		MATERIAL EXISTENTE MEJORADO CON UN 3% DE CEMENTO (Mezclado, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibro compactador).	M3
NP-10	-	IDU		TRANSPORTE DE EQUIPO DE 1.1 a 5 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-11	9706	IDU		TRANSPORTE DE EQUIPO DE 5.1 a 10 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-12	9707	IDU		TRANSPORTE DE EQUIPO DE 10.1 a 15 TONELADAS POR VIAJE DIURNO SIN ESCOLTA	VIAJE
NP-13	9708	IDU		FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	ML
NP-14	8229	IDU		CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO	M2
NP-15	8169	IDU		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3

Tabla 26. Actividades que se realizaron durante el periodo reportado

10.1.4. REGISTRO FOTOGRAFICO POR SEGMENTO VIAL.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de los segmentos viales intervenidos a la fecha con la descripción de las actividades que se realizaron durante el periodo:

CIV 12000797 – KR 67 ENTRE CL 67G Y NA		
		
Fresado carpeta Asfáltica	Demolición de pavimento asfáltico.	Nivelación y compactación de subrasante
		
Instalación de riego de liga CRR-1.	Transporte y disposición de escombros.	Instalación de mezcla asfáltica MD-19

Tabla 27. Registro fotográfico intervención CIV 12000797

CIV 12000816 – KR 67 ENTRE CL 67F Y NA		
		
Replanteo general.	Corte de pavimento.	Nivelación de la subrasante.
		
Fresado de carpeta asfáltica.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Instalación de mezcla asfáltica MD-19.

Tabla 28. Registro fotográfico intervención CIV 12000816

CIV 12001694 – KR 65 ENTRE CL 70BIS Y CL 70		
		
Transporte y disposición de escombros.	Corte de pavimento.	Nivelación y compactación de la subrasante.
		
Fresado de carpeta asfáltica.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Instalación de mezcla asfáltica MD-19.

Tabla 29. Registro fotográfico intervención CIV 12001694

CIV 12001652 – CL 70A ENTRE KR 55 Y KR 54		
		
Transporte y disposición de escombros.	Corte de pavimento.	Mejoramiento de material existente con cemento.
		
Nivelación y compactación de la subrasante.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Fresado de carpeta asfáltica.

Tabla 30. Registro fotográfico intervención CIV 12001652

CIV 12001030 – CL 74A ENTRE KR 58 Y KR 60		
		
Corte de pavimento.	Fresado de carpeta asfáltica.	Nivelación con rana compactadora de la subrasante.
		
Nivelación y compactación de la subrasante.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Instalación de mezcla asfáltica MD-19.

Tabla 31. Registro fotográfico Intervención CIV 12001030

CIV 12000891 – KR 55 ENTRE CL 78 Y CL 79		
		
Corte de pavimento.	Fresado de carpeta asfáltica.	Transporte y disposición de escombros.
		
Instalación de riego de liga CRR-1.	Mejoramiento del material existente con cemento.	Instalación de mezcla asfáltica MD-19.

Tabla 32. Registro fotográfico Intervención CIV 12000891

CIV 12003134 – DG 76 BIS ENTRE KR 52 Y KR 51		
		
Fresado de carpeta asfáltica.	Corte de pavimento.	Nivelación de subrasante.
		
Transporte y disposición de escombros.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Compactación con vibrocompactadora de neumáticos de la mezcla asfáltica.

Tabla 33. Registro fotográfico Intervención CIV 12003134

CIV 12001109 – KR 64 ENTRE AV 68 Y CL 67D BIS		
		
Fresado de carpeta asfáltica.	Corte de pavimento.	Nivelación y compactación de la subrasante.
		
Transporte y disposición de escombros.	Instalación de riego de liga CRR-1.	Compactación con vibrocompactador de neumáticos de la mezcla asfáltica.

Tabla 34. Registro fotográfico Intervención CIV 12001106

CIV 12000661 – CL 87 ENTRE KR 49A Y KR 49		
		
Toma de niveles	Fresado de carpeta asfáltica	Transporte de escombros
		
Mejoramiento de la base, se evidenciaron fallos	Imprimación	Instalación y Compactación de mezcla asfáltica MD-19

Tabla 35. Registro fotográfico Intervención CIV 12000661

CIV 12003442 – KR 51 # DG 71 BIS		
		
Demolición de concreto	Desinstalación del adoquín y demolición de sardinel.	Excacación manual
		
Instalación de AR -BG	Instalación de sardinel A-10	Instalación de bordillo A-80
		
Instalación de geotextil.	Instalación de malla electrosoldada 6mm	Instalación de concreto de 3000 PSI.

		
Compactación de AR-BG	Instalación de adoquín en concreto	Construcción de rampa peatonal
		
Instalación adoquín de demarcación visual.	Instalación de cenefa de estoperol.	Vibrado de concreto

Tabla 36. Registro fotográfico Intervención CIV 12003442

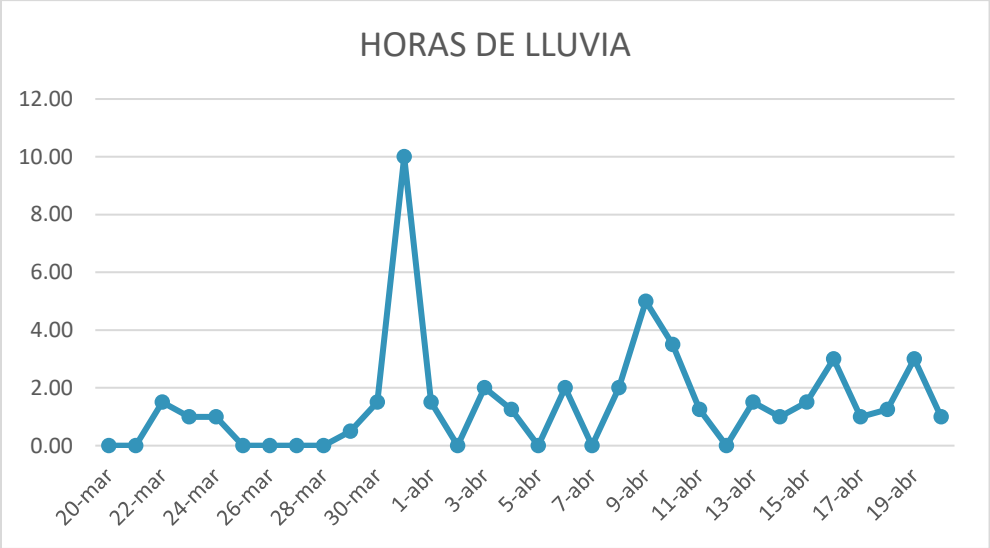
10.2. Estado del Clima

En el cuadro que se muestra a continuación, se relacionan los días que se han presentado lluvias, conforme el registro de la bitácora, los cuales se encuentran discriminados por Fecha.

FECHA	PERIODO	CANTIDAD DE HORAS	HORAS DE LLUVIA	PRESENCIA DE LLUVIA
20-mar	NOCTURNO	0.00	0	❌
21-mar	NOCTURNO	0.00	0	❌
22-mar	DIURNO	1.50	8:00:00 a. m - 9:30 am	☑
23-mar	DOMINGO	1.00	12:00 pm - 1:00 pm	☑
24-mar	DIURNO	1.00	9:00 am - 10:00 am	☑
25-mar	DIURNO	0.00	0	❌
26-mar	DIURNO	0.00	0	❌
27-mar	NOCTURNO	0.00	0	❌
28-mar	NOCTURNO	0.00	0	❌
29-mar	DIURNO	0.50	12:00 pm - 1:30 pm	☑
30-mar	DOMINGO	1.50	2:00 pm - 3:30 pm	☑
31-mar	DIURNO	10.00	7:00 am - 5:00 pm	☑
1-abr	DIURNO	1.50	5:30 am - 7:00 am	☑
2-abr	DIURNO	0.00	0	❌
3-abr	DIURNO	2.00	4:15:00 p. m - 6:15 pm	☑
4-abr	DIURNO	1.25	1:15 pm - 2:30 pm	☑
5-abr	DIURNO	0.00	0	❌
6-abr	DOMINGO	2.00	5:00 pm - 7:00 pm	☑
7-abr	DIURNO	0.00	0	❌
8-abr	NOCTURNO	2.00	11:00 pm - 1:00 am	☑
9-abr	NOCTURNO	5.00	10:00 pm - 3:00 am	☑
10-abr	NOCTURNO	3.50	10:00 pm - 1:30 am	☑
11-abr	NOCTURNO	1.25	10:30 pm - 11:45 pm	☑
12-abr	NOCTURNO	0.00	0	❌
13-abr	DOMINGO	1.50	2:30 pm - 4:00 pm	☑
14-abr	DIURNO	1.00	11:00 am - 12:00 pm	☑
15-abr	DIURNO	1.50	6:00 pm - 7:30 pm	☑
16-abr	DIURNO	3.00	8:00 am - 11:00 am	☑
17-abr	DIURNO	1.00	3:00 pm - 4:00 pm	☑
18-abr	DIURNO	1.25	6:30 pm - 7:45 pm	☑
19-abr	DIURNO	3.00	4:00 pm - 7:00 pm	❌

20-abr	DOMINGO	1.00	5:00 pm - 6:00 pm	✗

Tabla 37. Consolidado de días con lluvia



Gráfica 3. Intensidad de lluvias durante el periodo

En el presente informe, se destaca que las intensas lluvias registradas durante las dos jornadas afectaron significativamente las actividades de asfalto y causaron daños en la estructura de la vía. Además, en varias ocasiones fue necesario suspender las labores por varias horas, a la espera de que cesara la lluvia.

10.3. Planes de Contingencia

En el periodo objeto del presente informe, no se generó un plan de contingencia, sin embargo, interventoría solicito un Plan de contingencia para los días de atraso con las actividades de asfalto

10.4. Medidas técnicas correctivas

En el presente informe no se reporta ninguna medida técnica correctiva, y no se encuentra en elaboración, ni en proceso de revisión.

10.5. Actividades desarrolladas por los profesionales

En el siguiente cuadro se relacionan las actividades principales desarrolladas por cada uno de los profesionales del contratista durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril del presente año.

NOMBRES	CARGO	ACTIVIDADES
ANDRES MURILLO	DIRECTOR DE OBRA DIURNO	Durante este periodo: Realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
YENNIFFER ACOSTA SALGADO	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORÍA	Durante este periodo: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, contratista y sus especialistas, elaboración y presentación de los siguientes documentos: Revisión de diagnósticos, recorridos, toma de información y revisión de presupuestos para delimitar el alcance físico del contrato. Así mismo acompañamiento a las actividades de mantenimiento periódico.
GERALDIN CERINZA	RESIDENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Durante este periodo: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, interventoría y sus especialistas, elaboración y presentación de los documentos correspondientes a su área: plantilla mínima, socialización del reglamento de higiene y seguridad industrial, pagos parafiscales, pago al sistema de seguridad social, informes semanales, informe mensual
CHRISTIAN RODRÍGUEZ	RESIDENTE AMBIENTAL	Durante este período: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones ambientales y SST contractuales, permisos ambientales, plan de gestión de RCD, metodología pre-acta ambiental y SST, metodología para la evaluación A&SST, cronograma de actividades, informes semanales, informe mensual
GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES	ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS	Durante este período: Realizaron reuniones con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones de revisión de diagnósticos y dando conceptos de asfaltos y el estado de este en los CIV visitados.
JUAN PABLO ZULUAGA	RESIDENTE PMT	Durante este período: Realizaron reuniones con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones de revisión de los PMT que se iban aprobar ante la secretaria de movilidad para si sacar los permisos

MARITZA IBAÑEZ	RESIDENTE SOCIAL	Durante este período: Participó en las reuniones de seguimiento con la entidad, con el contratista, elaboración y presentación de los documentos contractuales correspondientes a su área: Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, atención punto IDU, socializaciones del proyecto, volantes de inicio, volantes informativos, actas de vecindad, volanteo de información PMT, vallas móviles, folletos, afiches informativos, informes semanales e informe mensual etc.

Tabla 38. Actividades realizadas por los profesionales

10.6. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

10.6.1. Correspondencia Recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida durante el periodo del presente informe.

Número de consecutivos	Fecha	Asunto
OFICIO BYR-SGI-124-079-2025	25 de marzo del 2025	RESPUESTA SOLICITUD ARREGLO DEL MATERIAL DE GRANITO SOBRE EL SARDINEL.
OFICIO BYR-SGI-124-080-2025	25 de marzo del 2025	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD Y ACTAS DE COMPROMISO CIV 12000392.
2025235000319541	25 de marzo del 2025	RESPUESTA RADICADO IDU - 20255260389592 Y 20255260040672 " SOLICITUD ACLARACIÓN DE COSTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA EN ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS UTILIZADOS POR EL IDU"
OFICIO BYR-SGI-124-082-2025	27 de marzo del 2025	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 491 – 2024.
OFICIO BYR-SGI-124-083-2025	28 de marzo del 2025	REMISIÓN No. 3 DE COI APROBADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
OFICIO BYR-SGI-124-084-2025	28 de marzo del 2025	SOLICITUD PERMISO DE TRABAJO NOCTURNO

Número de consecutivos	Fecha	Asunto
OFICIO BYR-SGI-124-085-2025	28 de marzo del 2025	REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No. 2
OFICIO BYR-SGI-124-086-2025	28 de marzo del 2025	RESPUESTA COMUNICADO CMM-25-2025 INCUMPLIMIENTO PMT COMUNICADO SDM 20253202497921.
OFICIO BYR-SGI-124-087-2025	29 de marzo del 2025	REMISIÓN INFORME No. 2 DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 COP (120329).
OFICIO BYR-SGI-124-088-2025	01 de abril del 2025	REMISIÓN INFORME No. 2 DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN POBLACIONAL.
OFICIO BYR-SGI-124-089-2025	01 de abril del 2025	ALCANCE COMUNICADO BYR-SGI-124-084-2025 SOLICITUD PERMISO DE TRABAJO NOCTURNO.
OFICIO BYR-SGI-124-090-2025	01 de abril del 2025	REMISIÓN ACTAS DE REUNIÓN CON JAC Y LA COMUNIDAD DEL SEGMENTO VIAL 12000497 CON DIRECCIÓN CL 79 BIS DESDE: KR 63 HASTA KR 64.
OFICIO BYR-SGI-124-091-2025	04 de abril del 2025	REMISIÓN ACTAS DE REUNIÓN CON LA PROPIETARIA DEL PREDIO DE LA CL 93 A # 60 B 25 Y 27.
OFICIO BYR-SGI-124-092-2025	04 de abril del 2025	REMISIÓN DE DOCUMENTOS EQUIPOS MÓVIL 11 Y 12.
OFICIO BYR-SGI-124-093-2025	11 de abril del 2025	REMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO ORD-137-25 INTERVENCIÓN DEL SEGMENTO VIAL 12000809 PK ID 179925.
OFICIO BYR-SGI-124-094-2025	10 de abril del 2025	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 491-2024.
OFICIO BYR-SGI-124-095-2025	10 de abril del 2025	REMISION DE INFORME N°1 GESTION INTEGRAL DE RCD
OFICIO BYR-SGI-124-096-2025	12 de abril del 2025	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 491-2024.
OFICIO BYR-SGI-124-097-2025	12 de abril del 2025	REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL 20 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2025 – VERSIÓN 0.

Número de consecutivos	Fecha	Asunto
OFICIO BYR-SGI-124-098-2025	14 de abril del 2025	RESPUESTA A COMUNICADOS CMM-19-2025 Y CMM-24-2025
OFICIO BYR-SGI-124-099-2025	15 de abril del 2025	REMISIÓN ACTA DE PAGO No. 1 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE
OFICIO BYR-SGI-124-100-2025	16 de abril del 2025	REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No. 2 V-1.

Tabla 39. Correspondencia recibida

10.6.2. Correspondencia enviada

A continuación, se muestra la correspondencia enviada al contratista durante el periodo del informe.

Numero de consecutivos	Fecha	Asunto
CMM-24-2025	18 de marzo del 2025	RESPUESTA REMISION DE FICHAS DE DIAGNOSTICO VIA EMAIL RECIBIDA 3 DE MARZO DE 2025 - BYR-SGI-124-054-2
CMM-25-2025	18 de marzo del 2025	SOLICITUD SUBSANACIÓN INCUMPLIMIENTO PMT 202531202497921
CMM-26-2025	18 de marzo del 2025	APROBACION INFORME MENSUAL SOCIAL 1
CMM-26A-2025	31 de marzo del 2025	RESPUESTA APUS NO PREVISTOS PAQUETE 2
CMM-27-2025	1 de abril del 2025	REMISIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA MES 1 ENERO 20 A FEBRERO 19 DE 2025
CMM-28-2025	1 de abril del 2025	RESPUESTA REMISIÓN INFORME DE DIAGNÓSTICO – BYR-SGI-124-073-2025.
CMM-29-2025	04 de abril del 2025	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ARREGLO DEL MATERIAL DE GRANITO SOBRE EL SARDINEL.
CMM-31-2025	14 de abril de 2025	REQUERIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN.

Tabla 40. Correspondencia enviada por la interventoría

10.7. PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

10.7.1. PMT Aprobados

A la fecha de corte del presente informe se presentó ante Secretaría Distrital de Movilidad el Plan de Manejo de Trafico de 09 CIV´s., los cuales cuentan con aprobación por parte de SDM según los COI que se relacionan a continuación:

CIV	Jornada de intervención	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta
12000797	Diurno	KR 67	CL 67 G	NA
12000816	Diurno	KR 67	CL 67 F	NA
12001652	Diurno	CL 70 A	KR 55	KR 54
12001694	Diurno	KR 55	CL 70 BIS	CL 70
12001030	Diurno	CL 74 A	KR 58	KR 60
12000891	Diurno	KR 55 B	CL 78	CL 79
12003134	Nocturno	DG 76 BIS	KR 52	KR 51
12001109	Nocturno	KR 64	AV 68	CL 67 D BIS
12000661	Nocturno	CL 87	KR 49 A	KR 49

Tabla 41 PMT aprobado

10.7.2. PMT Implementados

A la fecha se implementó el PMT,

CIV	Jornada de intervención	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta
12000797	Diurno	KR 67	CL 67 G	NA
12000816	Diurno	KR 67	CL 67 F	NA
12001652	Diurno	CL 70 A	KR 55	KR 54
12001694	Diurno	KR 55	CL 70 BIS	CL 70
12001030	Diurno	CL 74 A	KR 58	KR 60
12000891	Diurno	KR 55 B	CL 78	CL 79
12003134	Nocturno	DG 76 BIS	KR 52	KR 51

12001109	Nocturno	KR 64	AV 68	CL 67 D BIS
12000661	Nocturno	CL 87	KR 49 A	KR 49

Tabla 42. PMT implementados

10.7.3. PMT no Implementados

A la fecha de corte del presente informe no se ha implementado el PMT del CIV que se relaciona a continuación.

CIV	COI	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta

Tabla 43. PMT no implementados

10.8. Registro Fotográfico

El registro fotográfico incluido en este informe refleja las actividades semanales documentadas en los informes correspondientes, llevadas a cabo durante el periodo abarcado por el presente informe. (Anexo 12).

10.9. Resultados y Análisis Ensayos de Laboratorio

Correspondiente al presente numeral, se relacionan los ensayos de laboratorio de asfalto MD-12 y materiales de cantera. realizados hasta la fecha de corte del presente informe. (Anexo 7).

10.10. Ajustes de estudios y diseños

Durante el periodo de este informe no se realizaron entregas de diseños geométricos, tampoco se presentaron diseños geotécnicos o alternativas de pavimento a la Interventoría.

10.11. Estado y Resultado de Diagnósticos, estudios y diseños

A la fecha de cierre se entregó el último paquete ajustado de fichas de diagnóstico para validación por parte de esta interventoría.

10.12. Bitácora de obra

Para el presente informe se realiza apertura de bitácora, se encuentra anexo en el presente informe. (Anexo 4).

10.13. Actas de seguimiento

Hasta la fecha de corte de este informe, se ha llevado a cabo un comité de seguimiento semanal. Se adjuntan las actas de dicho comité (ver Anexo 5). Además, se incluyen las actas de los comités anteriores, ya que se realizaron modificaciones y ajustes acordados entre las partes involucradas: el contratista, la interventoría y la supervisión.

10.14. Actas de inicio de obra

En el presente informe se registra los primeros informes de inicio de obra por CIV de acuerdo a las fichas de diagnóstico Vs al estado actual del segmento al momento de interventoría, se encontraron observaciones.

ACTIVIDADES SST

Las actividades realizadas por el área SST se encuentran plasmadas en el **Anexo 14**

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Las actividades realizadas por el área ambiental se encuentran plasmadas en el **Anexo 15**

ACTIVIDADES SOCIALES

Las actividades realizadas por el área social se encuentran plasmadas en el **Anexo 13**

CONCLUSIONES

A partir del análisis del periodo evaluado, se pueden establecer las siguientes conclusiones relevantes:

- Al 19 de abril de 2025, el progreso físico del contrato, conforme al cronograma CLB3, se sitúa en un 55% de ejecución, superando el 42% que se había programado, lo que representa una desviación positiva del 13%.

- En términos financieros, hasta la misma fecha, la inversión acumulada alcanza un 37.17%, en comparación con el 28.57% previsto, lo que indica una desviación positiva del 8.60%. Este resultado se debe a las actividades realizadas en obra.

- Hasta la fecha del informe, se han trabajado en 24 segmentos viales que fueron priorizados por la entidad contratante. Entre estos segmentos se encuentran: 12000329-180088, 12000201-180113, 12000359-178149, 12000511-180029, 1200392-180076, 12000458-180065, 12000858-178433, 12000076-180212, 12002698-179127, 12003240-91017826, 12001889-178508, 12002192-178484, 12002472-179187, 12002498-178907, 12000797-177772, 12000816-177771, 12001652-179430, 12001694-178211, 12001030-179618, 12000891-178182, 12003134-91017774, 12000661-179945, 12001109-177846 y 12003442.

- Durante la ejecución de las obras en los segmentos priorizados, se ha observado un incremento en las áreas dañadas que fueron registradas inicialmente en los diagnósticos. Este aumento es atribuible al tráfico vehicular y a las condiciones climáticas adversas.

- En el periodo correspondiente al informe se llevaron a cabo dos comités de obra; las actas de estas reuniones se encuentran en el anexo 4 del presente documento.

- Es fundamental obtener la autorización del IDPC para intervenir en los segmentos (12000850-178898, 12001510-178891, 12001341-179899, 12001351-179898, 12001409-178892, 12000922-179962, 12000741-178870 y 12001383-178668), ubicados en el Sector del Polo Club y clasificados como Bien de Interés Cultural (BIC). Esta autorización es crucial para cumplir con los objetivos contractuales y las metas físicas establecidas por el FDLBU.

- Durante el periodo del informe se identificaron seis ítems no contemplados originalmente que son esenciales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXOS

ANEXO 1
ACTA DE INICIO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

Entre ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designada mediante Decreto número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024 de Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra CONSORCIO MM 2024 conformado por "A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. con Nit 901.267.026-6, participación del 90% y MT PROJECTS S.A.S con Nit. 901.272.031 – 3, participación del 10%; representado legalmente el consorcio por GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 72.311.243 (en adelante el "Interventor") identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 335 del 22 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLBU-CMA-001-2024 (120758)

II. Que a través de la No. 378 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO MM 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. FDLBU-CMA-001-2024 (120758), los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES a partir del punto de inicio, que se impartirá con el acta de inicio suscrita entre el contratista, el ordenador del gasto y la interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 531.463.226,00), equivalentes a 408,8178661SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 1487 expedido el día 31 de octubre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precio detallado concordante con la modalidad de pago seleccionada.

El pago al interventor se efectuará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades (radicar dentro de los primeros quince días (15) , acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al

Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a la programación del PAC Trimestral.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas y se realice la respectiva liquidación. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	VALOR FIJO	REQUISITOS
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del 60% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor	Valor fijo= (Valor del contrato / plazo contrato) * 60%	- Aprobación informe mensual de interventoría. - Informe detallado de interventoría mensual - Informes semanales del periodo cobrado - Hoja de vida de segmentos ejecutados.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del 30% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	(Valor Variable) = *(Valor de la interventoría x 30%) x Avance mensual registrado en obra*	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las partes.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del 10% del valor del contrato, al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 10 % * del valor del contrato de interventoría	- Suscripción acta de terminación contrato de obra. - Recibo a satisfacción de las obras - Entrega de informe final - Entrega de planos récord en aplicativo vigente al momento del pago - Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO 1o: El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por

el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informes Semanales
- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura o documente equivalente
- El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- Copia RUT
- Copia RIT

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario

PARÁGRAFO 2o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS.

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLBU. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

NOTA 12: Así mismo, los pagos quedaran sujetos y ajustados a la programación y fechas establecidas por la Secretaria Distrital de Gobierno para el PAC de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO. - 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80

PARÁGRAFO 3o: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el interventor para la cumplida ejecución del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo y documentos anexos, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
25. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
27. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
28. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
29. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables,

dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

30. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
31. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
32. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
33. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)
34. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)
35. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
36. Presentar informes de ejecución semanales y mensuales conforme lo establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato se requieran.
37. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del contratista de obra, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Órganos de Control o comunidad se originen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
38. Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones del contrato y/u otras recibidas.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

TÉCNICAS:

1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 555 de 2021 (POT) y las Especificaciones técnicas que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los

cinco (5) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.

2. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORÍA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.
3. Exigir, Revisar y aprobar al CONTRATISTA presentar programación de Obra de manera detallada utilizando el programa Project o similar dentro del plazo definido para la Etapa 1 - Diagnostico, en caso de que surjan cambios posteriores a la programación deberán ser verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato y remitida al fondo.
4. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos (NPs) con su respectiva justificación y balance dentro del presupuesto del contrato principal, así mismo el contratista elaborará y presentará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijarán los precios con la aprobación de esta INTERVENTORÍA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la INTERVENTORÍA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado (lista de precios de referencia e insumos del IDU para la elaboración de los correspondientes -APUs) en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta económica. Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR la propuesta del nuevo ítem, a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos o actividades requeridos; en caso de que la actividad no existe dentro de la lista de precios de referencia del IDU junto con el Análisis de los Precios Unitarios respectivos para su validación, y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
5. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su aprobación y suscripción.
6. El Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.
7. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios contractuales al inicio del contrato sin exceder el plazo determinado para la Etapa 1 – Diagnóstico al interventor para su verificación y Aval; o en el momento que la INTERVENTORÍA y/o el FDLBU lo consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.
8. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORÍA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.
9. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORÍA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas" manteniendo el “Balance general” del Contrato dentro de los topes presupuestales, las cuales deberán ser comunicadas al FDLBU.

10. LA INTERVENTORÍA debe realizar la MEDICIÓN FÍSICA en obra de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades que les aplique, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.
11. Exigir al Contratista y de igual manera llevar como interventor un REGISTRO FOTOGRÁFICO minucioso del seguimiento que se realice a cada una de las actividades a realizar en cada CIV, como evidencia de los procesos constructivos que se desarrollen, ya que podrá ser exigido por parte de la Entidad durante el desarrollo del contrato. Así mismo este debe ser Entregado como un anexo en digital con el informe Técnico Final derivado de cada contrato. El registro fotográfico debe ser capturado teniendo en cuenta el mismo punto de toma de la foto a fin de evidenciar el proceso del antes, durante y después de cada una de las actividades que se realicen.
12. Verificar y realizar el seguimiento cuando aplique, de que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación
13. El CONTRATISTA deberá generar y/o mantener una programación de Obra con flujo de fondos semanal cumpliendo con los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad en el Anexo Técnico respecto al valor total del contrato y esta debe ser verificada, controlada y aprobada por LA INTERVENTORÍA.
14. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales sin excepción alguna, con una semana de antelación a los de la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).
15. Apoyar la organización del archivo físico del contrato como mínimo de forma quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo al día en caso de que sea requerido por los entes de control.
16. Realizar una presentación general de las condiciones contractuales del contrato de interventoría y asistir a la socialización del mismo ante la JAL de BARRIOS UNIDOS, según reunión que sea programada por parte del FDLBU con esta corporación. Igualmente se debe realizar el acompañamiento de la presentación del respectivo contrato de obra al cual realiza la interventoría.
17. Presentar informes SEMANALES del avance y control realizado al contrato principal, con los que se dará soporte al reporte del Aplicativo APEX mediante el cual se realiza el seguimiento a los contratos de las localidades por parte de la SDG. Adicionalmente Diligenciará con base a los informes que presente, la matriz o formato que defina el FDLBU para dar seguimiento y reporte de los avances del contrato los cuales serán presentados al apoyo a la supervisión designado por parte del FDLBU.
18. Controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal; como también exigir, verificar, avalar y entregar al FDLBU los productos y actividades entregables para cada una de las Etapas definidas para el Contrato principal.

19. Exigir, verificar y avalar los documentos que dan soporte a las cuentas de cobro tanto del contrato de Obra como de Interventoría, para ser presentadas al FDLBU para su aprobación y trámite en las fechas y tiempos que indique el supervisor para dar cumplimiento a la programación del PAC de la Entidad.
20. Controlar, verificar y realizar el seguimiento a los factores Ponderables ofertados tanto por el contratista de Obra como de la Interventoría, asegurando el cumplimiento de estos durante la duración del plazo de ejecución establecido para los contratos. Así mismo presentarán las evidencias del cumplimiento de dichos factores con cada cuenta de cobro que se presente a la Entidad, a fin de constatar que se este cumpliendo con cada ofrecimiento. (Discapacitados, Emprendimiento Mujeres, Contratación, Factor de Calidad y Factor de Sostenibilidad Etc.)
21. Realizar y exigir el cargue de la documentación, productos y entregables derivados de los contratos en la plataforma SECOP II una vez sean radicados por el interventor y aprobados por la entidad cada uno de estos entregables.
22. Verificar y comprobar al FDLBU que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. En caso que la entidad especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la refErencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA
23. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes certificaciones, especificaciones y fichas técnicas.
24. La INTERVENTORÍA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.
25. LA INTERVENTORÍA deberá determinar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría.

COMITÉS:

26. Asistir a los "COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA" que se programen de acuerdo con la periodicidad que se defina entre las partes y acorde a las necesidades del proyecto, de los cuales realizarán y suscribirán las respectivas actas por las partes intervinientes, en las cuales se consignaran los hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Dichas actas serán realizadas por parte del Interventor y aprobadas de común acuerdo por las partes contractuales.
27. Los comités de Obra serán convocados por la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, y deben contar con la presencia del, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTORJA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.
28. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo o clave requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan en su totalidad el pliego, el contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso, incluyendo las obligaciones generales y especificas adquiridas por el contratista.

29. La interventoría será la responsable de llevar a cabo el diligenciamiento de cada una de las actas de comité, garantizando el correcto ingreso de cada avance del contrato.

AMBIENTALES:

30. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local. En cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020 por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
31. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
32. Garantizar que El Contratista sigua cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.
33. Llevar el control del clima dentro del plazo de ejecución del contrato principal; para lo cual, a consideración del INTERVENTOR, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras; con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, en caso que la INTERVENTORÍA lo considere y justifique pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.
34. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho, escombros, basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.
35. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la Secretaria Distrital de Ambiente.
36. Verificar, acompañar y hacer seguimiento a los reportes que realice el Contratista a la Secretaria Distrital de Ambiente en cumplimiento de la normatividad concerniente a la disposición de residuos y manejos de RCD's (Resolución 1257 de 2021) y lo referente al manejo de pisos de caucho - GCR (Decretos 442 DE 2015 y 265 DE 2016) derivados de las actividades y obras del contrato principal. Igualmente dar acompañamiento al contratista a reuniones previas que se programen y realicen con el PIGA del FDLBU en verificación de los reportes que se generen ante la SDA.
37. Deberán cumplir con lo estipulado en la FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.

HERRAMIENTA Y EQUIPO:

38. Verificar que la maquinaria y equipos ofertados por el contratista y que emplee en las actividades de obra tengan la aprobación previa por parte de la interventoría y sean suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.
39. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, esté en óptimas condiciones de mantenimiento y cuente con la documentación en regla para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.

SOCIALES

40. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORÍA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, que serán propuestas por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y acorde con los plazos y tiempos definidos en las Etapas del proyecto
41. La interventoría certificará que El CONTRATISTA cuente y disponga de un Punto de Atención al Ciudadano - PAC, lugares (oficina, local o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los Segmento viales a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (Peticiones, quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.
42. La Interventoría verificará y controlará que El CONTRATISTA atienda, gestione y de solución oportunamente a los requerimientos (PQRS) de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto; y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría para su verificación, y trazabilidad, y presentado mediante informe al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los comités de Obra que se programen.
43. Asegurar la correcta presentación de los informes finales tanto del interventor, como del contratista de obra de manera previa y diligente a la liquidación de los contratos. La liquidación del contrato de interventoría se realizará de forma paralela a la liquidación del contrato de obra y no se podrá concretar hasta tanto no se realice la liquidación del contrato principal.
44. Por intermedio del apoyo a la supervisión garantizar que el expediente contractual del contrato de interventoría y el de obra estén completos y actualizados en su información contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Usme contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa (90%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal califica-do de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor del Contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado / Beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS identificado con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la
deficiente calidad del servicio
prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Estabilidad y calidad de la obra. por una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes</td></tr>
</table>

	del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Barrios Unidos y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 74 A No. 63 – 04.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Hugo Ferney Pineda Niño– Abogado Oficina de Contratación FDLBU
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Despacho FDLBU

ANEXO 2
PÓLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Gkf2rz1K8bXtkppwT7aavA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100051253	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	280124961	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2025	24:00 Horas Del	20/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MM 2024	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.627-2
DIRECCIÓN	CL 1 A # 24 - 86 TO 1-901	**TELÉFONO**	3017862238
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS #38-41	**TELÉFONO**	3820660
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS #38-41	**TELÉFONO**	3820660

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 20/01/2025. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.510-2024 CINT (120758), CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO : CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 MT PROJECTS S.A.S. NIT: 901272031 3 (PART. 10,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2025	24:00 Horas Del 19/11/2025	106.292.645,20	220.593,64
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/01/2025	24:00 Horas Del 20/07/2028	26.573.161,30	232.424,16
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/07/2025	24:00 Horas Del 20/07/2030	159.438.967,80	1.994.079,15
		TOTAL ASEGURADO	$ 292.304.774,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.447.096,95
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.447.096,95
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	466.430,42
TOTAL A PAGAR	$	2.921.327,37

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100051253	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	280124961	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2025	24:00 Horas Del	20/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT: 901267026 6 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MM2024)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100051253** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO MM 2024** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** , expedida por la Compañía en **24/01/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **24** días del mes **ENERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ANEXO 3
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ANEXO 3.1
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., marzo 19 de 2025

BYR-SGI-124-075-2025

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO SPMT 202531202497921

Respetada Ingeniera cordial saludo:

En referencia al comunicado del asunto, se adjunta registro fotográfico en el cual se evidencia la atención de las recomendaciones realizadas con base en la visita técnica efectuada el 12 de marzo de 2025 por funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad.

	
Fotografía 1. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.	Fotografía 2. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.

	
Fotografía 3. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.	Fotografía 4. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.

No sobra aclarar que la implementación de la señalización aprobada y de los cerramientos proyectados han sido verificados y reemplazados de manera constante con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de la vía; sin embargo y pese a los esfuerzos del consorcio se presentan incumplimientos puntuales los cuales fueron evidenciados y subsanados de manera inmediata con el fin de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales.

En espera de su comprensión.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

C.C CONSORCIO MM 2024 ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES REPRESENTANTE LEGAL
C.C ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. ING FRANCISCO GRANADOS. SUPERVISOR

Bogotá D.C., marzo 17 de 2025

Señores
CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Atn. Geovanny Alexander Páez Hernández
Carrera 55 No 152b 68 Oficina 503
CP: 111156
Email: consorciobyrsgbu001@gmail.com
Bogota - D.C.

Referencia: ***Contrato FDLBU-491-2024. "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".***

Asunto: Incumplimientos en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Localidad: Barrios Unidos

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el día 12 de marzo de 2025 a las 08:46 a.m., se evidenciaron incumplimientos en la implementación del PMT autorizado, según se relaciona en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla 1. Frente de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 09 de 2025 (bajo impacto)	202561200593182	Carrera 51 entre Diagonal 71BIS y Carrera 52	Cierre total de andenes costado occidental y oriental en etapas no simultáneas para actividades de rehabilitación para la restitución del estado actual de las condiciones físicas.

Fuente: SDM - SPMT

Incumplimientos:

- Se evidenció cierre total de andén oriental con cierre parcial de carril oriental, lo que no corresponde a lo aprobado por la SDM. Adicionalmente, esta actividad se realiza sin implementar la señalización de aproximación a obra respectiva, sin barricada de desvío vehicular y la longitud de transición pertinente. (Véase registro fotográfico).
- Se evidenció acopio de materiales en el andén por la DG 71BIS fuera del cerramiento por obra, esta actividad no fue aprobada por la SDM. (Véase registro fotográfico).
- Se evidenció ausencia de personal abanderado a lo largo del tramo intervenido para la regulación de forma segura de los vehículos mientras se desarrollaba esta actividad y apoyo en el paso de peatones en condiciones seguras. (Véase registro fotográfico).

[2] Reporte consolidado de obras de Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	
Fotografía 1. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.	**Fotografía 2.** KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.
	
Fotografía 3. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.	**Fotografía 4.** KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.

Fuente Propia

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT.
- Garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra.
- En caso de requerirse modificación al PMT por cambios en las condiciones de obra, se debe presentar la respectiva propuesta conforme lo establecido en el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico arozo@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

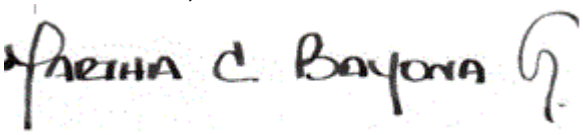
En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"… *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM*…"

Dicho lo anterior, la SDM no autorizará nuevos frentes de obra al Contratista **CONSORCIO BYR-SG-BU 001**, hasta tanto la Interventoría **CONSORCIO MM 2024** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** presenten un informe técnico donde se indiquen las razones por las cuales se ha permitido la ejecución de las actividades de obra afectando la seguridad de todos los actores de la vía y de los trabajadores y se informe las acciones contractuales que adelanta debido al incumplimiento por parte del Contratista y se recuerda a la Interventoría y Entidad Contratante que le asiste el deber de informar de manera oportuna a esta Entidad cualquier contingencia o eventualidad que impida el cabal cumplimiento de la normatividad vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT, es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,



Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 17-03-2025 11:59 AM

Cc Gilberto Martinez Arguelles-- Cl 1a No. 24 86, Puerto Colombia CP: Consorciomm2024bu@gmail.com-N/a(Bogota-D.C.)
cc Francisco Granados -- Calle 74a No 63 04 CP: Francisco.granados@gobiernobogota.gov.co-111211(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Angelica Maria Rozo Mendoza-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá, 25 de marzo de 2025

Señores;

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

Referencia: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARROS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud al Plan de Manejo de Tráfico para intervención en calzada.

Respetado Ingeniero/a;

Mediante el actual documento se permite presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad, para aprobación y estudio del Plan de Manejo de Tráfico para **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARROS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ubicado en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, de la empresa de **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en la siguiente dirección:

1. **CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A**
2. **CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**

A espera de su evaluación y aprobación.

Atentamente;



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503
NIT: 901.901.203-3.

JUSTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN DE ATENCIÓN POR EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL SECTOR DE LA CALLE 85A ENTRE CARRERA 49A Y CARRERA 50.

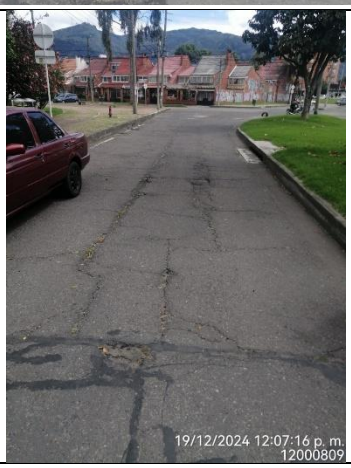
La atención de emergencias es la actividad tendiente para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas en los corredores viales mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a actividades de conservación de la malla vial de Bogotá.

Teniendo en cuenta la definición anterior, y con la prioridad dada por parte del Fondo de desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU) de mejorar las condiciones de movilidad en el sector **LA CALLE 85A ENTRE CARRERA 49A Y CARRERA 50** se hace necesario la intervención de este tramo, debido al deterioro de la capa de rodadura asfáltica (**Huecos, fisuras longitudinales y en bloque, desprendimientos de capa asfáltica**) existente que presentan daños puntuales que pueden poner en peligro la seguridad de los usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas y/o vehículos automotores). Se adjunta registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ESTADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE **LA CALLE 85A ENTRE CARRERA 49A Y CARRERA 50.**









JUSTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN DE ATENCIÓN POR EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL SECTOR DE LA CALLE 87 ENTRE CARRERA 49 Y CARRERA 49A.

La atención de emergencias es la actividad tendiente para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas en los corredores viales mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a actividades de conservación de la malla vial de Bogotá.

Teniendo en cuenta la definición anterior, y con la prioridad dada por parte del Fondo de desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU) de mejorar las condiciones de movilidad en el sector **CALLE 87 ENTRE CARRERA 49 Y CARRERA 49A** se hace necesario la intervención de este tramo, debido al deterioro de la capa de rodadura asfáltica (**Huecos, fisuras longitudinales, desprendimientos de capa asfáltica**) existente que presentan daños puntuales que pueden poner en peligro la seguridad de los usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas y/o vehículos automotores). Se adjunta registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ESTADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA **CALLE 87 ENTRE CARRERA 49 Y CARRERA 49A.**



CONSORCIO BYR-SG-BU 001

PROYECTO:

CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A y CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

(VERSIÓN 0)

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE OBRA PARA CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

MARZO 2025

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

4.3.1. INTRODUCCIÓN 4

4.3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 4

4.3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD 5

4.3.3.1. Labor a ejecutar 5

4.3.3.2. Etapas de ejecución 5

4.3.3.3. Maquinaria y equipos 5

4.3.3.4. Cronograma de obra 6

4.3.4. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 7

4.3.4.1. Localización general y área de influencia del proyecto 7

4.3.4.2. Sitios especiales y/o equipamientos del sector 8

4.3.4.3. Especificaciones de la vía y/o zona afectada 8

4.3.4.3.1. Inventario vial 8

4.3.4.3.2. Listado y localización de intersecciones semaforizadas afectadas por las obras . 10

4.3.5. Características del tránsito en el área del proyecto 10

4.3.5.1. Volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclistas) y modos motorizados (vehiculares), análisis y evaluación 10

4.3.5.1.1. Estaciones maestras 10

4.3.5.1.2. Estaciones secundarias 10

4.3.5.1.3. Estaciones complementarias 10

4.3.5.1.4. Resumen de volúmenes de tránsito 10

4.3.5.2. VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO 10

4.3.5.3. INVENTARIO DE RUTAS DEL COMPONENTE TRONCAL Y COMPONENTE ZONAL DEL SITP 10

4.3.5.3.1. Inventario de rutas, paraderos y estaciones del componente troncal (TransMilenio) SITP 10

4.3.5.3.2. Inventario de rutas y paraderos del componente zonal del SITP 10

4.3.6. PMT 11

4.3.6.1. Tipo de cierre 11

4.3.6.2. Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas) 11

4.3.6.3. Manejo y desvíos de transporte público 12

4.3.6.4. Manejo y desvíos de tránsito particular 12

4.3.6.5. Manejo y circulación de vehículos de carga 14

4.3.6.6. Manejo de señalización existente durante la intervención 14
4.3.6.6.1. Intervenciones en andén y/o separadores 15
4.3.6.6.2. Intervenciones en calzada 15
4.3.6.7. Zona de cargue y descargue 15
4.3.6.8. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de obra 16
4.3.6.9. Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención 16
4.3.6.9.1. Situación de línea base 16
4.3.6.9.2. Alternativas 16
4.3.6.10. Afectación de intersecciones semaforizadas 16
4.3.6.10.1. Modificación de semáforos existentes 16
4.3.6.10.2. Implementación de controles semafóricos provisionales y/o permanentes 16
4.3.6.10.3. Consideraciones de semaforización 16
4.3.6.11. Definición de la línea base 17
4.3.6.11.1. Volúmenes vehiculares y/o modos no motorizados 17
4.3.6.11.2. Velocidades y tiempos de recorrido 17
4.3.6.11.3. Análisis de siniestralidad vial 17
4.3.6.12. Definición de dispositivos de control y apoyo a la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra 17
4.3.6.13. Implementación del PMT autorizado por la SDM 18
4.3.6.14. Finalización del PMT autorizado por la SDM 19
4.3.6.15. Información, divulgación y socialización 19
4.3.6.16. Plan de contingencia 19
4.3.6.17. Conclusiones y recomendaciones 19
4.3.7. ANEXOS DEL PMT 19
4.3.7.1. Formato de reporte de obras 19
4.3.7.2. Planos 19
4.3.7.2.1. Plano de localización del proyecto 19
4.3.7.2.2. Planos específicos del PMT 19
4.3.7.3. Aprobación del estudio de movilidad 19
4.3.7.4. Permiso de intervenciones en zonas concesionadas 19

4.3.1. INTRODUCCIÓN

CONSORCIO BYR-SG-BU 001, presenta Plan de Manejo de Tránsito dentro del cual se especifican las medidas que se tomarán para mitigar el impacto sobre el tránsito de peatones, conductores y trabajadores, de igual manera se establecen los usos de los dispositivos durante las operaciones que la compañía requiere, con el fin de garantizar la seguridad de todos los actores viales.

4.3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO	
Número del Contrato	FDLBU COP 491 DE 2024 (120329).
Plazo del contrato:	20 de enero de 2025 – 20 de julio de 2025.
Objeto del Contrato	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Entidad Contratante	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**
Supervisor	Ing Francisco Granados
Correo	Francisco.granados@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	310 785 54 01
Dirección	Calle 74A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre Contratista	CONSORCIO BYR-SG-BU 001
NIT	901.901.203-3
Director de Proyecto	Geovanny Alexander Páez Hernández.
Teléfono	601 218 1754
Correo	consorciobyrsgbu001@gmail.com
Representante legal	Geovanny Alexander Páez Hernández.
Teléfono	601 218 1754
Correo	consorciobyrsgbu001@gmail.com
Dirección	Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
Especialista de tránsito	Ing. Carlos Muñoz.
Teléfono	304 617 4760
Dirección oficina	CL 23 No. 75 – 33
Correo	proyectos@jpdisenos.com
DATOS INTERVENTORÍA	
Nombre Interventoría	**CONSORCIO MM 2024**
Representante legal	Gilberto Martínez Arguelles.
Correo	consorciomm2024bu@gmail.com

Dirección	CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Teléfono	301 786 22 38
Especialista de tránsito	Juan Pablo Zuluaga Chadid.
Teléfono	314 393 80 99
Dirección	CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Correo	consorciomm2024bu@gmail.com

4.3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

4.3.3.1. Labor a ejecutar

Cierre total y/o parcial de calzada para ejecutar las obras de CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

4.3.3.2. Etapas de ejecución

La intervención se llevará a cabo de acuerdo con el avance de la obra teniendo en cuenta las siguientes etapas y los planos presentados planteando 1 cierre a la vez finalizándolo para continuar con el siguiente basándose en las tipologías presentadas y su orden de afectación presentados:

I. CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A

Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 10.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	10		x		45,00	5,50	247,50	Grieta longitudinal y/o transversal
	x	15		x		3,00	2,00	6,00	Ahuellamiento
x	x	12		x		5,50	5,5	30,25	Pulimento de agregados

II. CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 11.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	3		x		20,00	10,70	214,00	Agrietamiento en bloque
x	x	19		x		20,00	6,00	120,00	Desprendimiento de agregados
x	x	10		x		52,00	6,00	312,00	Grieta longitudinal y/o transversal
	x	15		x		37,00	3,00	111,00	Ahuellamiento
x		10		x		38,00	3	114,00	Grieta longitudinal y/o transversal

4.3.3.3. Maquinaria y equipos

Estas actividades se desarrollan de forma manual, para lo cual se relacionan las siguientes herramientas a utilizar.

- Señales

- Volquetas
- Cortadora de asfalto
- Equipo de compactación
- Compresor y taladros neumáticos
- Camioneta
- Herramienta menor

Herramientas Mecánicas: Cortadora con Discos aptos para el tipo de terreno, Apisonador, Vehículo camioneta tipo Carry con identificación institucional para el transporte del personal y retiro de materiales sobrantes.

Herramienta Menor: Picas, Palas, Barras, Cuñas, Porros y Cargadores Carretilla.

4.3.3.4. Cronograma de obra

Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de cinco (5) días. La obra dará inicio el día 25 de marzo de 2025 y se tiene previsto su finalización el día 29 de marzo de 2025.

I. CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 24 HORAS.

II. CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 24 HORAS.

4.3.4. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

4.3.4.1. Localización general y área de influencia del proyecto

Las siguientes intervenciones se encuentran ubicadas en la localidad de **BARRIOS UNIDOS,** el cual los usos del suelo dentro de la zona de influencia de estos proyectos son de carácter residencial y comercial.

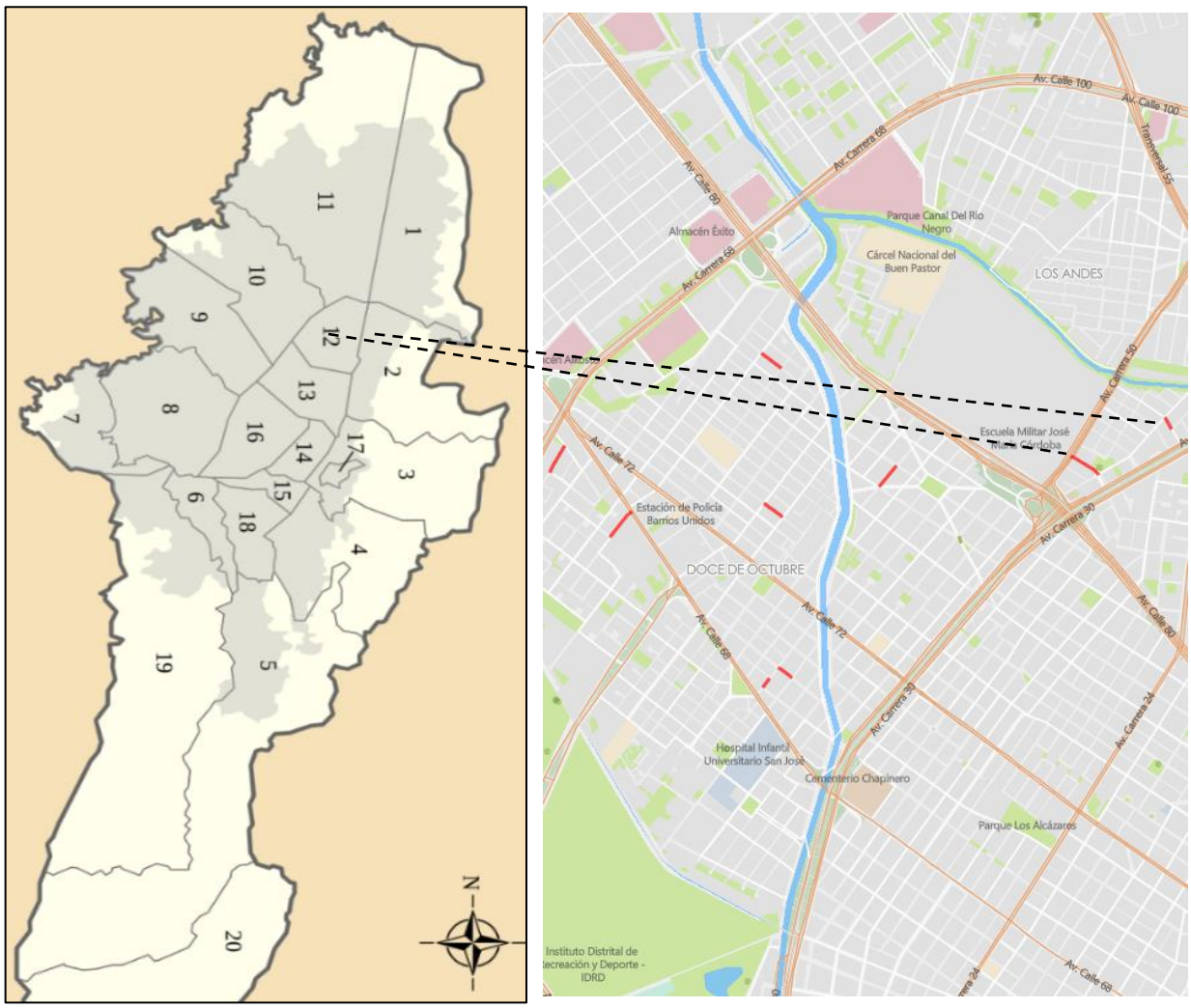


Figura No. 1 Localización general Del Proyecto

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.2. Sitios especiales y/o equipamientos del sector

No aplica, no se evidenciaron sitios especiales de manera aledaña a las afectaciones de los cierres.

4.3.4.3. Especificaciones de la vía y/o zona afectada

4.3.4.3.1. Inventario vial

CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A





- **Características Físicas y Geométricas:**

Andenes: El andén costado norte y sur de la CL 87 se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 2.0m y 2.4m.

Calzada: La calzada de la CL 87 se encuentra en pavimento flexible en estado regular con un ancho promedio de 5.2m.

- **Características Operativas:**

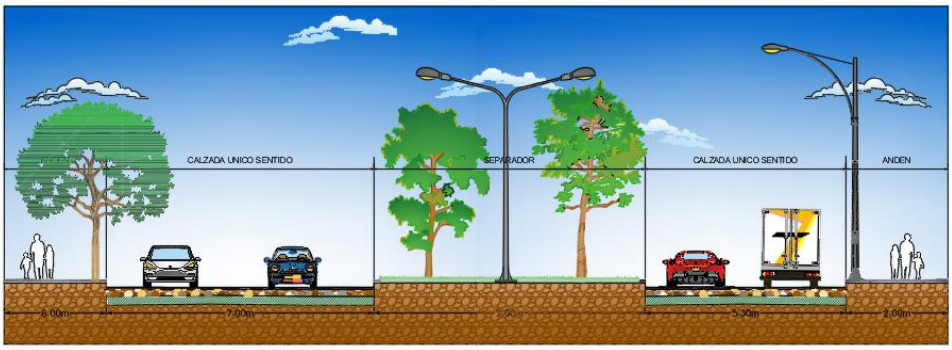
La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La CL 87, cuenta con una sección vial **Intermedia** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, dos (02) carriles de circulación vial, sentido vial unidireccional de oriente a occidente, donde se evidenció una circulación vehicular moderada de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50



PERFIL VIAL DOBLE CALZADA CALLE 85A



Características Físicas y Geométricas:

Andenes: El andén costado norte y sur de la CL 85A se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 6.0m y 2.0m respectivamente.

Calzada: La calzada de la CL 85A se encuentra en pavimento flexible en mal estado con un ancho promedio de 5.3m y 7.0m.

Características Operativas:

La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La CL 85A, cuenta con una sección vial **Intermedia** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, dos (02) carriles de circulación vial, sentido vial bidireccional de oriente a occidente, donde se evidenció una circulación vehicular moderada de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

4.3.4.3.2. Listado y localización de intersecciones semaforizadas afectadas por las obras

No.	INTERSECCIÓN	EXTERNO	MOVIMIENTOS	MOVIMIENTOS NO AUTORIZADOS	ESQUEMA ACTUAL
1	**No aplica**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.3.5. Características del tránsito en el área del proyecto

Tránsito Vehicular: El área de influencia de este proyecto comprende vías con una circulación mínima y moderada de tránsito particular liviano.

Tránsito Peatonal: En los andenes dentro del entorno de este proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima y moderada.

4.3.5.1. Volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclistas) y modos motorizados (vehiculares), análisis y evaluación

4.3.5.1.1. Estaciones maestras

No aplica.

4.3.5.1.2. Estaciones secundarias

No aplica.

4.3.5.1.3. Estaciones complementarias

No aplica.

4.3.5.1.4. Resumen de volúmenes de tránsito

No aplica.

4.3.5.2. VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO

No aplica.

4.3.5.3. INVENTARIO DE RUTAS DEL COMPONENTE TRONCAL Y COMPONENTE ZONAL DEL SITP

4.3.5.3.1. Inventario de rutas, paraderos y estaciones del componente troncal (TransMilenio) SITP

RUTA	RECORRIDO	PARADERO
No aplica	No aplica	No aplica

4.3.5.3.2. Inventario de rutas y paraderos del componente zonal del SITP

RUTA	RECORRIDO	PARADERO
No aplica	No aplica	No aplica

4.3.6. PMT

4.3.6.1. Tipo de cierre

El presente Plan de Manejo está enfocado a mantener las condiciones de seguridad peatonal y vehicular en la zona a intervenir reduciendo los inconvenientes que genera el desarrollo de estas actividades.

Las obras para desarrollar son de carácter transitorio, clasificadas de impacto bajo según tipo de afectación y clasificación vial de acuerdo con el PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT POR OBRAS Y OTROS – 06/04/2024. Versión 1.0.

Con forme a lo anterior para este proyecto se plantean alternativas de ejecución de la obra, manejo de tránsito particular, peatonal y ciclo-usuarios con el fin de minimizar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, andenes, ciclo-usuarios y de la comunidad en general de los sectores a afectar.

En los planos anexos, se presenta la señalización a implementar, la señalización cumplirá con lo establecido en la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte.

Un componente fundamental de cada uno de los planes específicos de las obras es el Plan de Señalización, en el cual se presenta la localización y el tipo de señales que van a ser ubicadas en cumplimiento de las normas vigentes.

La señalización para utilizar será en material reflectivo grado ingeniería de acuerdo con lo establecido en el Manual de señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte (Resolución 20243040045005 de 2024) para vías urbanas.

La señalización que sufra algún daño o pérdida será reemplazada en el menor tiempo posible, garantizando su permanencia en forma constante.

Esta señalización se presenta en cada uno de los planos que contienen los Planes de Manejo de Trafico previstos, entre estos dispositivos están:

- Tubulares plásticos.
- Barricada.
- Señalización luminosa.
- Linternas, para uso de los Banderearos
- Cinta de prevención “Peligro” (amarillo y negro)

4.3.6.2. Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A**
II. **CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**

Para todos los frentes de obra que se cuentan al interior de la presente radicación no aplica el manejo para modos no motorizados teniendo en cuenta que las afectaciones se realizarán únicamente sobre calzada garantizando en todo momento el ancho promedio de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** En todo momento se garantizará el paso de peatones de un costado a otro sobre el costado oriente al occidente y viceversa y del costado norte al sur y viceversa según

el caso que aplique, con un ancho promedio de 1.2m y delimitado a través de delineadores tubulares con el fin de garantizar la seguridad de los peatones sobre la zona.

- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m y/o 100m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).
Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

4.3.6.3. Manejo y desvíos de transporte público

I. **CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A**
II. **CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**

Para todos los frentes de obra que se cuentan al interior de la presente radicación no aplica el manejo y desvíos para transporte público teniendo en cuenta que sobre los corredores que se realizarán las afectaciones no transitan rutas de transporte público.

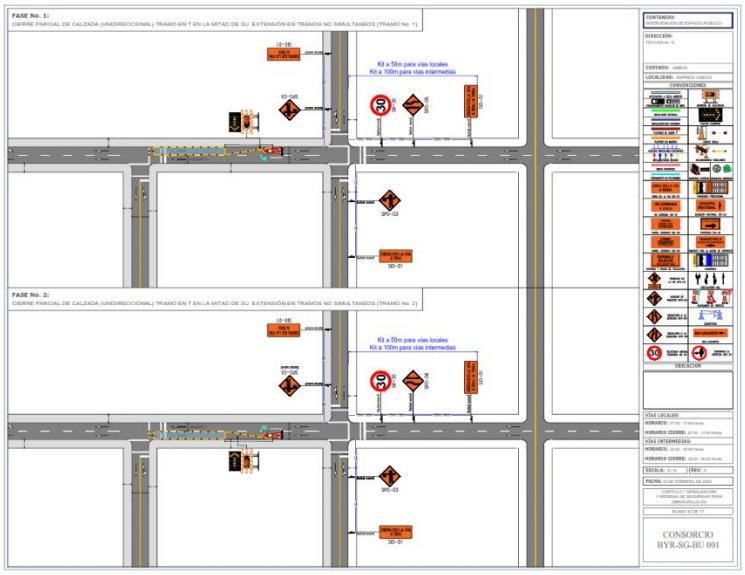
- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

4.3.6.4. Manejo y desvíos de tránsito particular

I. **CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A**

Tipología No. 10 - CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN LA MITAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en la mitad de la extensión total del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso sobre un carril en todo momento con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

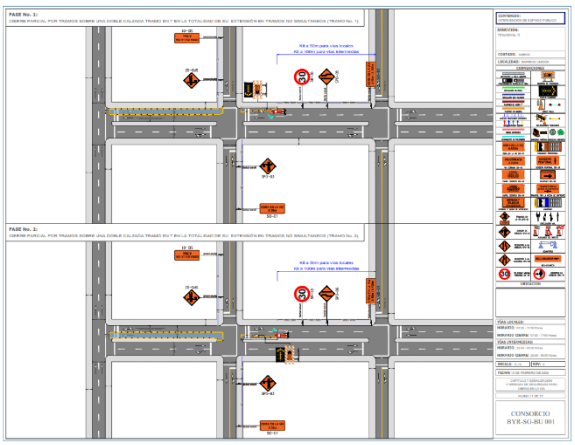
Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 100m y 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

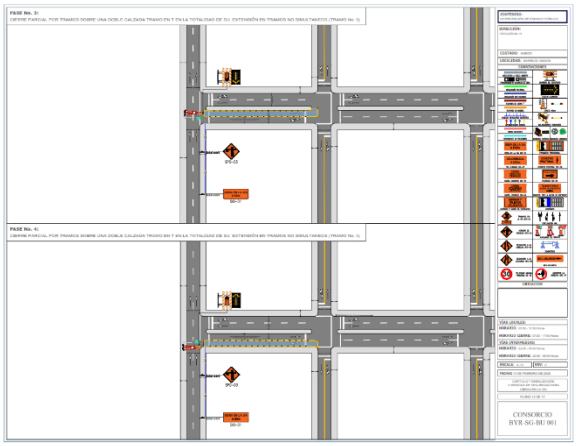
Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

II. CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

Tipología No. 11 - CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en la totalidad de la extensión del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso sobre un carril en todo momento con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.





- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 100m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

4.3.6.5. Manejo y circulación de vehículos de carga

I. CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la CL 87 (al oriente) (Corredor de movilidad), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la CL 87 (al oriente) (Corredor de movilidad) y continuar su recorrido.

II. CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la CL 85A (al oriente u occidente) (Corredor de movilidad), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la CL 85A (al oriente u occidente) (Corredor de movilidad) y continuar su recorrido.

4.3.6.6. Manejo de señalización existente durante la intervención

No se evidenciaron señales existentes de otras obras en un radio de 200m a 500m que se puedan verse afectadas por las actividades del contratista **CONSORCIO BYR-SG-BU 001**

Se evidenció señalización de inventario reglamentaria, preventiva e informativa que en caso de ser afectada se dejará habilitada en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

4.3.6.6.1. Intervenciones en andén y/o separadores

No aplica.

4.3.6.6.2. Intervenciones en calzada

No aplica.

4.3.6.7. Zona de cargue y descargue

I. CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado norte o sur dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la CL 87, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 100 y 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

II. CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado norte o sur dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la CL 85A, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 100 y 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

4.3.6.8. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de obra

La siguiente normatividad fija los lineamientos para el tránsito, de materiales y equipos para el territorio nacional:

- Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte. – Traslado de maquinaria extra dimensionada.
- Las previsiones establecidas por el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010 y las condiciones de señalización instaladas por la autoridad de tránsito.
- Resolución 20243040045005 de 2024, Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial. Ministerio de Transporte.
- La Resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte (por la cual se adoptan lo límites de peso dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carreras, para su operación normal en la red vial a nivel nacional)
- Decreto Distrital 840 de 2019 es la normativa que establece las condiciones y restricciones para el tránsito de vehículos de transporte en Bogotá, cuyo objetivo es balancear el impacto que estos vehículos producen en materia de contaminación, accidentalidad y congestión en el tráfico de la ciudad. - Bogotá D.C.
- Resolución 1068 del 2015 del Ministerio de Transporte – Registro Nacional de Maquinaria y equipos que se moviliza por sus propios medios. Artículo 29 – Movilidad de maquinaria por vías terrestres. – Literal b.
- La Resolución 1572 del 2019 del Ministerio de Transporte – Reglamentación de cintas retro reflectivas en maquinarias y equipos.
- La Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente

4.3.6.9. Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención

No aplica.

4.3.6.9.1. Situación de línea base

No aplica.

4.3.6.9.2. Alternativas

Según ítem 4.3.6.9.2 del PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO- PMT POR OBRAS Y OTROS – 06/04/2024. Versión 1.0., No aplica análisis de tránsito para esta intervención.

4.3.6.10. Afectación de intersecciones semaforizadas

No aplica.

4.3.6.10.1. Modificación de semáforos existentes

No aplica.

4.3.6.10.2. Implementación de controles semafóricos provisionales y/o permanentes

No aplica.

4.3.6.10.3. Consideraciones de semaforización

No aplica.

4.3.6.11. Definición de la línea base

No aplica.

4.3.6.11.1. Volúmenes vehiculares y/o modos no motorizados

No aplica.

4.3.6.11.2. Velocidades y tiempos de recorrido

No aplica.

4.3.6.11.3. Análisis de siniestralidad vial

No aplica.

4.3.6.12. Definición de dispositivos de control y apoyo a la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra

Señal	Descripción	Esquema
SPO-05	Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado derecho de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.	
SPO-03	Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obras es controlado por un auxiliar de tránsito que utilizará señales manuales tipo "banderero". Por motivos de seguridad de este trabajador, la velocidad máxima permitida en el sector que se ubica el auxiliar de tránsito no debe superar los 50 km/h. En zonas de obras con velocidades máximas superiores, deben adoptarse medidas para disminuir la velocidad gradualmente, hasta 50 km/h, por lo menos 200 m antes en vías rurales y 100 m en urbanas. Esta señal deber ser de color naranja fluorescente. La señal debe ubicarse por lo menos 350 m antes del punto de control en vías rurales y 120 m en urbanas, recomendándose que sea reiterada antes del punto donde el banderero se ubique.	

SPO-06	Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado izquierdo de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.	 SPO–06
SIO-24	Esta señal indica a los peatones que deben circular por un sector especialmente habilitado para ellos.	 SIO–24
SR-30	Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad. Además, se debe colocar en los primeros 300 metros después de cada incorporación de otra vía.	 SR–30
SIO-01	Esta señal es de obligatoria instalación y se utiliza para advertir a los conductores que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de obras en la vía. Se debe ubicar antes del área de transición o canalización, a una distancia que depende de la velocidad máxima permitida antes de la zona de trabajo, y de aquella autorizada en la zona misma y otras variables, como tiempo de reacción.	 SIO–01

4.3.6.13. Implementación del PMT autorizado por la SDM

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito se procederá a la elaboración e instalación de señalización provisional y permanente de acuerdo con la aprobación por parte de Secretaría Distrital de Movilidad.

No es necesario el apoyo de la Policía de Tránsito, sin embargo, contaremos con auxiliares de tránsito capacitados para el manejo de peatones y vehículos en el desarrollo de las obras.

4.3.6.14. Finalización del PMT autorizado por la SDM

Una vez culminada las obras, se realizará el retiro de la señalización implementada en el PMT y la restitución de las condiciones iniciales para la normalización de la zona.

4.3.6.15. Información, divulgación y socialización

El Contratista informará a los usuarios de la vía y a los residentes del sector mediante el personal social quienes informarán a los vecinos directamente afectados una vez sea aprobado el Plan de Manejo de Tráfico.

4.3.6.16. Plan de contingencia

Teniendo en cuenta los sectores de intervención, y los diferentes puntos de intervención en andén y calzada, en caso de que se vea afectada la circulación peatonal, por un accidente, algún siniestro diferente al desarrollo de la obra, y repercuta en la circulación peatonal y de ciclo-usuarios, se procederá al retiro de la obra, al tape provisional de la misma, con material agrado o plafones de madera, y de esta forma poder habilitar el ancho total de la sección afectada.

De igual forma para las actividades que se desarrollen sobre la calzada, se procederá habilitar la vía en su totalidad.

Una vez, superadas las dificultades en la zona, se proceder a continuar con el desarrollo de las actividades aprobadas por la SDM.

4.3.6.17. Conclusiones y recomendaciones

No aplica.

4.3.7. ANEXOS DEL PMT

4.3.7.1. Formato de reporte de obras

4.3.7.2. Planos

4.3.7.2.1. Plano de localización del proyecto
4.3.7.2.2. Planos específicos del PMT

4.3.7.3. Aprobación del estudio de movilidad

No aplica.

4.3.7.4. Permiso de intervenciones en zonas concesionadas

No aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 3.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista**: **CONSORCIO BYR-SG-BU 001**.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
12000661	N/A	CL 87 - KR 49	CL 87 - KR 49A	28/03/2025	29/03/2025	07:00 - 17:00 HORAS	24 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas en los corredores viales mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a actividades de conservación de la malla vial de Bogotá.. TÍPICO 10.
12000809	N/A	CL 85A - KR 49A	CL 85A - AK 50	25/03/2025	27/03/2025	07:00 - 17:00 HORAS	24 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos (calzada norte y sur) para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas en los corredores viales mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a actividades de conservación de la malla vial de Bogotá.. TÍPICO 11.

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre: CONSORCIO BYR-SG-BU 001

Director de proyecto: Geovanny Alexander Páez Hernández.

Interventoria de la Obra

Firma:

Nombre: CONSORCIO MM 2024

Representante interventoría: Gilberto Martínez Arguelles.

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre: N/A

Otros

Firma: N/A

Nombre: N/A

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

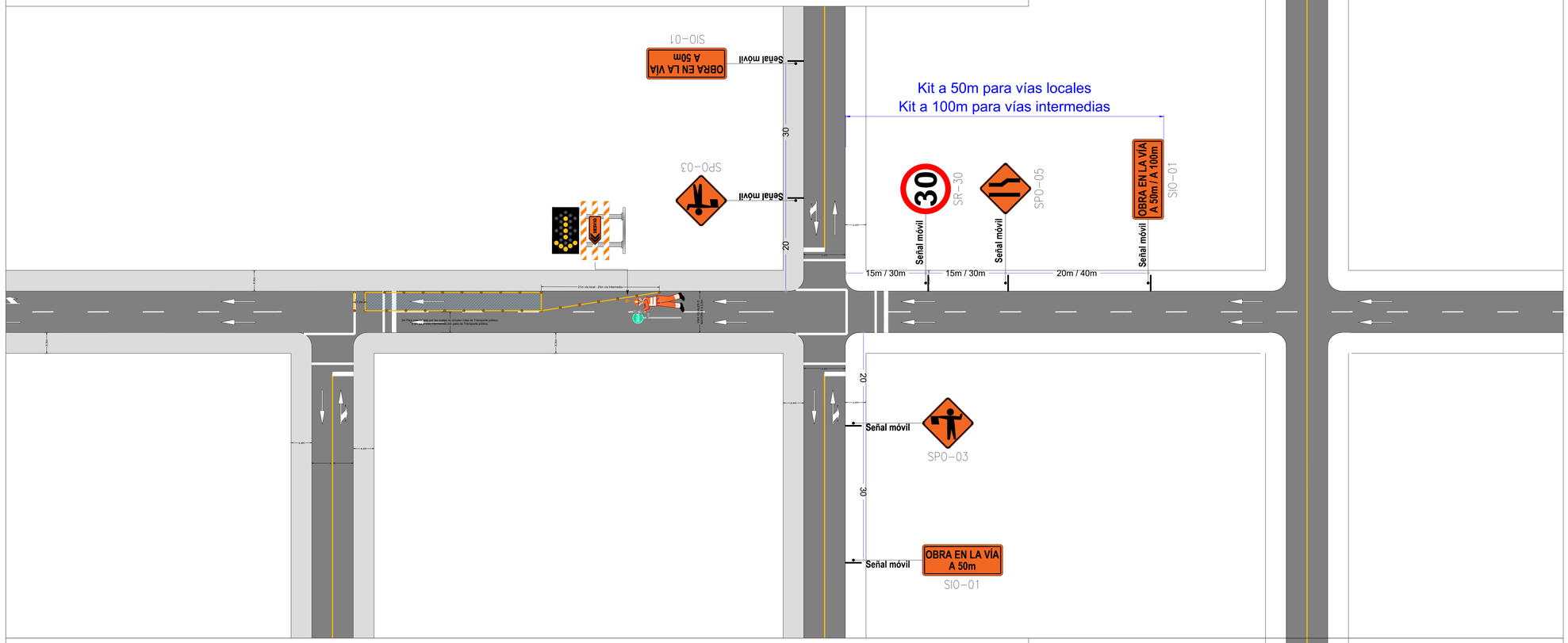
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

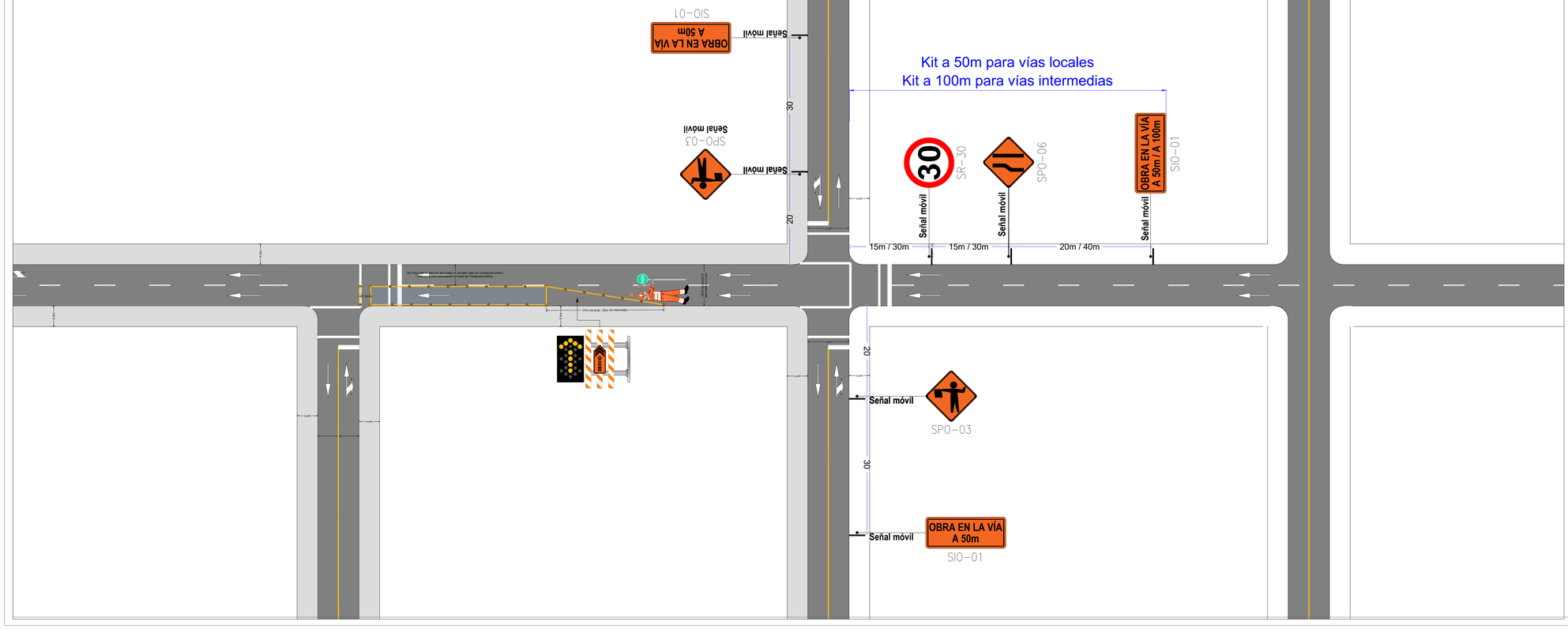
NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN LA MITAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN LA MITAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 10

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1" / PLAFONES EN MADERA	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

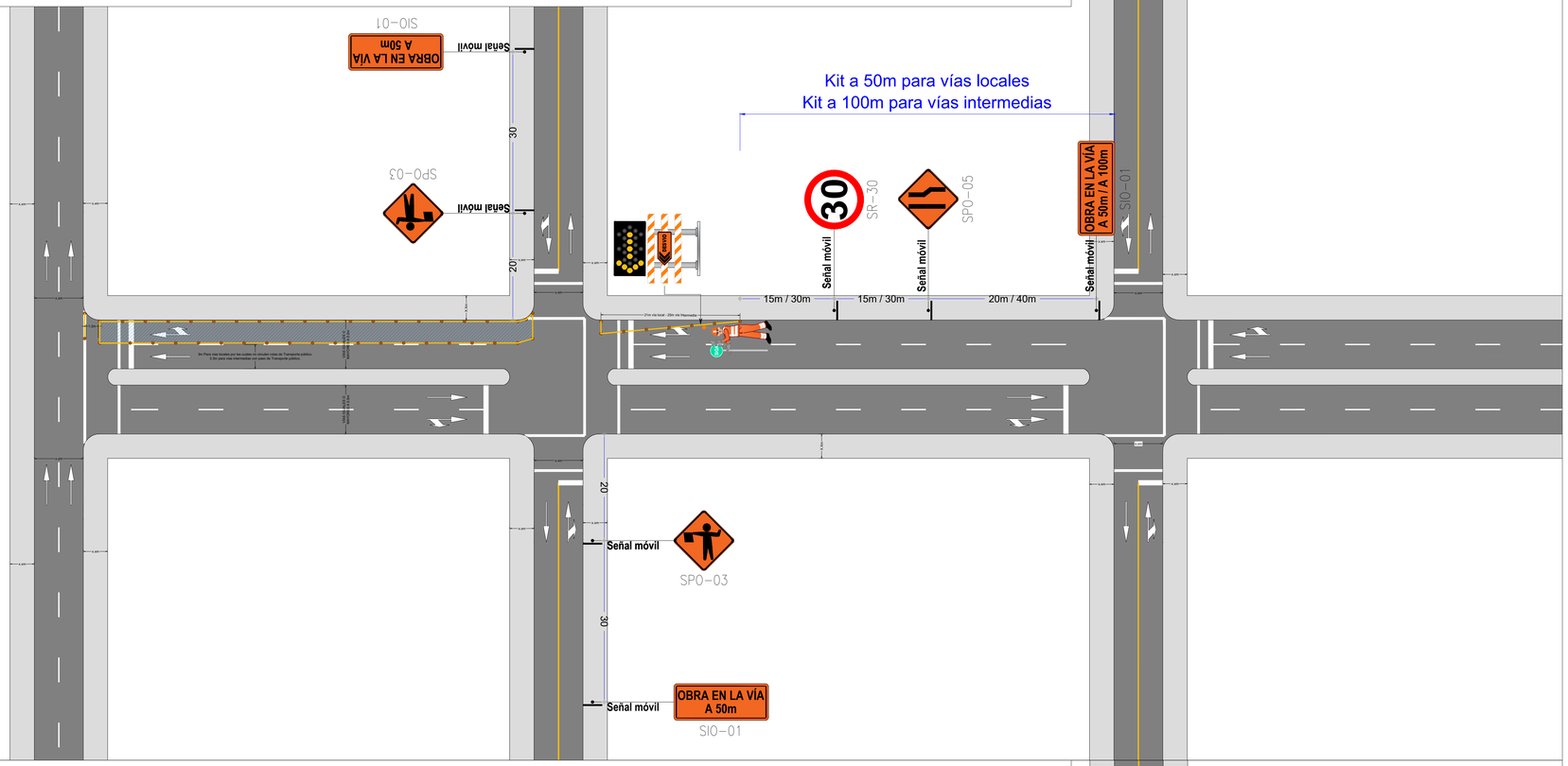
FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

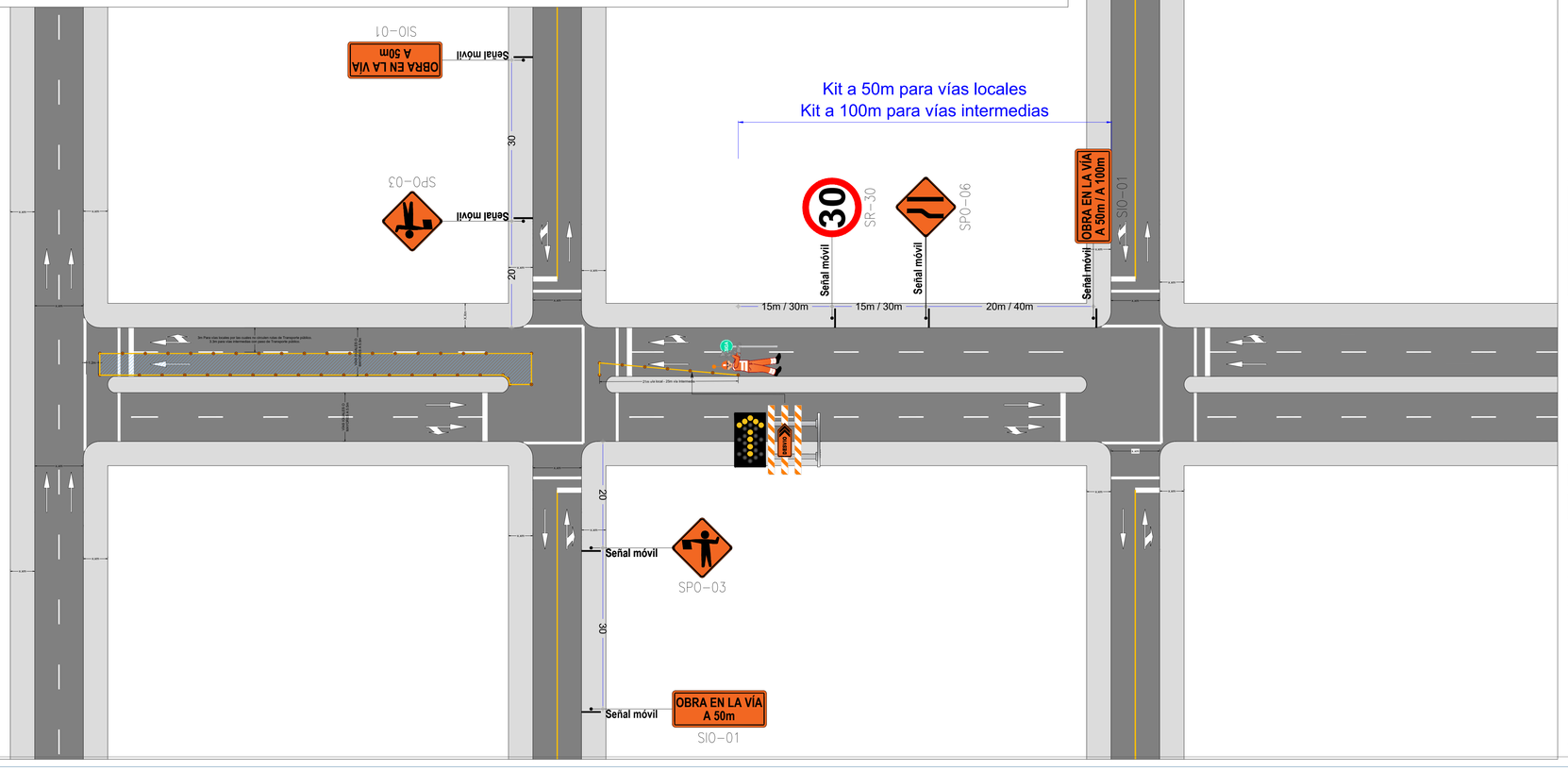
PLANO 10 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 11

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1" / PLAFONES EN MADERA	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

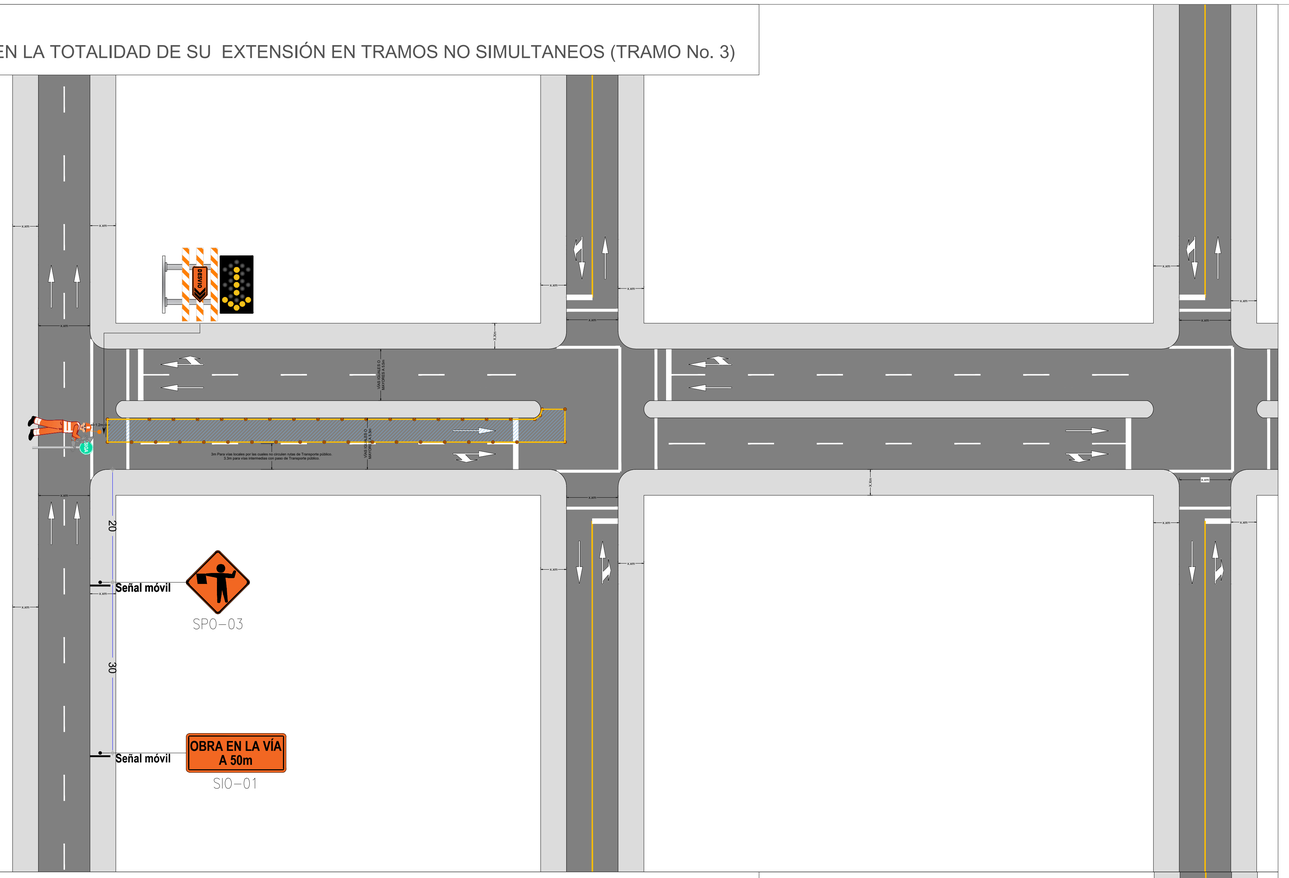
FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

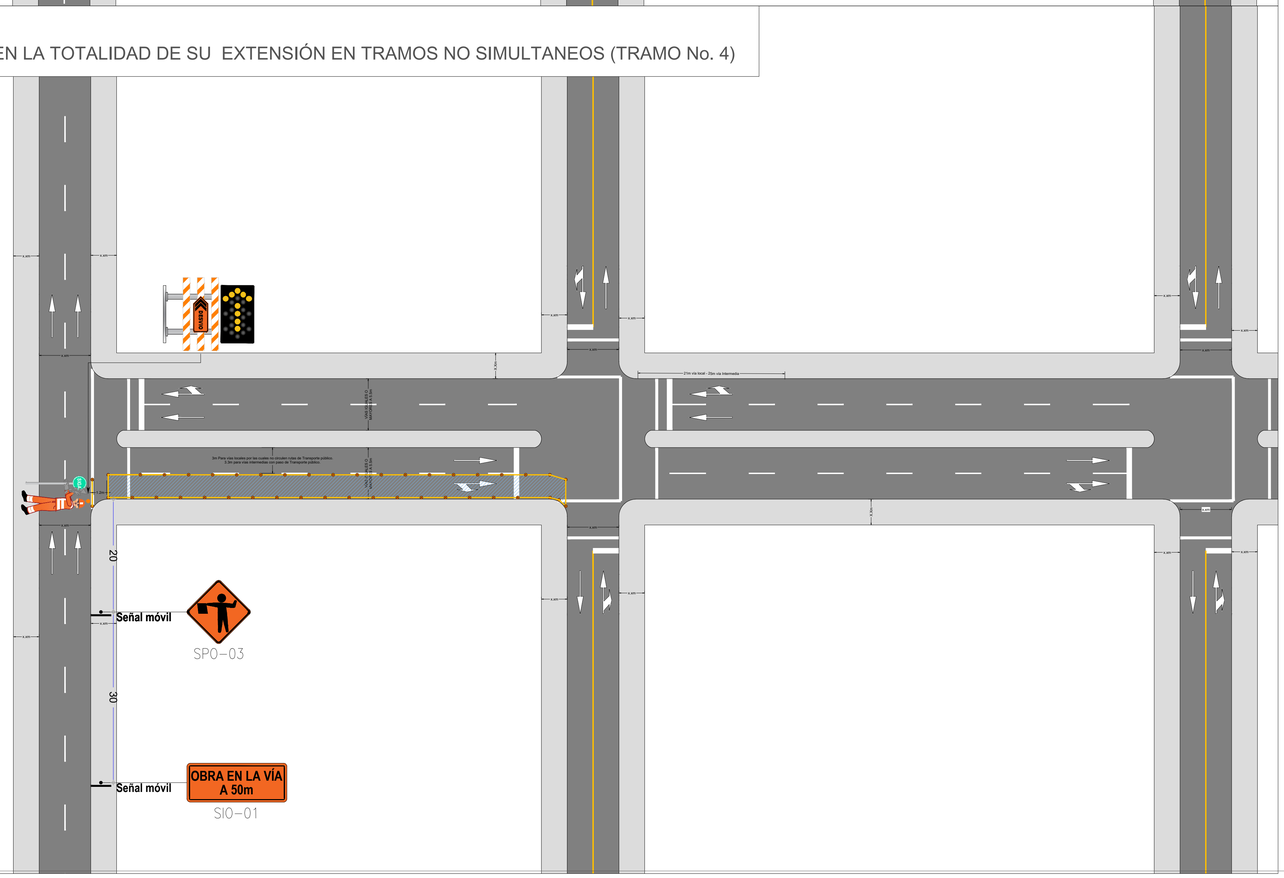
PLANO 11 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 3:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 3)



FASE No. 4:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 4)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 11

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

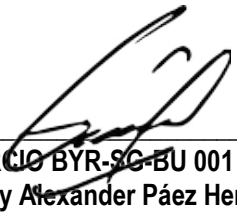
PLANO 12 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025.

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A y CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a garantizar que la señalización vertical y/u horizontal afectada por la intervención, al finalizar las actividades, se dejará en iguales o mejores condiciones a las encontradas previo al inicio de la intervención, según especificaciones técnicas vigentes.



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

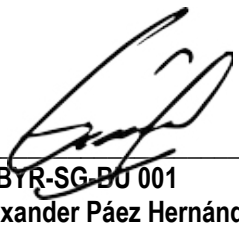
Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025.

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A y CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a realizar el retiro de todos los dispositivos de señalización implementados por la ejecución de la obra máximo ocho (8) días, posterior a la finalización de la misma.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre):

"…Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente…"

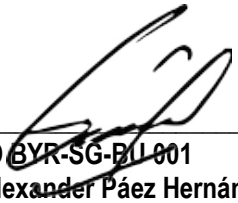


CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025.

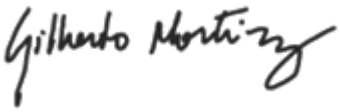
ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: CL 87 ENTRE KR 49 Y KR 49A y CL 85A ENTRE KR 49A Y AK 50**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a garantizar la restitución a las condiciones encontradas antes del inicio de las obras.



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

VoBo



Representante Legal Firma Interventoría (cuando aplique)
Nombre: Gilberto Martínez Arguelles.
Dirección de correspondencia: CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Teléfono: 301 786 22 38

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., marzo 27 de 2025

BYR-SGI-124-063-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: INFORMACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDDANO FISICO

Respetado ingeniero, dando cumplimiento a lo estipulado en el apéndice E de gestión social donde se establece "El Contratista deberá disponer de un punto de atención, lugares y/o espacios definidos para la instalación de (oficinas y/o almacén) ubicado equidistante de las áreas de influencia de las vías a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información)" se informa que el lugar establecido para tal fin está ubicado en la calle 72 # 27-19, el cual se encuentra funcionando, dando cumplimiento a los requerimientos contractuales.

El horario de funcionamiento es el propuesto dentro del plan de gestión social e intervención poblacional, y que a continuación se menciona; horario: lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Registro fotográfico:





Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001
C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**.ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., marzo 28 de 2025

BYR-SGI-124-084-2025

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Att, Dra. Andrea Melissa Morales Cano
Alcaldesa Local
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD PERMISO DE TRABAJO NOCTURNO

Respetada Alcaldesa:

El contrato de obra No.491-2024 a través del Contratista Consorcio BYR-SG-BU001, y la interventoría Consorcio MM, realizarán actividades de intervención y mantenimiento vial en algunos tramos ubicados en la Localidad de Barrios Unidos con actividades de Bacheo, Parcheo y Fresado con reposición de carpeta asfáltica.

Las mencionadas actividades se realizarán en los siguientes tramos, los cuales cuentan con aprobación del Plan de manejo de Transito con el COI No 13 de marzo 27 de 2025.

CIV	Eje	Desde	Hasta	Nombre Sector Catastral	fecha inicio (aprobacion PMT)	fecha fin (aprobacion PMT)	Horario de Trabajo (aprobacion PMT)	COI de aprobacion
12001109	KR 64	AV 68	CL 67 D BIS	JOSE JOAQUIN VARGAS	marzo 28 de 2025	abril 18 de 2025	22:00- 5:00	COI 13 MARZO 27 DE 2025
12000661	CL 67	KR 43 A	KR 43	LA PATRIA	marzo 28 de 2025	abril 18 de 2025	22:00- 5:00	COI 13 MARZO 27 DE 2025
12000809	CL 85 A	KR 50	KR 49 A	LA PATRIA	marzo 28 de 2025	abril 18 de 2025	22:00- 5:00	COI 13 MARZO 27 DE 2025

Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos los respectivos permisos de trabajo nocturno en la localidad con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato del asunto en atención a los horarios y lineamientos de la SDM.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

COI No. 13
MARZO 27 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8285	12000816	12000733	KR 67 CL 67F	KR 67 CL 67G	CONSORCIO BYR-SG-BU 001	28-mar-25	18-abr-25	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLBU-491-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (07:00-17:00 HORAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 17:00 HORAS PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZC M.	20256120083140 2
8286	12001109	N/A	KR 64 CL 67DBIS	KR 64 AC 68	CONSORCIO BYR-SG-BU 001	28-mar-25	18-abr-25	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLBU-491-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (22:00-05:00 HORAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZC M.	20256120083140 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 86-89-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.6.1.6.16, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10 Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11 Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 13
MARZO 27 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8287	12000661	N/A	CL 87 KR 49	CL 87 KR 49A	CONSORCIO BYR-SG-BU 001	28-mar-25	18-abr-25	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLBU-491-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (22:00-05:00 HORAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20256120083140 2
8288	12000809	N/A	CL 85A KR 49A	CL 85A AK 50	CONSORCIO BYR-SG-BU 001	28-mar-25	18-abr-25	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLBU-491-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (22:00-05:00 HORAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20256120083140 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 86-89-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalizacion luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.6.1.6.16, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Gmail

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

Radicado Nro. 20254211066142

1 mensaje

TRAMITES Y SERVICIOS <aplicaciones.sdg@gobiernobogota.gov.co> 28 de marzo de 2025, 4:30 p.m.
Para: "CONSORCIO BYR SG BU 001 ." <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

Teniendo en cuenta la declaratoria de Aislamiento Preventivo Obligatorio Nacional implementada por el Presidente de la República a través del Decreto Nacional No. 457 del 22 de marzo de 2020, nos permitimos informarle que se ha recibido con éxito su documento a través del servicio de ventanilla virtual de la Secretaria Distrital de Gobierno el cual contiene la siguiente información:

Fecha y Hora de Radicación: 2025-03-28 16:30:55

Consecutivo de Radicado: 20254211066142

Tipo de solicitud: OTRA

Asunto: SOLICITUD PERMISO DE TRABAJO NOCTURNO
AUTORIZO USO DATOS PERSONALES Y CERTIFICO CORREO TIPO PETICION: OTRA

Documento: 901901203-3

Nombres: CONSORCIO BYR SG BU 001 .

Dirección: Carrera 55 # 152B - 68

Teléfono: 6012181754

Correo: consorciobyrsgbu001@gmail.com

La respuesta a su solicitud será dada dentro de los términos previstos en la ley y la normatividad vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Aplicaciones SDG

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Marzo 28 de 2025

BYR-SGI-124-086-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta Comunicado CMM-25-2025 Incumplimiento PMT comunicado SDM 202531202497921

Respetado ingeniero,

En atención al comunicado del asunto, se informa que se remitió respuesta a las observaciones generadas por la Secretaria Distrital de Movilidad con el comunicado **BYR-SGI-124-075-2025** el día 19 de marzo de 2025.

Se adjunta copia y radicado del oficio de respuesta

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION

Anexo DOS (2) FOLIOS PDF

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., marzo 19 de 2025

BYR-SGI-124-075-2025

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO SPMT 202531202497921

Respetada Ingeniera cordial saludo:

En referencia al comunicado del asunto, se adjunta registro fotográfico en el cual se evidencia la atención de las recomendaciones realizadas con base en la visita técnica efectuada el 12 de marzo de 2025 por funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad.



Fotografía 1. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.



Fotografía 2. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.

	
Fotografía 3. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.	Fotografía 4. KR 51 entre DG 71BIS y KR 52.

No sobra aclarar que la implementación de la señalización aprobada y de los cerramientos proyectados han sido verificados y reemplazados de manera constante con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de la vía; sin embargo y pese a los esfuerzos del consorcio se presentan incumplimientos puntuales los cuales fueron evidenciados y subsanados de manera inmediata con el fin de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales.

En espera de su comprensión.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

C.C CONSORCIO MM 2024 ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES REPRESENTANTE LEGAL
C.C ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. ING FRANCISCO GRANADOS. SUPERVISOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202561200960662**

Fecha de Radicado:	20/03/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	Jenny Alexandra Pira Barreto	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:		**Direccion de Correspondencia:**	CL 23 75 23 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectos@jpdisenos.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No. 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

RESPUESTA AL OFICIO DE INCUMPLIMIENTO_202531202497921

Descripcion pqrs:

EL CONTRATISTA CONSORCIO BYR-SG-BU 001, REMITE OFICIO DE RESPUESTA AL OFICIO DE INCUMPLIMENTO BAJO EL RADICADO 202531202497921.

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

OFICIO BYR-SGI-124-075-2025 RESPUESTA OFICIO 202531202497921 SPMT

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>
para arozo@movilidadbogota.gov.co, Consorcio, consorciomm2024ya, directorvias

19 mar 2025, 4:20 p.m. (hace 9 días)

Respetados Ingenieros

Adjunto al presente respuesta al comunicado recibido, no sin antes mencionar actividades mencionadas dentro del marco del contrato FDLBU-491-2024

Estaremos atentos a cualquier inquietud u observación.

Cordialmente,

ING. GEOVANNY PAEZ
Director de Obra

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

de:	**Consorcio BYR-SG BU 001** <consorciobyrsgbu001@gmail.com>
para:	"arozo@movilidadbogota.gov.co" <arozo@movilidadbogota.gov.co>
CC:	Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, consorciomm2024ya@gmail.com, directorvias@gmail.com
fecha:	19 mar 2025, 4:20 p.m.
asunto:	OFICIO BYR-SGI-124-075-2025 RESPUESTA OFICIO 202531202497921 SPMT
enviado por:	gmail.com

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., abril 12 de 2025

BYR-SGI-124-097-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL 20 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2025 - VERSIÓN 0

Respetado ingeniero,

En cumplimiento de las obligaciones del contratista, se remite el informe mensual técnico No 2 contemplado entre el 20 de febrero al 19 de marzo del 2025. Lo anterior para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001
C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION.
Anexos: carpeta comprimida
Proyectó: C.T

Bogotá D.C., abril 15 de 2025

BYR-SGI-124-099-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISIÓN ACTA DE PAGO No 1 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE.

Respetado ingeniero,

En atención a las obligaciones contractuales se adjunta al presente el acta parcial de obra No. 1 con los documentos soporte relacionados a continuación:

- Informe de actividades contractuales.
- Certificado de cumplimiento.
- Planillas de pagos de los aportes al régimen de seguridad social.
- Certificación de aporte de pagos parafiscales.
- Factura electrónica de venta.
- Acta parcial de obra y memorias de cálculo.
- RUT.
- Resolución de facturación.
- Certificación bancaria.
- Documentos representante legal y contador.
- Minuta de contrato.
- Acta de inicio.
- Pólizas de cumplimiento.
- Informe de diagnóstico y sus anexos (Fichas de diagnóstico).
- Informe mensual SST y sus anexos.
- Informe mensual Ambiental y sus anexos.
- Informe mensual Social y sus anexos.

Atentamente,

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001
C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION.
Proyectó: C.T

ACTA No. 2 CONTRATO 510-2024

Recibidos ×

Consorcio MM 2024 Barrios Unidos
mié, 23 abr, 4:35 p.m. (hace 6 días)
Cordial saludo, Anexo a la presente el acta de cobro No. 2, del contrato 510-2024, para su revisión y aprobación. Atentamente ANDRES MURILLO

CDI Barrios Unidos
para mí
mié, 23 abr, 5:11 p.m. (hace 6 días)

Traducir al español

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Fecha: 23 de abril del 2025

RADICADO: 20256210032192

FOLIOS: 1

ANEXOS: Carpeta Zip

Bogotá, 9 de abril de 2025

Señores;

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

Referencia: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARROS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud al Plan de Manejo de Tráfico para intervención en calzada.

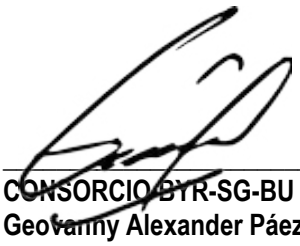
Respetado Ingeniero/a;

Mediante el actual documento se permite presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad, para aprobación y estudio del Plan de Manejo de Tráfico para **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARROS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ubicado en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, de la empresa de **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en la siguiente dirección:

1. **KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C**
2. **DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B**
3. **KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C**
4. **CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B**
5. **CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**

A espera de su evaluación y aprobación.

Atentamente;



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503
NIT: 901.901.203-3.

CONSORCIO BYR-SG-BU 001

PROYECTO:

KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C, DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B, KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C, CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B y CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

(VERSIÓN 0)

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE OBRA PARA CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

ABRIL 2025

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

4.3.1. INTRODUCCIÓN 4

4.3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 4

4.3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD 5

4.3.3.1. Labor a ejecutar 5

4.3.3.2. Etapas de ejecución 5

4.3.3.3. Maquinaria y equipos 6

4.3.3.4. Cronograma de obra 6

4.3.4. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 8

4.3.4.1. Localización general y área de influencia del proyecto 8

4.3.4.2. Sitios especiales y/o equipamientos del sector 9

4.3.4.3. Especificaciones de la vía y/o zona afectada 9

4.3.4.3.1. Inventario vial 9

4.3.4.3.2. Listado y localización de intersecciones semaforizadas afectadas por las obras . 14

4.3.5. Características del tránsito en el área del proyecto 14

4.3.5.1. Volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclistas) y modos motorizados (vehiculares), análisis y evaluación 14

4.3.5.1.1. Estaciones maestras 14

4.3.5.1.2. Estaciones secundarias 14

4.3.5.1.3. Estaciones complementarias 14

4.3.5.1.4. Resumen de volúmenes de tránsito 14

4.3.5.2. VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO 14

4.3.5.3. INVENTARIO DE RUTAS DEL COMPONENTE TRONCAL Y COMPONENTE ZONAL DEL SITP 14

4.3.5.3.1. Inventario de rutas, paraderos y estaciones del componente troncal (TransMilenio) SITP 14

4.3.5.3.2. Inventario de rutas y paraderos del componente zonal del SITP 14

4.3.6. PMT 15

4.3.6.1. Tipo de cierre 15

4.3.6.2. Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas) 15

4.3.6.3. Manejo y desvíos de transporte público 16

4.3.6.4. Manejo y desvíos de tránsito particular 16

4.3.6.5. Manejo y circulación de vehículos de carga 21

4.3.6.6. Manejo de señalización existente durante la intervención 22
4.3.6.6.1. Intervenciones en andén y/o separadores 22
4.3.6.6.2. Intervenciones en calzada 22
4.3.6.7. Zona de cargue y descargue 22
4.3.6.8. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de obra 24
4.3.6.9. Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención 25
4.3.6.9.1. Situación de línea base 25
4.3.6.9.2. Alternativas 25
4.3.6.10. Afectación de intersecciones semaforizadas 25
4.3.6.10.1. Modificación de semáforos existentes 25
4.3.6.10.2. Implementación de controles semafóricos provisionales y/o permanentes 25
4.3.6.10.3. Consideraciones de semaforización 25
4.3.6.11. Definición de la línea base 25
4.3.6.11.1. Volúmenes vehiculares y/o modos no motorizados 25
4.3.6.11.2. Velocidades y tiempos de recorrido 25
4.3.6.11.3. Análisis de siniestralidad vial 25
4.3.6.12. Definición de dispositivos de control y apoyo a la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra 26
4.3.6.13. Implementación del PMT autorizado por la SDM 27
4.3.6.14. Finalización del PMT autorizado por la SDM 27
4.3.6.15. Información, divulgación y socialización 27
4.3.6.16. Plan de contingencia 27
4.3.6.17. Conclusiones y recomendaciones 28
4.3.7. ANEXOS DEL PMT 28
4.3.7.1. Formato de reporte de obras 28
4.3.7.2. Planos 28
4.3.7.2.1. Plano de localización del proyecto 28
4.3.7.2.2. Planos específicos del PMT 28
4.3.7.3. Aprobación del estudio de movilidad 28
4.3.7.4. Permiso de intervenciones en zonas concesionadas 28

4.3.1. INTRODUCCIÓN

CONSORCIO BYR-SG-BU 001, presenta Plan de Manejo de Tránsito dentro del cual se especifican las medidas que se tomarán para mitigar el impacto sobre el tránsito de peatones, conductores y trabajadores, de igual manera se establecen los usos de los dispositivos durante las operaciones que la compañía requiere, con el fin de garantizar la seguridad de todos los actores viales.

4.3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO	
Número del Contrato	FDLBU COP 491 DE 2024 (120329).
Plazo del contrato:	20 de enero de 2025 – 20 de julio de 2025.
Objeto del Contrato	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Entidad Contratante	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**
Supervisor	Ing Francisco Granados
Correo	Francisco.granados@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	310 785 54 01
Dirección	Calle 74A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre Contratista	CONSORCIO BYR-SG-BU 001
NIT	901.901.203-3
Director de Proyecto	Geovanny Alexander Páez Hernández.
Teléfono	601 218 1754
Correo	consorciobyrsgbu001@gmail.com
Representante legal	Geovanny Alexander Páez Hernández.
Teléfono	601 218 1754
Correo	consorciobyrsgbu001@gmail.com
Dirección	Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
Especialista de tránsito	Ing. Carlos Muñoz.
Teléfono	304 617 4760
Dirección oficina	CL 23 No. 75 – 33
Correo	proyectos@jpdisenos.com
DATOS INTERVENTORÍA	
Nombre Interventoría	**CONSORCIO MM 2024**
Representante legal	Gilberto Martínez Arguelles.
Correo	consorciomm2024bu@gmail.com

Dirección	CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Teléfono	301 786 22 38
Especialista de tránsito	Juan Pablo Zuluaga Chadid.
Teléfono	314 393 80 99
Dirección	CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Correo	consorciomm2024bu@gmail.com

4.3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

4.3.3.1. Labor a ejecutar

Cierre total y/o parcial de calzada para ejecutar las obras de CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

4.3.3.2. Etapas de ejecución

La intervención se llevará a cabo de acuerdo con el avance de la obra teniendo en cuenta las siguientes etapas y los planos presentados planteando 1 cierre a la vez finalizándolo para continuar con el siguiente basándose en las tipologías presentadas y su orden de afectación presentados:

I. KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C

Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 3.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
	x	13		x		3,00	3	9,00	Hueco
x		19		x		3,00	3	9,00	Desprendimiento de agregados
x	x	10		x		200,00		0,00	Grieta longitudinal y/o transversal

II. DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B

Cierre por carriles no simultáneos calzada sur para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 11.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	13		x		10,00	6,93	69,30	Hueco
	x	10		x		31,00	6,93	214,83	Grieta longitudinal y/o transversal
	x	19		x		3,88	6,93	26,89	Desprendimiento de agregados

III. KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C

Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 5.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	19		x		50,00	7,00	350,00	Desprendimiento de agregados
	x	10		x		40,00	7,00	280,00	Grieta longitudinal y/o transversal
	x	19		x		39,14	7,00	273,98	Desprendimiento de agregados

IV. CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B

Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 7.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	13		x		8,50	7,00	59,50	Bache
x	x	3		x		58,23	7,00	407,61	Agrietamiento en bloque

V. CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

Cierre por carriles no simultáneos (calzada norte y sur) para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 16.

INVENTARIO DE DAÑOS									
CARRIL		TIPO	SEVERIDAD			AFECTACIÓN			
Izquierdo	Derecho		Alta	Media	Baja	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m)	Observaciones
x	x	10		x		35,14	9,50	333,83	Grieta longitudinal y/o transversal

4.3.3.3. Maquinaria y equipos

Estas actividades se desarrollan de forma manual, para lo cual se relacionan las siguientes herramientas a utilizar.

- Señales
- Volquetas
- Cortadora de asfalto
- Equipo de compactación
- Compresor y taladros neumáticos
- Camioneta
- Herramienta menor

Herramientas Mecánicas: Cortadora con Discos aptos para el tipo de terreno, Apisonador, Vehículo camioneta tipo Carry con identificación institucional para el transporte del personal y retiro de materiales sobrantes.

Herramienta Menor: Picas, Palas, Barras, Cuñas, Porros y Cargadores Carretilla.

4.3.3.4. Cronograma de obra

Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de veintiún (21) días. La obra dará inicio el día 18 de abril de 2025 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2025.

I. KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

II. DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

III. KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

IV. CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

V. CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

Horario de trabajo: 22:00 – 05:00 HORAS y Horario de cierre: 22:00 – 05:00 HORAS.

No.	*ACTIVIDADES DE OBRA EN SITIO*	*22:00*	*23:00*	*0:00*	*1:00*	*2:00*	*3:00*	*4:00*	*5:00*
1	*IMPLEMENTACIÓN DE PMT*								
2	REPLANTEO GENERAL								
3	CORTE DE PAVIMENTO								
4	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO O FRESADO								
5	TRANSPORTE DE MATERIALES								
6	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA								
7	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE								
8	LEVANTAMIENTO DE PMT								

VI. KR 55 ENTRE CL 70 Y CL 70BIS

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

VII. CL 74A ENTRE KR 58 Y KR 60

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

VIII. CL 79BIS ENTRE KR 63 Y KR 64

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

IX. KR 55B ENTRE CL 78 Y CL 79

Horario de trabajo: 07:00 – 17:00 HORAS y Horario de cierre: 07:00 – 17:00 HORAS.

NOTA: LAS INTERVENCIONES QUE SE PLANTEAN REALIZAR SOBRE ESTOS FRENTES SE SOLICITAN POR 3 SEMANAS TENIENDO EN CUENTA POSIBLES RETRASOS EN EL INICIO DE LAS OBRAS, SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE DENTRO DE CADA PUNTO DE AFECTACIÓN LAS OBRAS DURARÁN MÁXIMO DE 1 A 2 DÍAS TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO.

4.3.4. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

4.3.4.1. Localización general y área de influencia del proyecto

Las siguientes intervenciones se encuentran ubicadas en la localidad de **BARRIOS UNIDOS,** el cual los usos del suelo dentro de la zona de influencia de estos proyectos son de carácter residencial y comercial.

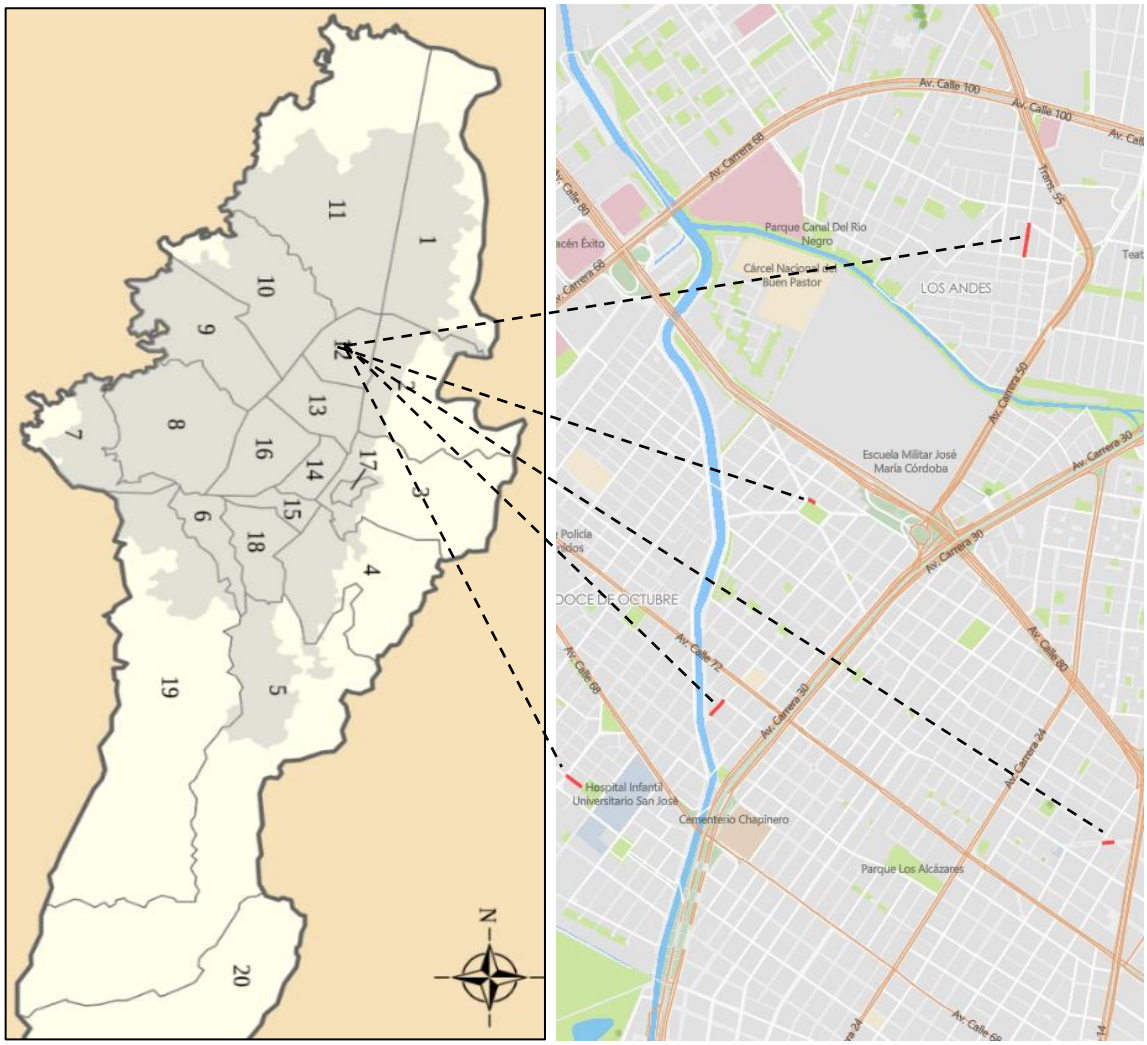


Figura No. 1 Localización general Del Proyecto

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.2. Sitios especiales y/o equipamientos del sector

No aplica, no se evidenciaron sitios especiales de manera aledaña a las afectaciones de los cierres.

4.3.4.3. Especificaciones de la vía y/o zona afectada

4.3.4.3.1. Inventario vial

KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C





- **Características Físicas y Geométricas:**

Andenes: El andén costado oriente y occidente de la KR 52 se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 3.4m y 3.0m respectivamente.

Calzada: La calzada de la KR 52 se encuentra en pavimento flexible en estado regular con un ancho promedio de 8.1m.

- **Características Operativas:**

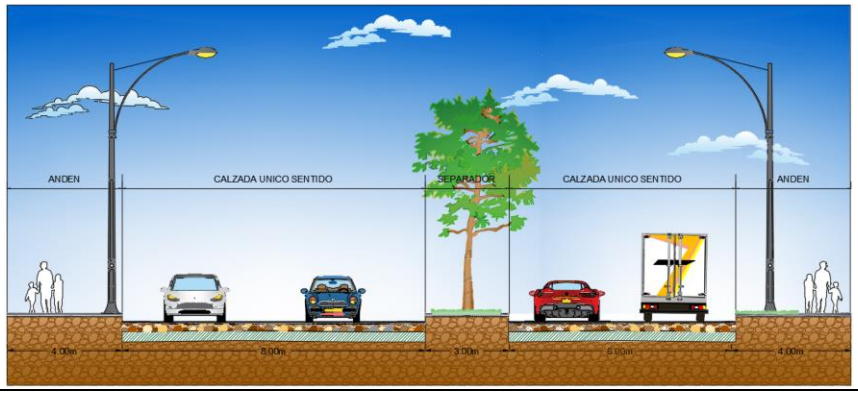
La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La KR 52, cuenta con una sección vial **Local** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, dos (02) carriles de circulación vial, sentido vial bidireccional de norte a sur y viceversa, donde se evidenció una circulación vehicular mínima de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B



PERFIL VIAL DOBLE CALZADA DIAGONAL 74BIS



- **Características Físicas y Geométricas:**

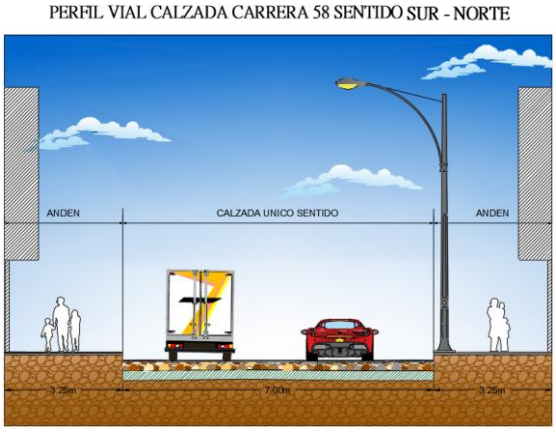
Andenes: El andén costado sur de la DG 74BIS se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 4.0m.

Calzada: La calzada de la DG 74BIS se encuentra en pavimento flexible en buen estado con un ancho promedio de 6.0m.

- **Características Operativas:**

La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La DG 74BIS, cuenta con una sección vial **Local** (según la clasificación de la SDM), cuenta con dos (02) calzadas, tres (03) carriles de circulación vial, sentido vial bidireccional de oriente a occidente y viceversa, donde se evidenció una circulación vehicular mínima de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C
 

- **Características Físicas y Geométricas:**

Andenes: El andén costado oriente y occidente de la KR 58 se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 3.25m y 3.25m.

Calzada: La calzada de la KR 58 se encuentra en pavimento flexible en estado regular con un ancho promedio de 7.0m.

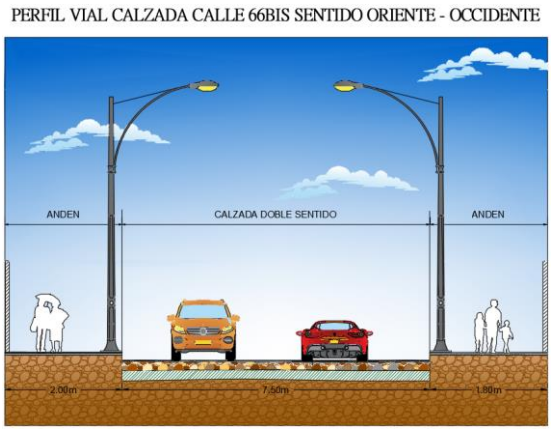
- **Características Operativas:**

La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La KR 58, cuenta con una sección vial **Local** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, dos (02) carriles de circulación vial, sentido vial unidireccional de sur a norte, donde se evidenció una circulación vehicular moderada de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B





- **Características Físicas y Geométricas:**

Andenes: El andén costado norte y sur de la CL 66B se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 1.8m y 2.0m respectivamente.

Calzada: La calzada de la CL 66B se encuentra en pavimento flexible en mal estado con un ancho promedio de 7.5m.

- **Características Operativas:**

La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La CL 66B, cuenta con una sección vial **Local** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, dos (02) carriles de circulación vial, sentido vial bidireccional de oriente a occidente, donde se evidenció una circulación vehicular moderada de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS





Características Físicas y Geométricas:

Andenes: El andén costado norte y sur de la CL 79A se encuentran en concreto en buen estado con un ancho promedio de 2.5m y 6.0m respectivamente.

Calzada: La calzada de la CL 79A se encuentra en pavimento flexible en regular estado con un ancho promedio de 10.0m

Características Operativas:

La zona de influencia de la infraestructura a instalar se encuentra definida según su interferencia como alta y comprende un área alrededor de esta obra en distancia de aproximadamente 200m.

- **Andenes:** En los andenes dentro del entorno del proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima en este punto de la intervención.
- **Calzada:** La CL 79A, cuenta con una sección vial **Intermedia** (según la clasificación de la SDM), cuenta con una (01) calzada, tres (03) carriles de circulación vial, sentido vial unidireccional de oriente a occidente, donde se evidenció una circulación vehicular mínima de transporte particular liviano.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclo-vía dominical:** No aplica.

4.3.4.3.2. Listado y localización de intersecciones semaforizadas afectadas por las obras

No.	INTERSECCIÓN	EXTERNO	MOVIMIENTOS	MOVIMIENTOS NO AUTORIZADOS	ESQUEMA ACTUAL
1	**No aplica**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.3.5. Características del tránsito en el área del proyecto

Tránsito Vehicular: El área de influencia de este proyecto comprende vías con una circulación mínima y moderada de tránsito particular liviano.

Tránsito Peatonal: En los andenes dentro del entorno de este proyecto se evidenció una circulación peatonal mínima y moderada.

4.3.5.1. Volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclistas) y modos motorizados (vehiculares), análisis y evaluación

4.3.5.1.1. Estaciones maestras

No aplica.

4.3.5.1.2. Estaciones secundarias

No aplica.

4.3.5.1.3. Estaciones complementarias

No aplica.

4.3.5.1.4. Resumen de volúmenes de tránsito

No aplica.

4.3.5.2. VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO

No aplica.

4.3.5.3. INVENTARIO DE RUTAS DEL COMPONENTE TRONCAL Y COMPONENTE ZONAL DEL SITP

4.3.5.3.1. Inventario de rutas, paraderos y estaciones del componente troncal (TransMilenio) SITP

RUTA	RECORRIDO	PARADERO
No aplica	No aplica	No aplica

4.3.5.3.2. Inventario de rutas y paraderos del componente zonal del SITP

RUTA	RECORRIDO	PARADERO
No aplica	No aplica	No aplica

4.3.6. PMT

4.3.6.1. Tipo de cierre

El presente Plan de Manejo está enfocado a mantener las condiciones de seguridad peatonal y vehicular en la zona a intervenir reduciendo los inconvenientes que genera el desarrollo de estas actividades.

Las obras para desarrollar son de carácter transitorio, clasificadas de impacto bajo según tipo de afectación y clasificación vial de acuerdo con el PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT POR OBRAS Y OTROS – 06/04/2024. Versión 1.0.

Con forme a lo anterior para este proyecto se plantean alternativas de ejecución de la obra, manejo de tránsito particular, peatonal y ciclo-usuarios con el fin de minimizar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, andenes, ciclo-usuarios y de la comunidad en general de los sectores a afectar.

En los planos anexos, se presenta la señalización a implementar, la señalización cumplirá con lo establecido en la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte.

Un componente fundamental de cada uno de los planes específicos de las obras es el Plan de Señalización, en el cual se presenta la localización y el tipo de señales que van a ser ubicadas en cumplimiento de las normas vigentes.

La señalización para utilizar será en material reflectivo grado ingeniería de acuerdo con lo establecido en el Manual de señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte (Resolución 20243040045005 de 2024) para vías urbanas.

La señalización que sufra algún daño o pérdida será reemplazada en el menor tiempo posible, garantizando su permanencia en forma constante.

Esta señalización se presenta en cada uno de los planos que contienen los Planes de Manejo de Trafico previstos, entre estos dispositivos están:

- Tubulares plásticos.
- Barricada.
- Señalización luminosa.
- Linternas, para uso de los Banderearos
- Cinta de prevención “Peligro” (amarillo y negro)

4.3.6.2. Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C**
II. **DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B**
III. **KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C**
IV. **CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B**
V. **CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**

Para todos los frentes de obra que se cuentan al interior de la presente radicación no aplica el manejo para modos no motorizados teniendo en cuenta que las afectaciones se realizarán únicamente sobre calzada garantizando en todo momento el ancho promedio de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** En todo momento se garantizará el paso de peatones de un costado a otro sobre el costado oriente al occidente y viceversa y del costado norte al sur y viceversa según el caso que aplique, con un ancho promedio de 1.2m y delimitado a través de delineadores tubulares con el fin de garantizar la seguridad de los peatones sobre la zona.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m y/o 100m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).
Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

4.3.6.3. Manejo y desvíos de transporte público

I. **KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C**
II. **DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B**
III. **KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C**
IV. **CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B**
V. **CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**

Para todos los frentes de obra que se cuentan al interior de la presente radicación no aplica el manejo y desvíos para transporte público teniendo en cuenta que sobre los corredores que se realizarán las afectaciones no transitan rutas de transporte público.

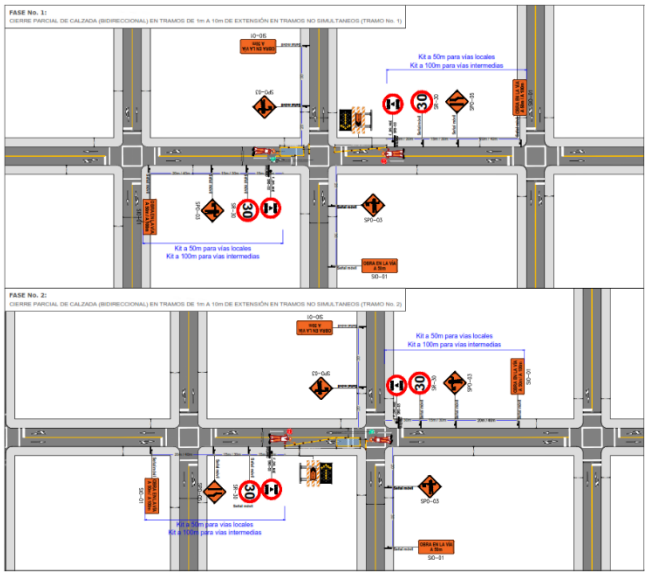
- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

4.3.6.4. Manejo y desvíos de tránsito particular

I. **KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C**

Tipología No. 3 - CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) EN TRAMOS DE 1m A 10m DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en tramos de 1m a 10m del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso UNO A UNO con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

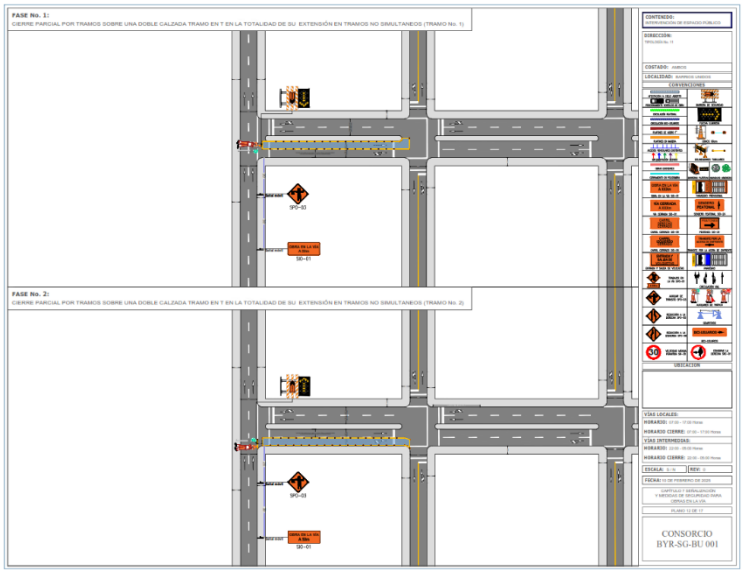
Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

II. DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B

Tipología No. 11 - CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada (únicamente calzada sur) en tramos no simultáneos en la totalidad de la extensión del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso sobre un carril en todo momento con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

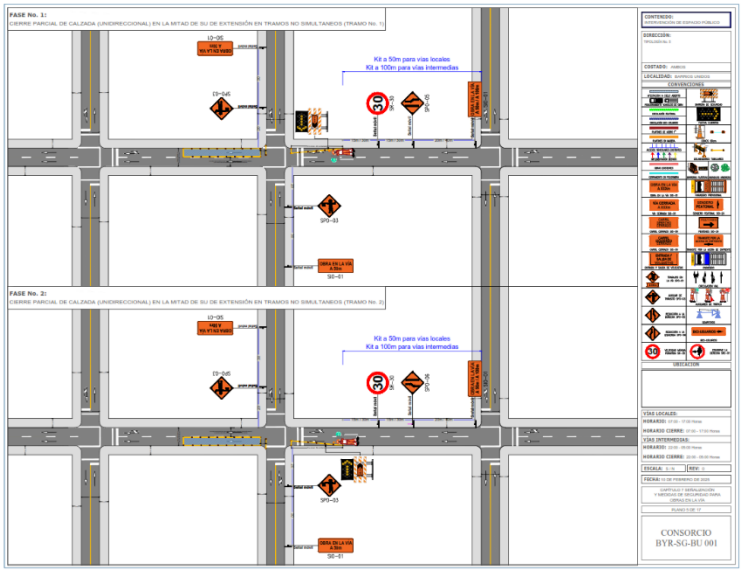
Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

III. KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C

Tipología No. 5 - CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) EN LA MITAD DE SU DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en la mitad de la extensión del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso UNO A UNO con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

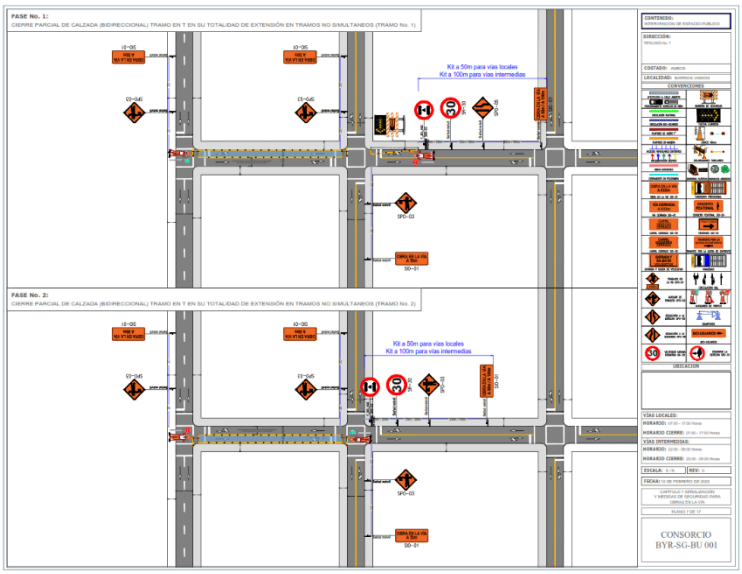
Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

IV. CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B

Tipología No. 7 - CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN SU TOTALIDAD DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en la totalidad de la extensión del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará un paso UNO A UNO con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m coordinado a través de auxiliares de tránsito en cada extremo del cerramiento y señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

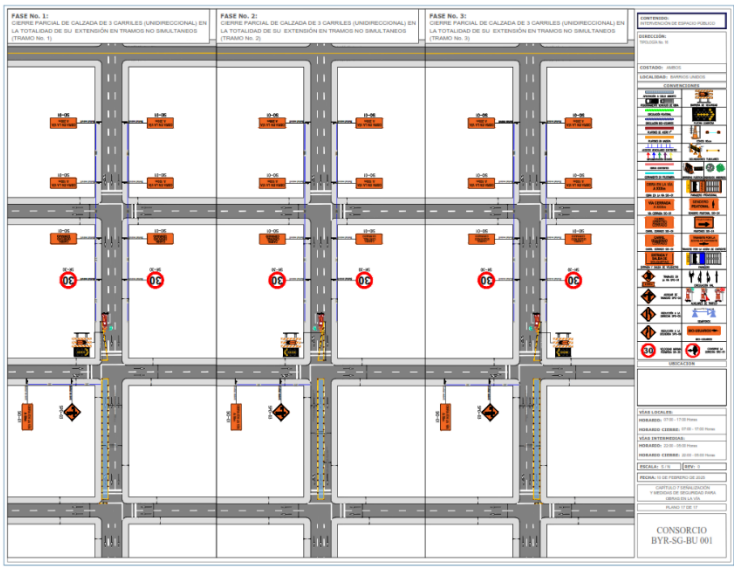
Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

V. CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

Tipología No. 16 - CIERRE PARCIAL DE CALZADA DE 3 CARRILES (UNIDIRECCIONAL) EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTÁNEOS

Se realizará un cierre parcial de calzada en tramos no simultáneos en la totalidad de la extensión total del corredor teniendo en cuenta la longitud de las afectaciones y las características físicas del corredor sobre este se garantizará en todo momento dos carriles de circulación, con un ancho mínimo para vehículos livianos de 3.0m, señalizado a través de señalización móvil reglamentaria, preventiva e informativa.



- **Accesos a predios:** Se informará previamente a la comunidad de la implementación de los cierres con el fin de garantizar en todo momento una coordinación de ingreso y salida desde sus predios al corredor vial.
- **Desvíos:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas, delineadores tubulares y maletines plásticos, se ubicarán señales Informativas a 100m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se retirará el cerramiento propuesto, la señalización móvil propuesta y cada uno de los manejos propuestos, posteriormente, la zona afectada se dejará habilitada en su totalidad para el flujo correcto del corredor.

4.3.6.5. Manejo y circulación de vehículos de carga

I. KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la AC 72 (al oriente) (Corredor de movilidad), para luego tomar el corredor de la KR 53 (al sur) (vía local), luego tomar la CL 71C (al oriente) (vía local) y girando sobre la KR 52 (al sur) (vía local) y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la KR 52 (al norte) (vía local), para luego seguir sobre este mismo corredor (al norte) (Corredor de movilidad), y continuar su recorrido.

II. DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la KR 20B (al sur) (Corredor de movilidad) para luego girar sobre el corredor de la DG 74BIS (al oriente) (vía local), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será realizando un giro en U sobre el corredor de la CL 75 (vía local) para luego tomar la KR 20B (al sur) (Corredor de movilidad), y continuar su recorrido.

III. KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la CL 94B (al oriente) (Corredor de movilidad) para luego tomar la KR 58 (al norte) (vía local), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la KR 58 (al norte) (vía local), para luego seguir sobre este mismo corredor (al norte) (Corredor de movilidad), y continuar su recorrido.

IV. CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la CL 66B (al oriente) (Corredor de movilidad), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la CL 66B (al occidente) (Corredor de movilidad) y continuar su recorrido.

V. CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

Recorrido de llegada de vehículos de carga: Los vehículos vendrán por la CL 79A (al occidente) (Corredor de movilidad), y ubicándose en el punto.

Recorrido de Salida de vehículos de carga: Para la salida de los vehículos será por la CL 79A (al occidente) (Corredor de movilidad) y continuar su recorrido.

4.3.6.6. Manejo de señalización existente durante la intervención

No se evidenciaron señales existentes de otras obras en un radio de 200m a 500m que se puedan verse afectadas por las actividades del contratista **CONSORCIO BYR-SG-BU 001**

Se evidenció señalización de inventario reglamentaria, preventiva e informativa que en caso de ser afectada se dejará habilitada en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

4.3.6.6.1. Intervenciones en andén y/o separadores

No aplica.

4.3.6.6.2. Intervenciones en calzada

No aplica.

4.3.6.7. Zona de cargue y descargue

I. KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado oriente u occidente dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la KR 52, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal

abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

II. DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado norte o sur dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la DG 74BIS, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

III. KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado oriente u occidente dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la KR 58, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

IV. CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado norte o sur dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la CL 66B, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 07:00 – 17:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 50m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

V. CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS

La zona de cargue y descargue de materiales y escombros se ubicará al interior del cierre propuesto sobre el costado norte o sur dependiendo la fase de afectación sobre la calzada de la CL 79A, dejando habilitado un ancho promedio de 3.0m mínimo para el tránsito de vehículos por la zona con el fin de no afectar el tránsito en gran manera. (Horario 22:00 – 05:00 horas)

> **Nota 1.** El posicionamiento de los vehículos solo se realizará cuando las actividades de complemento a las obras civiles lo requieran.

Los materiales se trasladarán por un operario con cargador carretilla desde la ubicación del vehículo hasta la zona de intervención, se ubicarán señales Informativas a 200m y 100m reglamentarias y preventivas para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará el paso vehicular con el fin de no generar conflictos y a su vez para garantizar la integridad del operario durante el traslado de los materiales. (Ver planos Anexos).

Se aclara que la ubicación de la zona de cargue y descargue se realizará en un lapso inferior a 1 hora dentro los horarios previstos para la misma.

4.3.6.8. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de obra

La siguiente normatividad fija los lineamientos para el tránsito, de materiales y equipos para el territorio nacional:

- Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte. – Traslado de maquinaria extra dimensionada.
- Las previsiones establecidas por el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010 y las condiciones de señalización instaladas por la autoridad de tránsito.
- Resolución 20243040045005 de 2024, Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial. Ministerio de Transporte.
- La Resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte (por la cual se adoptan lo límites de peso dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carreras, para su operación normal en la red vial a nivel nacional)
- Decreto Distrital 840 de 2019 es la normativa que establece las condiciones y restricciones para el tránsito de vehículos de transporte en Bogotá, cuyo objetivo es balancear el impacto que estos vehículos producen en materia de contaminación, accidentalidad y congestión en el tráfico de la ciudad. - Bogotá D.C.
- Resolución 1068 del 2015 del Ministerio de Transporte – Registro Nacional de Maquinaria y equipos que se moviliza por sus propios medios. Artículo 29 – Movilidad de maquinaria por vías terrestres. – Literal b.
- La Resolución 1572 del 2019 del Ministerio de Transporte – Reglamentación de cintas retro reflectivas en maquinarias y equipos.

– La Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente

4.3.6.9. Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención

No aplica.

4.3.6.9.1. Situación de línea base

No aplica.

4.3.6.9.2. Alternativas

Según ítem 4.3.6.9.2 del PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO- PMT POR OBRAS Y OTROS – 06/04/2024. Versión 1.0., No aplica análisis de tránsito para esta intervención.

4.3.6.10. Afectación de intersecciones semaforizadas

No aplica.

4.3.6.10.1. Modificación de semáforos existentes

No aplica.

4.3.6.10.2. Implementación de controles semafóricos provisionales y/o permanentes

No aplica.

4.3.6.10.3. Consideraciones de semaforización

No aplica.

4.3.6.11. Definición de la línea base

No aplica.

4.3.6.11.1. Volúmenes vehiculares y/o modos no motorizados

No aplica.

4.3.6.11.2. Velocidades y tiempos de recorrido

No aplica.

4.3.6.11.3. Análisis de siniestralidad vial

No aplica.

4.3.6.12. Definición de dispositivos de control y apoyo a la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra

Señal	Descripción	Esquema
SPO-05	Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado derecho de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.	 SPO–05
SPO-03	Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obras es controlado por un auxiliar de tránsito que utilizará señales manuales tipo "banderero". Por motivos de seguridad de este trabajador, la velocidad máxima permitida en el sector que se ubica el auxiliar de tránsito no debe superar los 50 km/h. En zonas de obras con velocidades máximas superiores, deben adoptarse medidas para disminuir la velocidad gradualmente, hasta 50 km/h, por lo menos 200 m antes en vías rurales y 100 m en urbanas. Esta señal deber ser de color naranja fluorescente. La señal debe ubicarse por lo menos 350 m antes del punto de control en vías rurales y 120 m en urbanas, recomendándose que sea reiterada antes del punto donde el banderero se ubique.	 SPO–03
SPO-06	Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado izquierdo de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.	 SPO–06
SIO-24	Esta señal indica a los peatones que deben circular por un sector especialmente habilitado para ellos.	 SIO–24

SR-30	Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad. Además, se debe colocar en los primeros 300 metros después de cada incorporación de otra vía.	 SR–30
SIO-01	Esta señal es de obligatoria instalación y se utiliza para advertir a los conductores que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de obras en la vía. Se debe ubicar antes del área de transición o canalización, a una distancia que depende de la velocidad máxima permitida antes de la zona de trabajo, y de aquella autorizada en la zona misma y otras variables, como tiempo de reacción.	 SIO–01

4.3.6.13. Implementación del PMT autorizado por la SDM

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito se procederá a la elaboración e instalación de señalización provisional y permanente de acuerdo con la aprobación por parte de Secretaría Distrital de Movilidad.

No es necesario el apoyo de la Policía de Tránsito, sin embargo, contaremos con auxiliares de tránsito capacitados para el manejo de peatones y vehículos en el desarrollo de las obras.

4.3.6.14. Finalización del PMT autorizado por la SDM

Una vez culminada las obras, se realizará el retiro de la señalización implementada en el PMT y la restitución de las condiciones iniciales para la normalización de la zona.

4.3.6.15. Información, divulgación y socialización

El Contratista informará a los usuarios de la vía y a los residentes del sector mediante el personal social quienes informarán a los vecinos directamente afectados una vez sea aprobado el Plan de Manejo de Tráfico.

4.3.6.16. Plan de contingencia

Teniendo en cuenta los sectores de intervención, y los diferentes puntos de intervención en andén y calzada, en caso de que se vea afectada la circulación peatonal, por un accidente, algún siniestro diferente al desarrollo de la obra, y repercuta en la circulación peatonal y de ciclo-usuarios, se procederá al retiro de la obra, al tape provisional de la misma, con material agrado o plafones de madera, y de esta forma poder habilitar el ancho total de la sección afectada.

De igual forma para las actividades que se desarrollen sobre la calzada, se procederá habilitar la vía en su totalidad.

Una vez, superadas las dificultades en la zona, se proceder a continuar con el desarrollo de las actividades aprobadas por la SDM.

4.3.6.17. Conclusiones y recomendaciones

No aplica.

4.3.7. ANEXOS DEL PMT

4.3.7.1. Formato de reporte de obras

4.3.7.2. Planos

4.3.7.2.1. Plano de localización del proyecto
4.3.7.2.2. Planos específicos del PMT

4.3.7.3. Aprobación del estudio de movilidad

No aplica.

4.3.7.4. Permiso de intervenciones en zonas concesionadas

No aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 3.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista**: **CONSORCIO BYR-SG-BU 001**.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
12001662	N/A	KR 52 - CL 71A	KR 52 - CL 71C	18/04/2025	09/05/2025	07:00 - 17:00 HORAS	07:00 - 17:00 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 3.
12002070	N/A	DG 74BIS - CL 75	DG 74BIS - KR 20B	18/04/2025	09/05/2025	07:00 - 17:00 HORAS	07:00 - 17:00 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos calzada sur para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 11.
12000239	N/A	KR 58 - CL 94B	KR 58 - CL 94C	18/04/2025	09/05/2025	07:00 - 17:00 HORAS	07:00 - 17:00 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 5.
12001917	N/A	CL 66B - KR 56	CL 66B - KR 56B	18/04/2025	09/05/2025	07:00 - 17:00 HORAS	07:00 - 17:00 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 7.
12000849	N/A	CL 79A - KR 55	CL 79A - KR 55BIS	18/04/2025	09/05/2025	22:00 - 05:00 HORAS	22:00 - 05:00 HORAS	BARRIOS UNIDOS	FDLBU COP-491-2024 (120329)	Cierre por carriles no simultáneos (calzada norte y sur) para actividades de conservación de la malla asfáltica local e intermedia y puentes sobre cuerpos de agua de la localidad de barrios unidos de la ciudad de Bogotá D.C. TÍPICO 10.

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

Las intervenciones que se plantean realizar sobre estos frentes se solicitan por 3 semanas teniendo en cuenta posibles retrasos en el inicio de las obras y/o condiciones climáticas, sin embargo, se aclara que dentro de cada punto de afectación las obras durarán máximo de 1 a 2 días teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo.

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre: CONSORCIO BYR-SG-BU 001

Director de proyecto: Geovanny Alexander Páez Hernández.

Interventoria de la Obra

Firma:

Nombre: CONSORCIO MM 2024

Representante interventoría: Gilberto Martínez Arguelles.

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre: N/A

Otros

Firma: N/A

Nombre: N/A

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

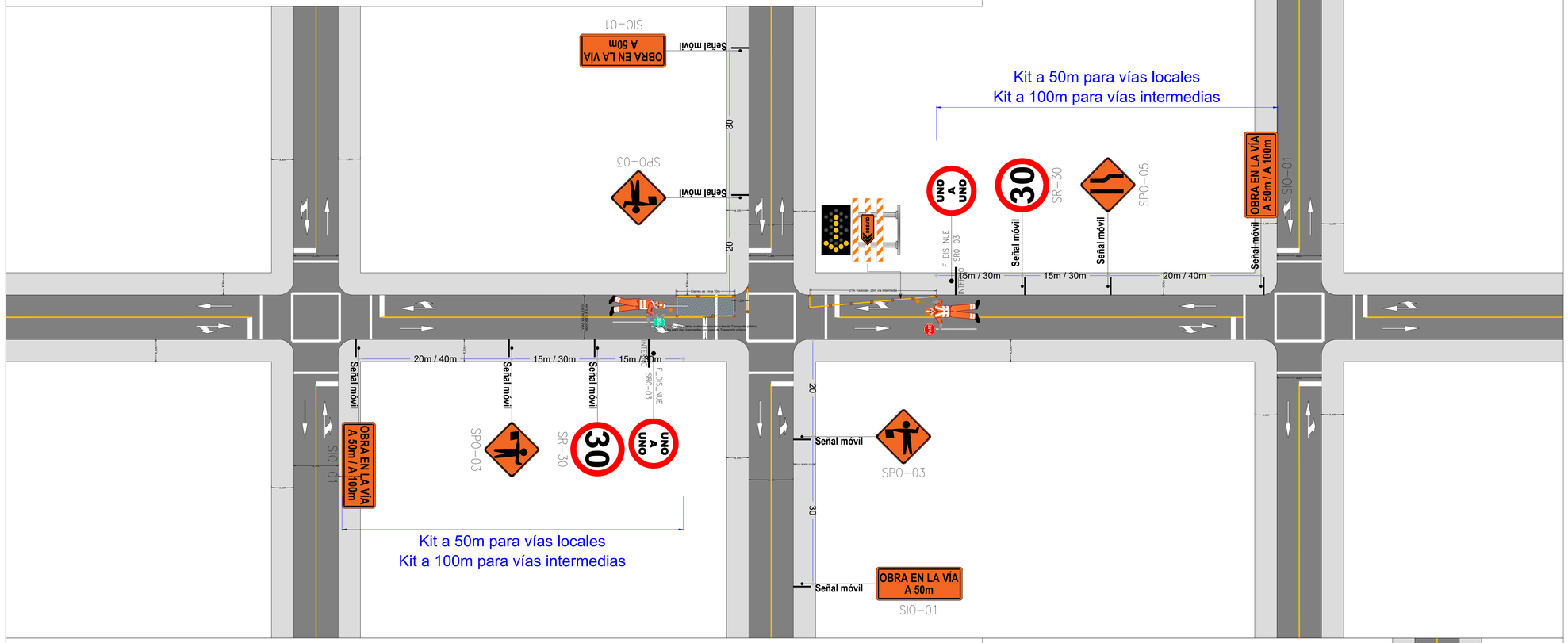
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

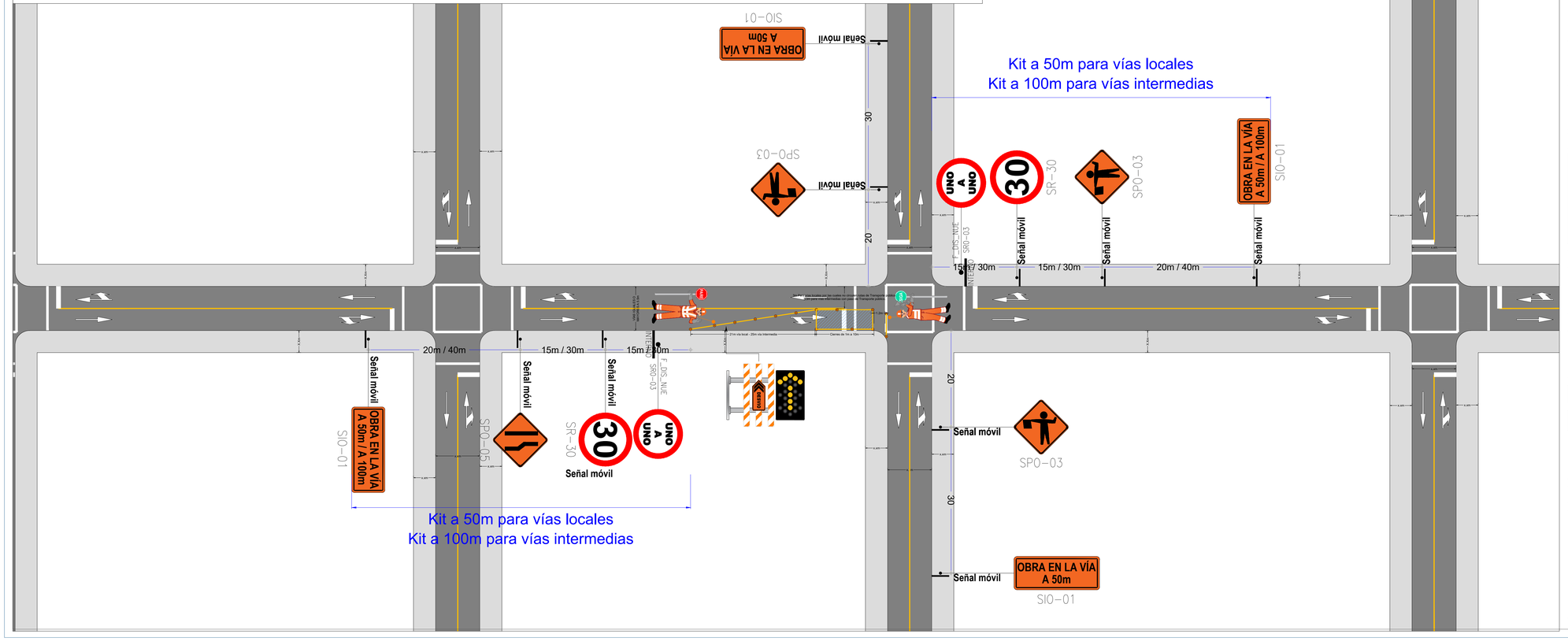
NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) EN TRAMOS DE 1m A 10m DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) EN TRAMOS DE 1m A 10m DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 3

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO
POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1"
PLAFONES EN MADERA
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SI0-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SI0-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SI0-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SI0-04
PEATONES — PEATONES SI0-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SI0-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SP0-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SP0-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SP0-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SP0-06
BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 — VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SR0-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

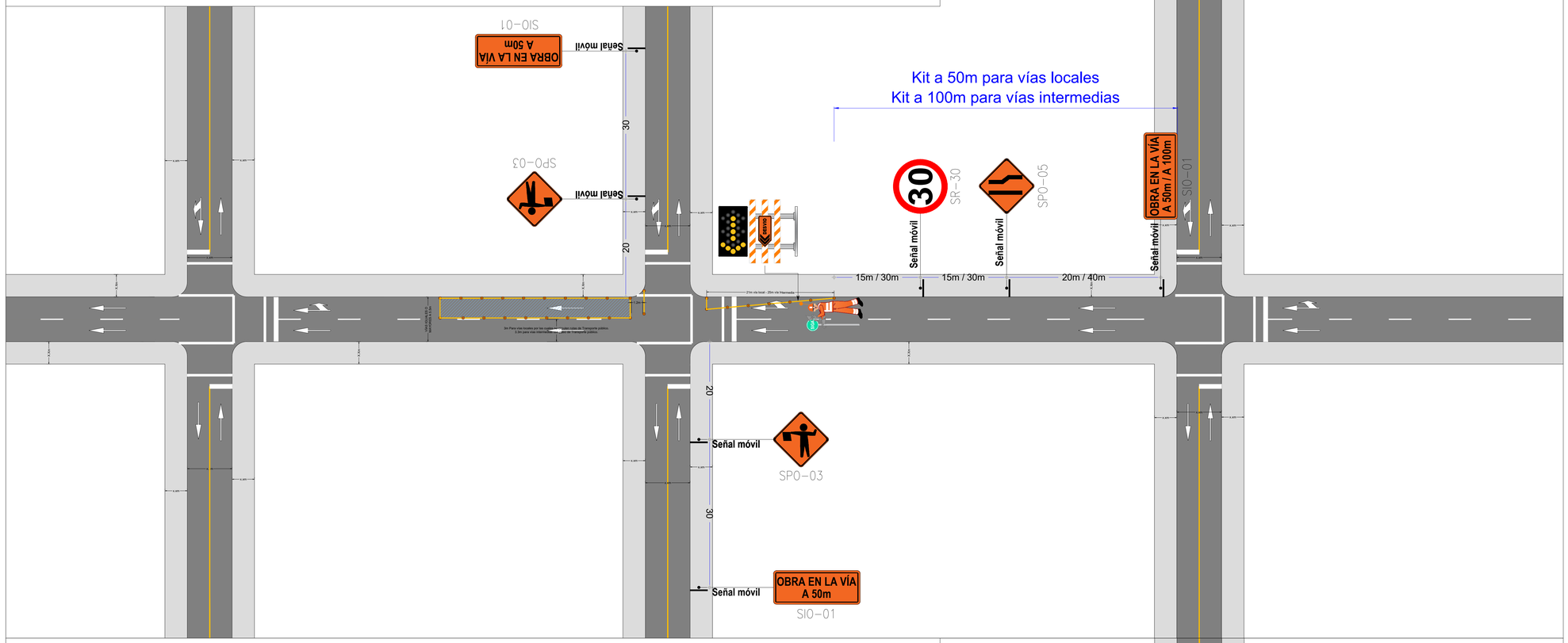
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

CAPÍTULO 4 SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR OBRAS

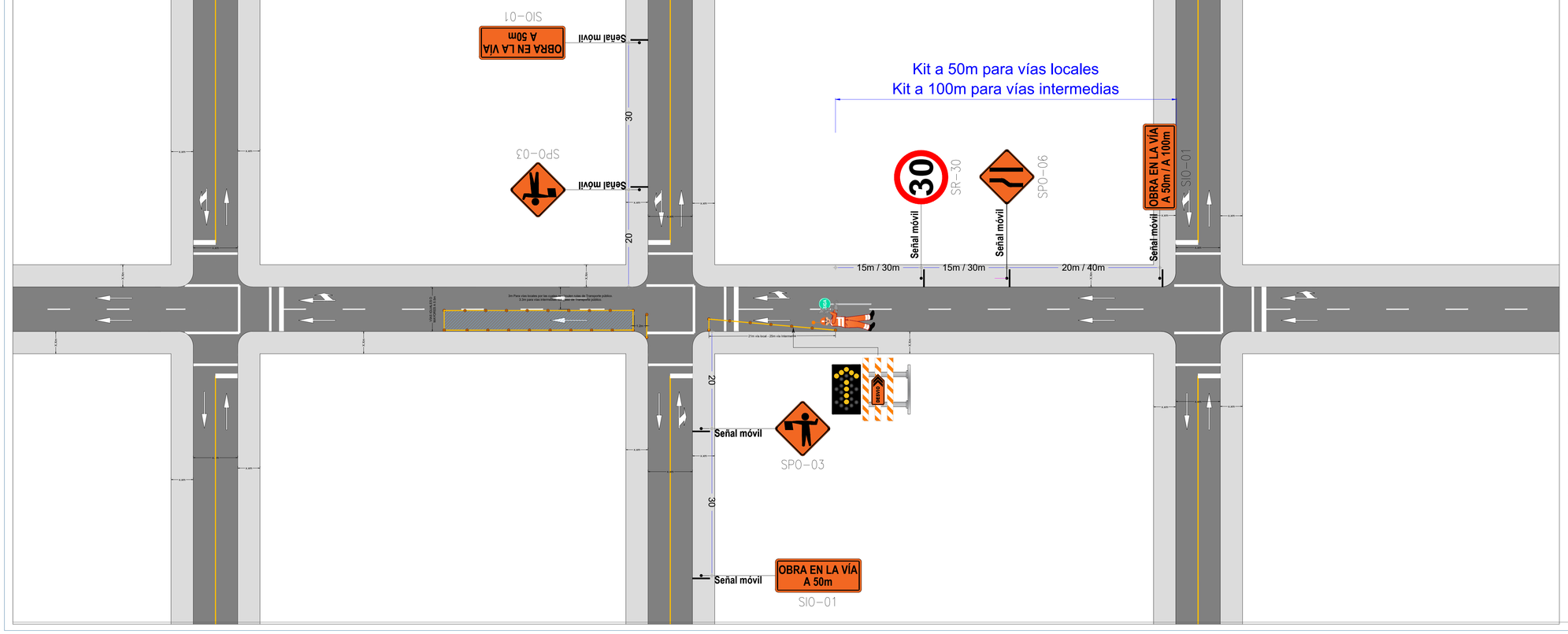
PLANO 3 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) EN LA MITAD DE SU DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (UNIDIRECCIONAL) EN LA MITAD DE SU DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 5

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1" / PLAFONES EN MADERA	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

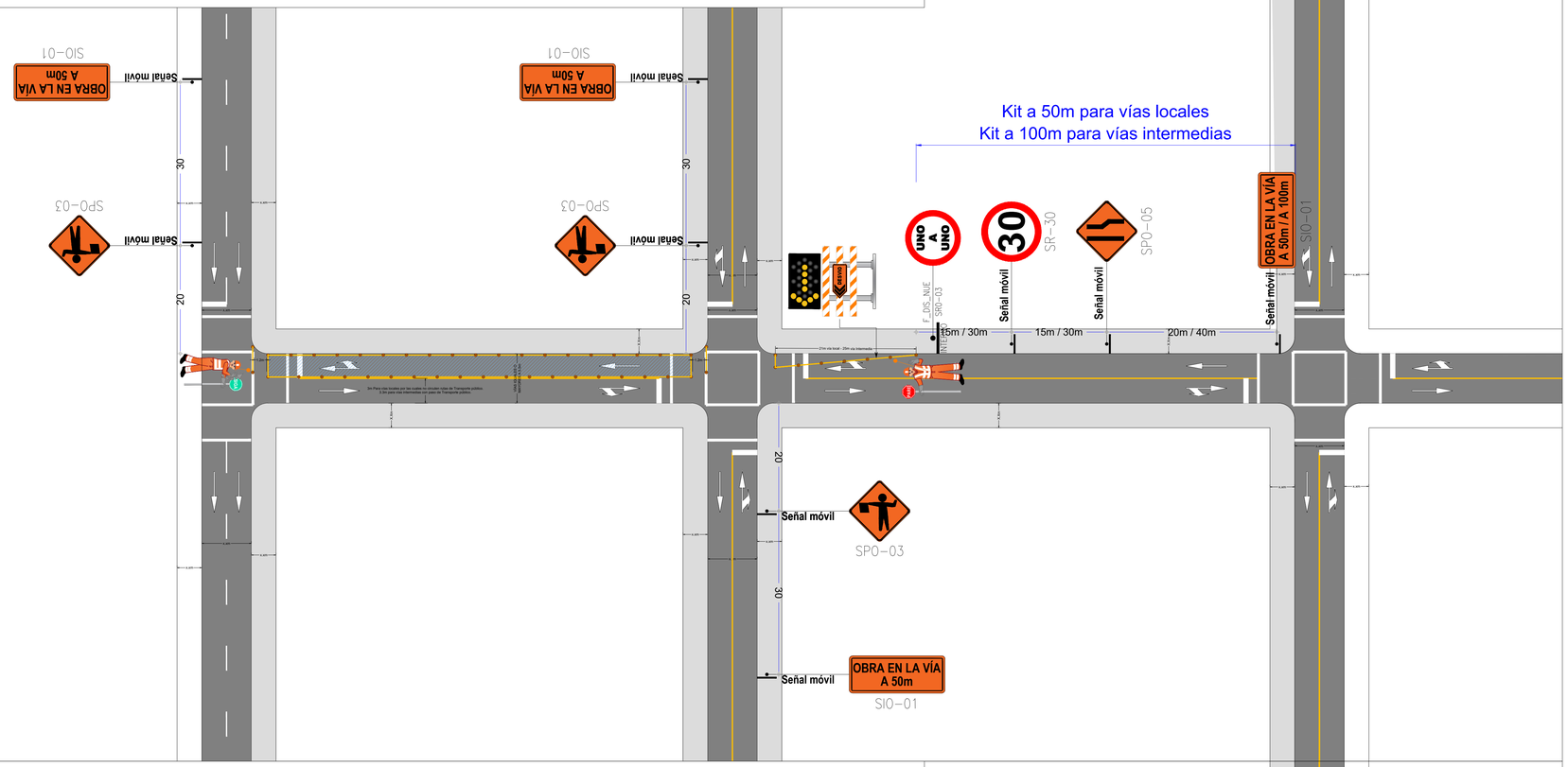
FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

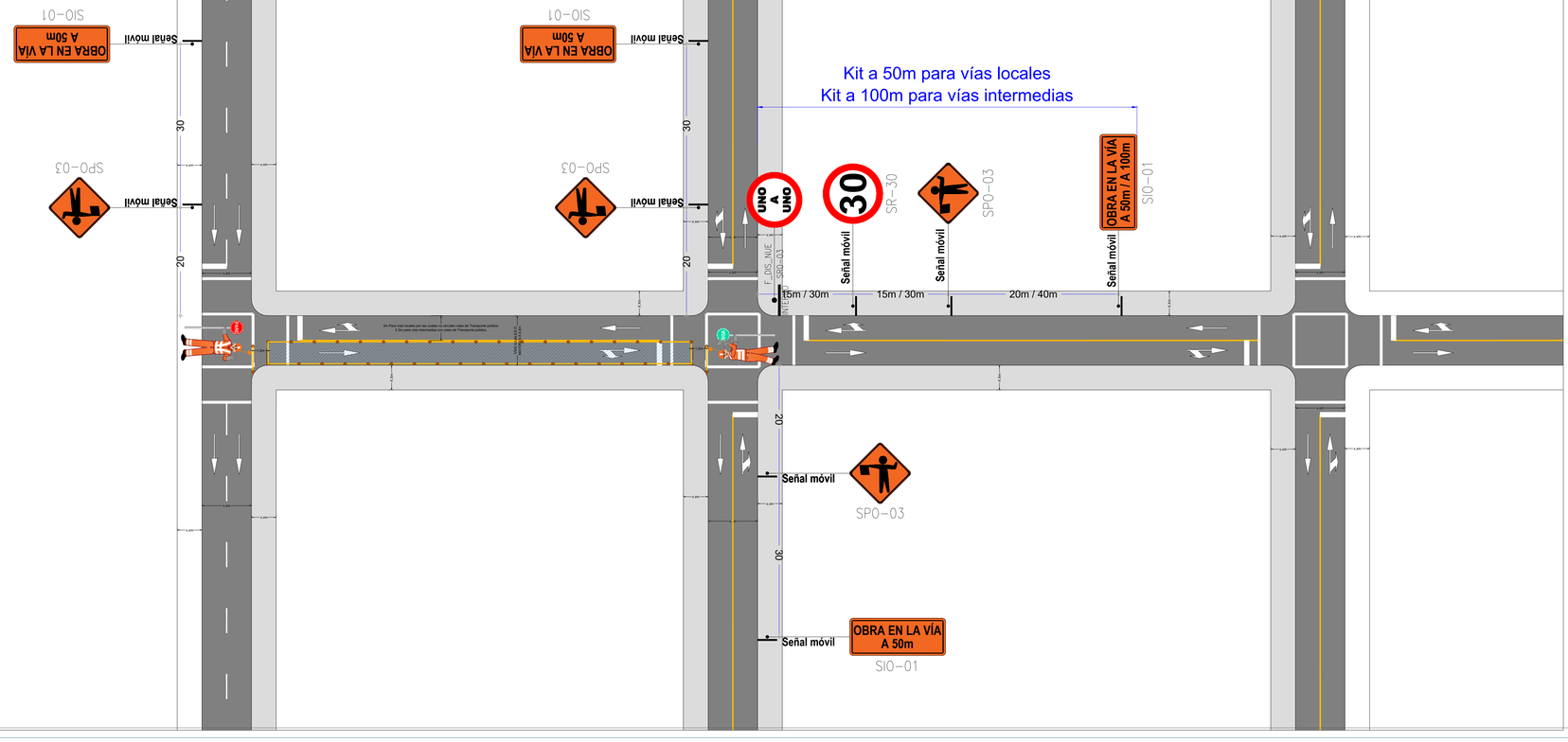
PLANO 5 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN SU TOTALIDAD DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA (BIDIRECCIONAL) TRAMO EN T EN SU TOTALIDAD DE EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 7

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

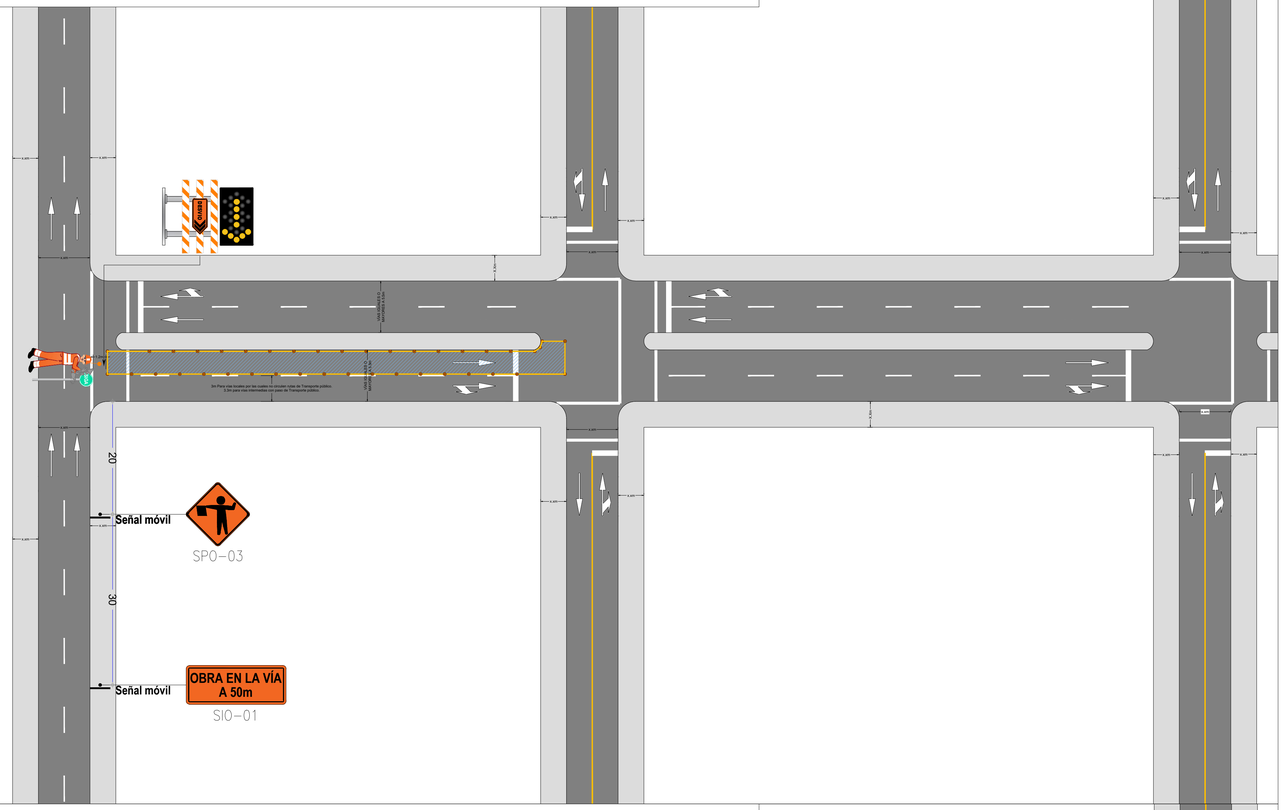
FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

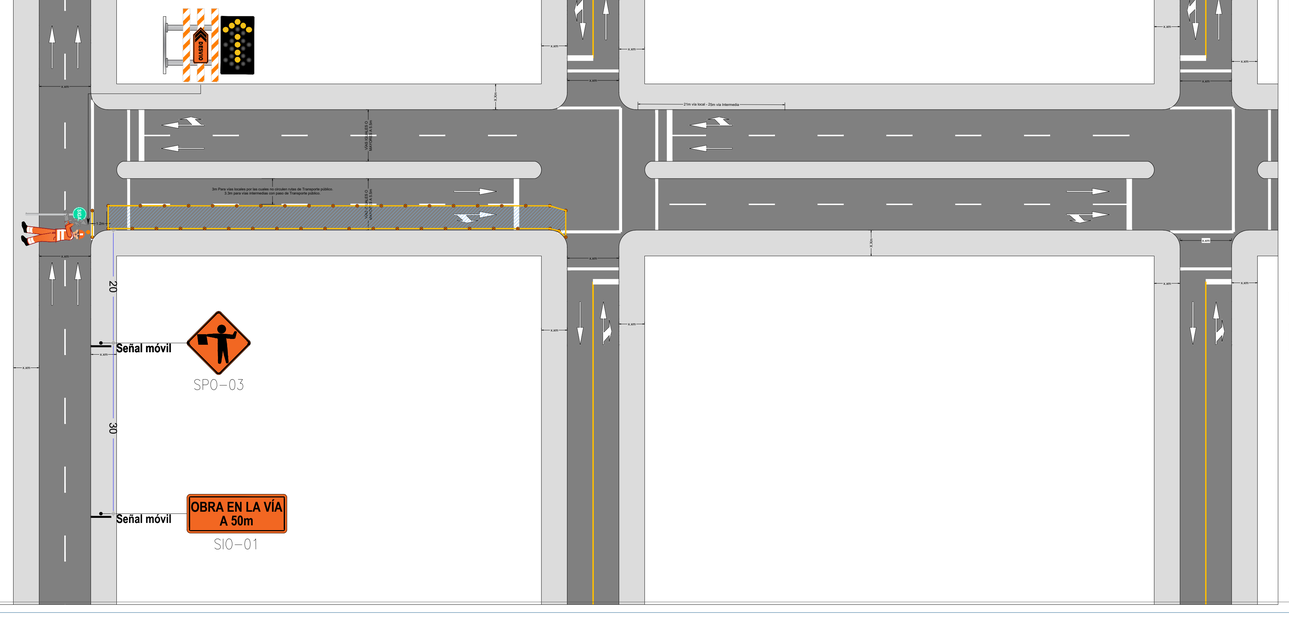
PLANO 7 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)



FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL POR TRAMOS SOBRE UNA DOBLE CALZADA TRAMO EN T EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 11

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1" / PLAFONES EN MADERA	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:
HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:
HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas
HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 12 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

FASE No. 1:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA DE 3 CARRILES (UNIDIRECCIONAL) EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 1)

FASE No. 2:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA DE 3 CARRILES (UNIDIRECCIONAL) EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 2)

FASE No. 3:
CIERRE PARCIAL DE CALZADA DE 3 CARRILES (UNIDIRECCIONAL) EN LA TOTALIDAD DE SU EXTENSIÓN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS (TRAMO No. 3)



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
TIPOLOGÍA No. 16

COSTADO: AMBOS

LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1" / PLAFONES EN MADERA	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

VÍAS LOCALES:

HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas

HORARIO CIERRE: 07:00 - 17:00 Horas

VÍAS INTERMEDIAS:

HORARIO: 22:00 - 05:00 Horas

HORARIO CIERRE: 22:00 - 05:00 Horas

ESCALA: S / N

REV: 0

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 17 DE 17

CONSORCIO
BYR-SG-BU 001

Bogotá D.C., 9 de abril de 2025.

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C, DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B, KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C, CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B y CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a garantizar que la señalización vertical y/u horizontal afectada por la intervención, al finalizar las actividades, se dejará en iguales o mejores condiciones a las encontradas previo al inicio de la intervención, según especificaciones técnicas vigentes.



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025.

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C, DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B, KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C, CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B y CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a realizar el retiro de todos los dispositivos de señalización implementados por la ejecución de la obra máximo ocho (8) días, posterior a la finalización de la misma.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre):

"…Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente…"

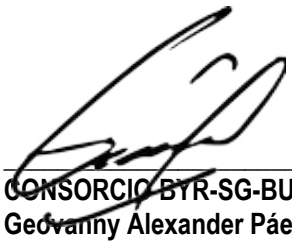


CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

Bogotá D.C., 9 de abril de 2025.

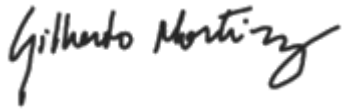
ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de director de obra de la empresa **CONSORCIO BYR-SG-BU 001** con NIT 901.901.203-3, FDLBU CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 (120329), entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, la cual se encuentra desarrollando intervención en andén y/o calzada en la localidad de **BARRIOS UNIDOS** en los tramos**: KR 52 ENTRE CL 71A Y CL 71C, DG 74BIS ENTRE CL 75 Y KR 20B, KR 58 ENTRE CL 94B Y CL 94C, CL 66B ENTRE KR 56 Y KR 56B y CL 79A ENTRE KR 55 Y KR 55BIS**, ubicados en la localidad de **BARRIOS UNIDOS**, me comprometo a garantizar la restitución a las condiciones encontradas antes del inicio de las obras.



CONSORCIO BYR-SG-BU 001
Geovanny Alexander Páez Hernández.
Director de obra
Dirección: Carrera 55 No. 152b – 68 Ofc. 503.
NIT: 901.901.203-3

VoBo



Representante Legal Firma Interventoría (cuando aplique)
Nombre: Gilberto Martínez Arguelles.
Dirección de correspondencia: CL 1A No. 24 – 86, Puerto Colombia.
Teléfono: 301 786 22 38

ANEXO 3.2
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA